

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

**VERIFICACIÓN Y CONTROL DE APORTES DE DINERO PRESENTADOS EN LA  
INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE UN PARTIDO POLÍTICO, AÑO 2018**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER**

**RENO EFITO CANALES BUSTAMANTE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA, PERÚ**

**2020**

### **Dedicatoria**

A Dios por darme las fuerzas necesarias para continuar con mis metas.

A mis Hijos por ser la motivación que hace que no desfallezca en el intento.

En especial para mi hijo mayor, Álvaro; demostrarle que a pesar que el mundo esté en contra, todo con esfuerzo se puede lograr.

### **Agradecimientos**

A una persona muy especial (KMVC)  
que estuvo en los momentos más difícil  
de mi vida.

Para Guina (mi jefa), Miguel Rubio (Mi  
jefe) y el Sr. Ananías, que me apoyaron  
cuando más lo necesitaba.

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación es un aporte que realizo como estudiante para obtener el Título Profesional de Contador Público, La verificación y control del detalle de aportes en efectivo y su impacto en los estados financieros de un partido político, es una investigación muy significativa ya que considero necesario dar a conocer la importancia de la labor del Contador Público en los partidos políticos. Es por ello como futuro profesional preocupado en la materia, elegí el presente trabajo de investigación para tratar sobre las deficiencias que existen en la verificación y control del detalle de aportes en efectivo y su incidencia en los estados financieros relacionado con la presentación de su información financiera anual, la cual se encuentra regulado por la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Investigue este tema para conocer e identificar si la ley 28094, ley de organizaciones políticas cuenta con los procedimientos suficientes para satisfacer la transparencia de los aportes en efectivo y asimismo como se complementa con leyes tributarias, laborales y normas internaciones para su mejor regulación. La investigación ayuda a identificar los problemas a resolver, asimismo, ayuda a conocer si los procedimientos, métodos y técnicas, sobre los aportes en efectivo que actualmente se utilizan, son las necesarias para transparentar la información hacia la opinión pública. Según las pautas que establece el Reglamento de Grados y Títulos se desarrolló lo siguiente:

Capítulo I: Se desarrolla el planteamiento del estudio, la formulación del problema y objetivos, la justificación e importancia de la investigación, el alcance y las limitaciones.

Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico conceptual, los antecedentes de la investigación, nacionales e internacionales, las bases teórico-científicas, y la definición de términos básicos

Capítulo III: Se desarrolla la hipótesis y variables, la hipótesis y/o supuestos básicos, la identificación de variables o unidades de análisis, y la matriz lógica de consistencia

Capítulo IV: Se desarrolla el tipo y método de investigación, el diseño específico, la población, muestra o participantes, el instrumento de recogida de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos, por último, el procedimiento de ejecución del estudio.

Capítulo V: Se desarrolla los resultados y discusión, los datos cuantitativos, el análisis de resultados y la discusión de resultados

Capítulo VI: Finalmente se desarrollan las Conclusiones y Recomendaciones, las Referencias y los Apéndices.

## Índice

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Carátula.....          | i   |
| Dedicatoria.....       | ii  |
| Agradecimientos.....   | iii |
| Introducción.....      | iv  |
| Índice.....            | vi  |
| Lista de Tablas.....   | xi  |
| Lista de Figuras.....  | xv  |
| Lista de Gráficos..... | xvi |
| Resumen.....           | xx  |
| Abstract.....          | xi  |

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

|   |   |
|---|---|
| 1.1. Formulación del Problema.....                | 1 |
| 1.1.1. Problema General.....                      | 1 |
| 1.1.2. Problemas Específicos.....                 | 1 |
| 1.2. Objetivo General y Específicos.....          | 2 |
| 1.2.1. Objetivo General.....                      | 2 |
| 1.2.2. Objetivos Específicos.....                 | 2 |
| 1.3. Justificación e Importancia del Estudio..... | 2 |
| 1.4. Alcance y Limitaciones.....                  | 3 |
| 14.1. Alcance.....                                | 3 |
| 14.2. Limitaciones.....                           | 3 |

## CAPÍTULO II

## MARCO TEÓRICO.CONCEPTUAL

|  |    |
|--|----|
| 2.1. Antecedentes de la Investigación.....   | 5  |
| 2.1.1. Antecedentes Nacionales.....  | 5  |
| 2.1.2. Antecedentes Internacionales.....   | 12 |
| 2.2. Bases Teórico-Científicas.....  | 19 |
| 2.2.1. Constitución Política del Perú.....   | 19 |
| 2.2.2. Ley de Organizaciones Políticas - Ley 28094.....  | 19 |
| 2.2.3. Del financiamiento de los Partidos Políticos.....   | 20 |
| 2.2.4. Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.....   | 24 |
| 2.2.4.1. Financiamiento Privado.....   | 24 |
| 2.2.4.2. Aportes en Efectivo.....  | 26 |
| 2.2.4.3. Aportes en Especie.....   | 27 |
| 2.2.4.4. Financiamiento por Actividades Propias de las Organizaciones Políticas.....   | 29 |
| 2.2.4.5. De los Gastos en General.....   | 30 |
| 2.2.4.6. De los Gastos Operativos de la Organización Política con Financiamiento Privado.....                                    | 31 |
| 2.2.4.7. De la Organización Económico Financiera, el Registro Contable y el Control Interno de las Organizaciones Políticas..... | 31 |
| 2.2.4.8. De la Transparencia.....  | 33 |
| 2.2.5. Plan Contable Uniforme para Organizaciones Políticas.....   | 33 |
| 2.2.5.1. Descripción y Dinámica Contable.....  | 33 |
| 2.2.5.2. Definición de Plan Contable Uniforme Para Organizaciones Políticas.....   | 41 |
| 2.2.6. Control Interno.....  | 41 |
| 2.2.6.1. Fundamentos Teóricos.....   | 43 |

|   |    |
|---|----|
| 2.2.6.2. Objetivos del Control Interno.....               | 44 |
| 2.2.6.3. Importancia y Beneficio del Control Interno..... | 45 |
| 2.2.6.3.1. Importancia.....                               | 45 |
| 2.2.6.3.2. Beneficios.....                                | 47 |
| 2.2.6.4. Procesos del Control Interno.....                | 47 |
| 2.2.6.5. Componentes del Control Interno.....             | 48 |
| 2.2.6.5.1. Ambiente de Control.....                       | 48 |
| 2.2.6.5.2. Capacitación.....                              | 49 |
| 2.2.6.5.3. Motivación.....                                | 49 |
| 2.2.6.6. Limitaciones del Control Interno.....            | 53 |
| 2.2.6.7. Historia del Informe COSO.....                   | 54 |
| 2.2.6.7.1. Informe COSO.....                              | 55 |
| 2.2.6.7.2. Objetivo COSO.....                             | 56 |
| 2.2.6.8. COSO II.....                                     | 56 |
| 2.2.6.9. COSO III.....                                    | 57 |
| 2.3. Definición de Términos Básicos.....                  | 60 |

### CAPÍTULO III

#### HIPÓTESIS Y VARIABLES

|   |    |
|---|----|
| 3.1. Hipótesis y/o Supuestos Básicos.....                         | 63 |
| 3.1.1. Hipótesis General.....                                     | 63 |
| 3.1.2. Hipótesis Específicas.....                                 | 63 |
| 3.2. Identificación de Variables o Unidades de Análisis.....      | 63 |
| 3.2.1. Operacionalización de la Variable Aporte Monetario.....    | 64 |
| 3.2.2. Operacionalización de la Variable Estados Financieros..... | 64 |
| 3.3. Matriz Lógica de Consistencia.....                           | 65 |



## CAPÍTULO IV

## MÉTODO

|   |    |
|---|----|
| 4.1. Tipo y Método de Investigación.....                | 66 |
| 4.2. Diseño Específico de Investigación.....            | 66 |
| 4.3. Población, Muestra o Participantes.....            | 66 |
| 4.4. Instrumentos de Recogida de Datos.....             | 68 |
| 4.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos..... | 68 |
| 4.6. Procedimiento de Ejecución del Estudio.....        | 69 |

## CAPÍTULO V

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| 5.1. Datos Cuantitativos.....        | 71  |
| 5.2. Análisis de Resultados.....     | 72  |
| 5.3. Discusión de Resultados.....    | 108 |
| 5.3.1. Hipótesis General.....        | 108 |
| 5.3.1.1. Hipótesis Específico A..... | 108 |
| 5.3.1.2. Hipótesis Específico B..... | 108 |

## CAPÍTULO VI

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

|   |     |
|---|-----|
| 6.1. Conclusiones.....  | 110 |
| 6.2. Recomendaciones.....   | 110 |
| Referencias.....  | 112 |
| Apéndice.....   | 115 |
| Apéndice A. Diagrama de Flujo de Presentación de Información Financiera, recepción,<br>revisión y derivación..... | 115 |

|  |     |
|--|-----|
| Apéndice B. Diagrama de Flujo de análisis, verificación y control, elaboración Informe técnico, procedimiento de data..... | 116 |
| Apéndice C. Encuestas.....   | 117 |
| Apéndice D. Plan Contable Uniforme Para Organizaciones Políticas.....  | 120 |
| Apéndice E. Caso práctico.....   | 135 |
| Apéndice F. Impacto Estados Financieros.....   | 138 |
| Apéndice H. Estados Financieros.....   | 139 |
| Apéndice I. Estado de Ingreso y Egreso.....  | 141 |
| Apéndice J. Detalles de Aportantes en Efectivo.....  | 142 |

## Lista de Tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas regula adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?.....                | 72 |
| Tabla 2. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas no cumple con regular adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?..... | 73 |
| Tabla 3. ¿El RFSFP no detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?.....  | 74 |
| Tabla 4. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?.....                                      | 75 |
| Tabla 5. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración la metodología de las NIA?.....                                    | 76 |
| Tabla 6. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?.....                                      | 77 |
| Tabla 7. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?.....                    | 78 |
| Tabla 8. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?.....                      | 79 |
| Tabla 9. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los Candidatos?.....                            | 80 |
| Tabla 10. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los candidatos?.....                             | 81 |
| Tabla 11. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?.....  | 82 |
| Tabla 12. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?.....  | 83 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 13. ¿Considera que el personal de la ONPE cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?.....   | 84 |
| Tabla 14. ¿Considera que el personal de la ONPE no cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?.....  | 85 |
| Tabla 15. ¿El personal de la ONPE se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?.....  | 86 |
| Tabla 16. ¿El personal de la ONPE no se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?.....   | 87 |
| Tabla 17. ¿La remuneración de un auditor está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?.....   | 88 |
| Tabla 18. ¿La remuneración de un auditor no está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?.....  | 89 |
| Tabla 19. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra acorde a lo establecido en el PR01 - Verificación y control de la Información financiera anual de los Partidos Políticos?..... | 90 |
| Tabla 20. ¿Considera que los partidos políticos no le dan la debida importancia a la presentación de la información financiera anual?.....  | 91 |
| Tabla 21. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos?.....  | 92 |
| Tabla 22. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR02 - Gestión del Financiamiento Público Directo?.....                                      | 93 |
| Tabla 23. ¿Es importante que los saldos de periodos anteriores del financiamiento público se incluyan dentro de la información financiera anual?.....   | 94 |

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 24. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos que incluya el financiamiento público directo?.....        | 95  |
| Tabla 25. ¿Considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?.....    | 96  |
| Tabla 26. ¿No considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?..... | 97  |
| Tabla 27. ¿Considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?.....                       | 98  |
| Tabla 28. ¿No considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?.....                    | 99  |
| Tabla 29. ¿Considera importante que el estado de situación financiera sea de conocimiento público?.....   | 100 |
| Tabla 30. ¿No considera importante que el estado de situación financiera sea público?.....  | 101 |
| Tabla 31. ¿Considera importante que el estado de resultado sea de conocimiento público?.....  | 102 |
| Tabla 32. ¿No considera importante que el estado de resultado sea público?.....   | 103 |
| Tabla 33. ¿Está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?.....  | 104 |
| Tabla 34. ¿No está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley 28094, ley de organizaciones políticas?.....   | 105 |
| Tabla 35. ¿Está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?.....                           | 106 |
| Tabla 36. ¿No está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?.....                        | 107 |

Tabla 37. Cruce de preguntas.....109

## Lista de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Libro Diario-Asientos por Naturaleza y Destino, Cuenta 60 Compras.....                        | 40 |
| Figura 2. Libro Diario-Asientos por Naturaleza y Destino, Cuenta 62 al 68 Ubicación de las Cuentas..... | 40 |
| Figura 3. Componentes del Control Interno.....  | 52 |
| Figura 4. COSO 1992-2013.....   | 59 |

## Lista de Gráficos

|  |    |
|--|----|
| Gráfico1. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas regula adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?.....                | 72 |
| Gráfico2. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas no cumple con regular adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?..... | 73 |
| Gráfico3. ¿El RFSFP no detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?.....  | 74 |
| Gráfico4. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?.....                                      | 75 |
| Gráfico5. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración la metodología de las NIA?.....                                    | 76 |
| Gráfico6. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?.....                                      | 77 |
| Gráfico7. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?.....                    | 78 |
| Gráfico8. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?.....                      | 79 |
| Gráfico9. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los Candidatos?.....                            | 80 |
| Gráfico10. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los candidatos?.....                             | 81 |
| Gráfico11. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?.....  | 82 |
| Gráfico12. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?.....  | 83 |



|  |    |
|--|----|
| Gráfico13. ¿Considera que el personal de la ONPE cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?.....   | 84 |
| Gráfico14. ¿Considera que el personal de la ONPE no cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?.....  | 85 |
| Gráfico15. ¿El personal de la ONPE se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?.....  | 86 |
| Gráfico16. ¿El personal de la ONPE no se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?.....   | 87 |
| Gráfico17. ¿La remuneración de un auditor está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?.....   | 88 |
| Gráfico18. ¿La remuneración de un auditor no está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?.....  | 89 |
| Gráfico19. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra acorde a lo establecido en el PR01 - Verificación y control de la Información financiera anual de los Partidos Políticos?..... | 90 |
| Gráfico20. ¿Considera que los partidos políticos no le dan la debida importancia a la presentación de la información financiera anual?.....  | 91 |
| Gráfico21. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos?.....  | 92 |
| Gráfico22. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR02 - Gestión del Financiamiento Público Directo?.....                                      | 93 |
| Gráfico23. ¿Es importante que los saldos de periodos anteriores del financiamiento público se incluyan dentro de la información financiera anual?.....   | 94 |

|  |     |
|--|-----|
| Gráfico24. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos que incluya el financiamiento público directo?.....        | 95  |
| Gráfico25. ¿Considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?.....    | 96  |
| Gráfico26. ¿No considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?..... | 97  |
| Gráfico27. ¿Considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?.....                       | 98  |
| Gráfico28. ¿No considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?.....                    | 99  |
| Gráfico29. ¿Considera importante que el estado de situación financiera sea de conocimiento público?.....   | 100 |
| Gráfico30. ¿No considera importante que el estado de situación financiera sea público?.....  | 101 |
| Gráfico31. ¿Considera importante que el estado de resultado sea de conocimiento público?.....  | 102 |
| Gráfico32. ¿No considera importante que el estado de resultado sea público?.....   | 103 |
| Gráfico33. ¿Está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?.....  | 104 |
| Gráfico34. ¿No está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley 28094, ley de organizaciones políticas?.....   | 105 |
| Gráfico35. ¿Está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?.....                           | 106 |

|   |     |
|---|-----|
| Gráfico36. ¿No está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?..... | 107 |
| Gráfico37. Cruce de preguntas.....  | 109 |

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado, Verificación y Control de Aportes de Dinero Presentados en la Información Financiera Anual y su Impacto en los Estados Financieros de un Partido Político, Año 2018, fue realizado debido a las deficiencias en el tratamiento de control y verificación de los aportes en efectivo de los partidos políticos, los cuales ocasionan distorsiones en la información financiera de las mismas.

La supervisión del financiamiento de partidos políticos se encuentra regulado por la Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094; la cual consiste en efectuar la verificación y control externo de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas.

La metodología aplicada para el presente trabajo consistió en aplicar el método inductivo, partiendo de la realidad del partido, para cubrir las necesidades de los partidos políticos inscritos y vigentes en la ROP (Registros de Organizaciones Políticas).

Como resultado de este informe se logró determinar que el listado de los aportes en efectivo no reflejaba los mismos importes que el Estado de Ingresos y Egresos, debido a que no contaba con un adecuado sistema de control para realizar las labores de las operaciones económicas financieras del partido.

Por lo tanto, la recomendación trata de incidir en que es necesario adoptar las medidas correctivas para lograr un adecuado control de los aportes dinerarios, una adecuada presentación de los Estados Financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados - PCGA, Normas Internacional de Contabilidad y el cumplimiento de la Ley de Partidos Políticos N° 28094.

**Palabras clave:** Estados financieros, Control Interno, Flujo de dinero, Partido político

## **Abstract**

The present research work entitled, Verification and Control of Money Contributions Presented in the Annual Financial Information and its Impact on the Financial Statements of a Political Party, Year 2018, was selected due to deficiencies in the control and verification treatment of the cash contributions from political parties, which cause distortions in their financial information.

The supervision of the financing of political parties is regulated by the Law of Political Organizations, N ° 28094; which consists of carrying out the verification and external control of the economic-financial activity of the political organizations.

The methodology applied for the present work consisted of applying the inductive method, starting from the reality of the party, to cover the needs of the political parties registered and in force in the ROP (Registries of Political Organizations).

As a result of this report, it was possible to determine that the list of cash contributions did not reflect the same amounts as the Statement of Income and Expenses, because it did not have an adequate control system to carry out the tasks of the financial economic operations of the match.

Therefore, the recommendation tries to influence the need to adopt corrective measures to achieve an adequate control of monetary contributions, an adequate presentation of the Financial Statements in accordance with Generally Accepted Accounting Principles - GAAP, International Accounting Standards. and compliance with the Law of Political Parties No. 28094.

Keywords: Financial statements, Internal control, Money flow, Political party

## CAPÍTULO

### 1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

La investigación se realizó a un partido político que tiene más de 16 años de participación en el medio peruano, su constante participación ha contribuido en las mejoras de una política democrática generando constantemente una contienda electoral muy activa la cual conlleva al uso de las finanzas mediante los aportes que realizan los militantes y otros medios.

Cabe señalar que el partido político está activo a nivel nacional teniendo participación de militancia en todos los departamentos que comprende el Perú, la costa, sierra y selva se viene compenetrando constantemente de sus actividades políticas, cada día los militantes van sumando y por consiguiente los aportes suman en la economía del partido político, es por eso que se hace necesario conocer el estado de la parte contable con el que se maneja el partido político.

#### 1.1. Formulación del Problema

Existen muchos problemas que en la actualidad ayudan a determinar que los partidos políticos trasciendan con determinados temas financieros mal manejados, problemas como el mal uso de la falta de identificación de los aportes de los militantes al partido, debilidades en la conciliación bancaria, falta de validación de la documentación fuente de los aportes, aportes de fuentes prohibidas.

##### 1.1.1. Problema General

¿En qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta en los estados financieros de un Partido Político, año 2018?

##### 1.1.2. Problemas Específicos

¿En qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros?

¿En qué medida es confiable la presentación de la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE?

## **1.2. Objetivo General y Específicos**

### **1.2.1. Objetivo General**

Determinar en qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta en los estados financieros de un Partido Político, año 2018.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

Determinar en qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros

Determinar en qué medida es confiable la presentación de la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE.

## **1.3. Justificación e Importancia del Estudio**

El desarrollo del estudio profundizara los conocimientos en la disciplina contable, estudio que se va realizar es importante porque busca en qué medida el control de aportes de dinero presentado en la información financiera anual repercute en los Estados financieros de un Partido Político, año 2018, el cual se encuentra regulado por la Ley 28094 - ley de organizaciones políticas y su reglamento.

Las Instituciones públicas y específicamente los partidos políticos están obligados a cuidar y proteger los recursos puestos a su disposición y emplearlo siempre de manera eficiente y

en estricta aplicación de las normas vigentes y el presente estudio ayuda a cumplir con esta obligación. Es por ello que mi trabajo de investigación beneficiara a los partidos políticos en el correcto registro contable de sus operaciones partidarias la misma que conlleva a realizar una presentación de los Estados Financieros sin errores u omisiones.

Asimismo, la importancia que tiene el presente trabajo de investigación, es que va a demostrar las debilidades de los partidos políticos en cuanto a sus controles internos y las omisiones en los plazos establecidos por la Ley de Partidos Políticos, permitiendo así corregir dichas debilidades u omisiones.

#### **1.4. Alcance y Limitaciones**

##### **14.1. Alcance**

La investigación se realizará a un partido político con la finalidad de verificar y controlar los aportes de dinero presentados en la información anual y que impacto genera en los estados financieros en el año 2018, con la investigación se espera generar que el partido político obtenga los resultados y los aplique para beneficiar a los procesos contables que en la actualidad están siendo observados.

La investigación tiene un alcance de estudio que servirá a próximas investigaciones que describan ciertas similitudes con las variables, los próximos investigadores podrán encontrar los resultados obtenidos que sirven como referencia para especificar el desarrollo de sus investigaciones

##### **1.4.2. Limitaciones**

Las mejoras en temas contables que se puedan realizar en la investigación serán netamente para el partido político, más aún que estamos próximos a una contienda política en las elecciones del año 2021.

Muy poca información actualizada se puede encontrar en los medios contables del partido político, siendo una limitación muy importante a tomar en cuenta, sin embargo, esta limitación no será impedimento para que la investigación se pueda llevar a cabo. Por



consiguiente, el factor tiempo para la recolección de datos también fue una limitación, los colaboradores contables no prestaban la colaboración apropiada.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. Antecedentes Nacionales

Entre los estudios realizados que sirven como antecedentes para la presente investigación, se mencionan los siguientes:

Anaya (27 de septiembre del 2018 - 08:20), Periodista Diario el correo,

Señala que:

La citada iniciativa sobre el financiamiento de las organizaciones políticas es la segunda de cuatro de los proyectos de reforma constitucional, presentados por el Ejecutivo, que se han aprobado y que deberán ser ratificados a través de un referéndum. Aún quedan pendiente las propuestas de bicameralidad y la no reelección de congresistas.

Las principales modificaciones realizadas giran en torno a la obligatoriedad de que los aportes a las agrupaciones políticas sean bancarizados.

“El financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado. Se rige por ley conforme a criterios por transparencia y rendición de cuentas (...) el financiamiento privado se realiza a través del sistema financiero con las excepciones, topes y restricciones correspondientes”, se lee en el dictamen aprobado por el Congreso.

Asimismo, se añade que el “financiamiento ilegal genera la sanción administrativa, civil y penal respectivo”.

También se plantea que los partidos políticos solo puedan difundir propaganda electoral en radio y TV a través de recursos públicos indirectos. Es más, su financiamiento ilegal será sancionado.

“Sólo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto”, se indica.

**Comentario:**

Este artículo trata sobre reforma que busca transparentar la información financiera de las organizaciones políticas, indicando que existen financiamiento Público y Financiamiento Privado.

Sagastegui (2016), abogado egresado de la PUCP, Foro Jurídico,

Señala lo siguiente:

La Constitución peruana comete el error de no definir ni tener un mínimo desarrollo de lo que es un partido político, recién en la Ley de Partidos Políticos se opta por definir al partido político, y si bien la ley desarrolla aspectos importantes como las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos, el régimen de control de los partidos y el ámbito sancionador de los partidos, pero igualmente hay aspectos cuestionables como que los partidos políticos locales y regionales no pueden acceder al financiamiento público en tanto no logren tener representantes en el Congreso de la República, hay supuestos de fuentes prohibidas no consideradas (como el caso de las empresas que contraten con el Estado), entre otros.

Se recomiendan como aspectos a mejorar en la regulación sobre los partidos políticos que los fondos que se destinan a los partidos deben corresponder a un criterio objetivo, la necesidad de elaborar sistemas de contabilidad adaptada a las necesidades de los partidos, que estos realicen auditorías de sus cuentas, al igual que una reestructuración de las sanciones, debiendo incorporarse los supuestos de infracción establecidos en el reglamento en la Ley de Partidos Políticos, es más debe haber un rango entre las sanciones (sanciones leves, graves y muy graves).

**Comentario:**

El autor describe los orígenes y creación según la constitución de los partidos políticos, el desarrollo de la ley de organizaciones políticas y las fuentes de financiamiento de los partidos políticos para su sobrevivencia en la mente de los peruanos. Para lo cual estoy de acuerdo.

Solís (2017) Abogado, Grupo de Investigación en Derecho Penal y Corrupción Erika Solís Curi.

Señala lo siguiente:

El 13 de noviembre pasado, el presidente de la República oficializó la convocatoria a elecciones generales 2016; con lo cual se dio inicio a la etapa de campañas electorales. Se trata de uno de los momentos más importantes para nuestra democracia, por lo que es crucial que el accionar (¿la conducta?) de sus participantes sea legal y transparente antes, durante y después del proceso electoral.

Al respecto, debemos tomar en cuenta que las organizaciones de partidos políticos son las principales figuras en las etapas electorales; pues se decidirá quién ocupará una curul en el Congreso o el cargo de presidente constitucional de nuestro país. Por lo tanto, es relevante saber cuántos y cuáles son los partidos políticos participantes en las próximas elecciones, así como conocer quiénes son sus representantes y su trayectoria política.

Aunque no existen investigaciones empíricas ni estadísticas sobre procesos penales o denuncias interpuestas por actos de corrupción relacionados, en estricto, a los partidos políticos y sus gestores.

La recepción de financiamiento a un partido político a cambio de promesas de favorecimiento en la próxima gestión o en la gestión realizada, es invisible el rol facilitador de los partidos políticos en estas prácticas, la percepción del nivel de corrupción en dichas

agrupaciones es sumamente alta. Así, según datos recopilados por Transparencia y International, los partidos políticos son considerada como una de las instituciones más corruptas a nivel nacional (81%), situándose entre el Poder Judicial (85%) y la policía nacional (80%).

La alta percepción de corrupción, así como la innegable existencia de prácticas corruptas, en los partidos políticos denotan un grave problema relacionado a la institucionalidad de la democracia en nuestros días. Pues las mencionadas organizaciones se constituyen como una especie de puentes o interlocutores válidos entre los intereses de la población y el gobierno; tornándose difícil reconocer a nuestro sistema estatal como una democracia consolidada, si la percepción de corrupción de los partidos políticos y sus representantes es demasiado alta. Recordemos que un Estado Democrático de Derecho es un sistema político que no favorece a la corrupción y lucha contra ella. Pues una democracia representativa tiene como base a sus partidos políticos y si ellas no gozan de legitimidad se presentarán, (cada vez con mayor frecuencia) prácticas clientelistas o caudillistas.

El clientelismo político, en sociedades en las cuales la elección de representantes se da mediante el sufragio universal y competencia entre partidos, se evidencia en la existencia de “partidos de máquina”. Tales partidos carecen de principios políticos y son una forma de asegurar puestos y la distribución de ingresos tanto para sus líderes como para sus trabajadores, así como también para quienes financien o promuevan el partido en diferentes índoles como promocional, económico, publicitario, entre otros. Este tipo de partidos, en su mayoría populistas, son característicos de las sociedades latinoamericanas.

Si bien el clientelismo político no es un ilícito penal, se ha determinado que la misma se encuentra estrechamente vinculada a la corrupción. Ello se debe a que la práctica clientelista puede avalar o viabilizar tratos y concertaciones corruptas entre los particulares (entendidos como partidarios de la organización política) para entregar montos a dichas organizaciones

con la promesa de obtener un beneficio económico, social o jurídico de parte del gobierno una vez que los representantes del partido sean electos y asuman el control del mismo. La frontera o el límite entre ambos fenómenos son poco perceptible, convirtiéndose la corrupción en un eficaz instrumento del clientelismo político y mezclándose ambas figuras impidiendo su reconocimiento.

En tal sentido, el financiamiento de los partidos, sobre todo para el impulso de sus campañas electorales, es una brecha que permite el ingreso de la corrupción a nuestro sistema estatal democrático. La relación entre el financiamiento particular y el otorgamiento de un beneficio de parte de la función pública puede resultar compleja, pero es posible y real. Una de las motivaciones para la inversión en los partidos políticos, aunque dichos aportantes no posean una afinidad de ideología en todos los casos, es la posibilidad de obtener un beneficio de la función pública que ostentan o ejercerán los candidatos del partido a financiar.

La ley de partidos políticos y su reglamento vigentes señalan que los partidos políticos tienen un financiamiento de naturaleza mixta, tanto privado como público. El financiamiento de naturaleza pública se divide de dos maneras: la directa y la indirecta. La modalidad directa se refiere al dinero destinado a cada partido político sensación parlamentaria. No obstante, dicho financiamiento es post- elección, por lo que el mismo no está destinado a la campaña electoral, sino que deberían ser utilizados exclusivamente en actividades de formación, capacitación e investigación, como para gastos de funcionamiento ordinario. Sin embargo, este tipo de financiamiento público, según la Tercera Disposición Transitoria de la Ley, es de carácter progresivo y condicionado a la voluntad del gobierno de asignar dichos recursos a los partidos; por lo cual dicho financiamiento público directo en términos reales no existe. En pocas palabras, es importante reconocer la importancia del financiamiento privado de los partidos, aunque también es de suma relevancia conocer el origen y registro de las aportaciones que se realizan a estas entidades. Así pues, resulta necesario corroborar que los

aportes sean legales y no se configuren como el comienzo de un ilícito promoviendo la corrupción. Ya que, un efecto pernicioso originado por el financiamiento privado de los partidos políticos es que finalmente las mismas representen los intereses privados o particulares de sus financistas, sean militantes o no de la organización.

Con la intención de evitar el pago de favores y la representación de intereses privados, la LPP estableció límites y prohibiciones a las aportaciones privadas. No obstante, dichas prohibiciones no tienen ninguna eficacia si las sanciones no son aplicadas y las entidades designadas para la fiscalización de dichos fondos no son capaces de rastrear y supervisar los diferentes fondos particulares que reciben todos los partidos políticos existentes. Así, se deja una entrada muy cómoda para las prácticas corruptas entre los miembros y dirigentes políticos con sus financistas particulares.

En este sentido, a modo de ejemplo, basta recordar la investigación realizada al financiamiento privado del partido Gana Perú para la campaña electoral del 2011, la cual, según algunos medios de comunicación, la ONPE habría declarado que el Sr. Juan Carlos Rivera Ydrogo donó US\$75 mil a la campaña, mientras su esposa y suegros también habrían donado un total S/. 692.50015. El mismo, coincidentemente, fue gerente general de la empresa española Antalsis, la cual ganó licitaciones con el Estado peruano por aproximadamente 150 millones de soles.

La corrupción mediante el financiamiento privado es facilitada por su ineficiente regulación. Si bien la LPP establece sanciones por obtener financiamiento ilegal y prohibido, la misma no prevé el supuesto planteado en el presente artículo. Pues el financiamiento de los particulares, que conciertan la devolución de favores una vez que los representantes del partido asuman funciones públicas, puede ser catalogado de legales o ilegales. Ello es incierto, toda vez que los particulares al momento de aportar su dinero no mostrarían indicio alguno por el cual se infiera su finalidad de cobrar favores a futuro.

La Ley y reglamento de partidos políticos actual busca principalmente conocer el origen del dinero aportado para financiar los partidos. Si bien existen algunas restricciones para constituirse en aportante del partido, también se establecen topes mínimos por los cuales alguien puede financiar eventos de las campañas, con grandes cantidades de dinero, sin identificarse. No obstante, el problema más complejo para la detección de tales prácticas es la supervisión y el control externo de los partidos políticos.

En principio, la verificación y control del financiamiento de los partidos políticos es labor de la ONPE, específicamente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. Ante una falta de los partidos políticos, las sanciones son la pérdida del derecho a percibir financiamiento público Directo y multas. No obstante, el punto central es que dichas entidades supervisoras deberían contar con los recursos necesarios, tanto financieros como humanos, para que realicen eficientemente su labor pues si no es así la norma resulta inaplicable en la práctica.

Por todo ello, una forma viable y válida para contrarrestar las diversas prácticas corruptas, en los partidos políticos no solo debe realizarse mediante cambios normativos y la supervisión externa y posterior por parte de las instituciones del Estado. Sino que debe evaluarse la implementación de nuevos mecanismos efectivos para la prevención de actos de corrupción como los programas de cumplimiento normativo dentro de las organizaciones políticas. Y así, instaurar toda una política preventiva dentro de dichas agrupaciones con la finalidad de que la intervención realizada sea integral. Desde una perspectiva preventiva, basada en el cumplimiento de los lineamientos internos sobre ética, moral y los parámetros normativos impuestos legalmente, hasta una perspectiva sancionadora, posterior a la comisión del ilícito.



**Comentario:**

Es importante rescatar la opinión del autor cuando se refiere a lo importante que son las organizaciones políticas o partidos políticos para la democracia nacional; asimismo, que considere el sistema en condiciones corruptas y/o, en su efecto, el clientelismo como motivos fundamentales para que un candidato al gobierno no tenga la libertad de gobernar.

El solo hecho de estar condicionado hace que las decisiones no sean para favorecer a la patria, todo lo contrario, tienen que devolver los favores o apoyos obtenidos producto de la campaña electoral.

**2.1.2. Antecedentes Internacionales**

Valdez (2018), de la Universidad de Guadalajara del centro universitario de ciencias económicas administrativas de México, habla sobre “El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México”.

Señala lo siguiente:

El financiamiento de los partidos políticos en México ha generado en los últimos años un álgido debate sobre la racionalidad del gasto presupuestal de origen público que se destina a financiar las actividades ordinarias de estos institutos y sus campañas electorales. Por un lado, se señala que es excesivo el monto del financiamiento destinado a los procesos electorales y a los institutos políticos. Por otro lado, se encuentra la necesidad de mantener los subsidios a los partidos y así tratar de fomentar la naciente democracia mexicana.

De la misma forma, se encuentra el hecho de que el alto financiamiento a los partidos políticos con recursos de origen público y la percepción de pocos o nulos beneficios que recibe la sociedad mexicana de parte de estos institutos, ha coadyuvado enormemente al desprestigio de los mismos y ha minado la confianza ciudadana, siendo hoy día los que menos confianza les generan a los mexicanos.

Ahora bien, una vez revisado los diferentes aspectos del financiamiento, tanto desde la perspectiva normativa, política, presupuestal y comparada y su relación con el nivel de confianza ciudadana, se plantean las siguientes consideraciones finales a manera de conclusión.

El financiamiento de los partidos políticos con recursos mayoritariamente de origen público y la percepción de su uso de manera abusiva por parte de sus dirigentes ha generado un desprestigio de estos institutos y una mayor desconfianza ciudadana, lo que a su vez ha deteriorado también la confianza de los ciudadanos en la incipiente democracia mexicana.

Esta democracia no es producto del mayor financiamiento de los partidos políticos, ya que no existe una relación directa entre el monto de financiamiento y el desarrollo de una democracia. La democracia es producto de otro tipo de factores y circunstancias de carácter histórico, cultural y político, que se han presentado como parte de un proceso global de cambio político de cuño democrático.

El abstencionismo no tiene relación con el monto de recursos públicos destinados a los partidos políticos y sus candidatos. Más bien tiene que ver con la cultura política del mexicano, el grado de creatividad y motivación de las campañas electorales, el tipo de candidatos que se postulan y la naturaleza de la oferta electoral que proponen, así como con el grado y el nivel de conflictividad social que prevalece en una determinada circunscripción electoral.

El hecho de que los partidos políticos dependan mayoritariamente del erario público como fuente de financiamiento ha atrofiado la creatividad y las capacidades propias de los institutos para agenciarse recursos propios como sucedía en el pasado y los ha introducido en una dinámica de pereza institucional y dependencia ociosa del Estado.

De cambiar las actuales reglas del financiamiento para los partidos políticos y de darle una mayor importancia a los recursos provenientes de fuentes privadas, los partidos se verían

obligados a rendir cuentas claras y oportunas a la sociedad y a eficientes su gasto, tendrían además que esforzarse por crear redes de simpatizantes y reclutar nuevos miembros que les aporten recursos para su sostenimiento, de tal forma que se daría en la práctica un real acercamiento con la sociedad, lo que diferiría del actual distanciamiento que hoy prevalece. El alto financiamiento que reciben los partidos políticos y los organismos electorales lo único que ha generado han sido partidos políticos ricos, medios masivos de comunicación y agencias de publicidad opulentas y una burocracia partidista acaudalada. El valor que han incorporado los institutos políticos y los actores políticos a la sociedad es escaso y a todas luces insuficiente.

El sistema de partidos políticos y la naciente democracia mexicana necesita contar con el apoyo financiero proveniente de fondos públicos, sin embargo, el monto del financiamiento tiene que ser mucho menor a lo que se está proporcionando en la actualidad a los partidos. En este sentido, sí es posible reducir el monto del presupuesto de origen público asignado a los partidos políticos y a las autoridades electorales sin ocasionar daños al sistema de partidos políticos, su nivel de institucionalización y competitividad.

Las consecuencias negativas que ha traído la dependencia excesiva de los partidos políticos de las finanzas públicas son varias, entre las que sobresalen, la subordinación crónica respecto del Estado, descontento y crítica de la ciudadanía ante los escándalos financieros, la pérdida de contacto con la sociedad, la esclerotizar la maquinaria electoral para agenciarse recursos de fuentes privadas, la corrupción y la baja eficiencia en el uso de sus presupuestos. Lo que se propone, es lograr un sano balance y ajuste del presupuesto que reciben los partidos, de tal forma que se adecue a las realidades económicas del país. Con menos recursos de origen público para los partidos políticos, se puede esperar el uso más racional de estos recursos y que el nivel de confianza ciudadana en estas instituciones pueda

augmentar, mejorando a su vez la confianza de los mexicanos en su democracia en la medida que los partidos políticos son instituciones básicas de todo sistema democrático.

**Comentario:**

En el país de México las organizaciones políticas se encuentran subvencionadas por el estado, sea para su institucionalización y, a su vez, campañas electorales esto hace que el presupuesto del estado mexicano sea bastante ostentoso, tanto así, que la mayoría de líderes políticos independientes quieren formar partidos políticos los cuales tienen presencia nacional.

Por otro lado, el financiamiento de las campañas electores hace que ningún candidato se preocupe por recaudar aportes, por ende, no se esfuerzan en ganar confianza de la ciudadanía a tal punto de conversar a los militantes y simpatizantes para que aporten sea pecuniario.

Por ello, Andrés Valdez manifiesta que debe disminuir el monto subvencionado por el estado mexicano y abrir la posibilidad que las organizaciones políticas puedan recibir financiamiento privado.

Fuentes y Herrera (2017), Escuela de Ciencia Política Universidad Diego Portales, País de Chile.

Señala lo siguiente:

Establecer una normativa clara y transparente que regule el vínculo entre dinero y política es vital para la adecuada acción pública y la legitimidad democrática. Resulta fundamental que exista autonomía entre los intereses del sector privado y la acción pública en sus diversas manifestaciones. Esto se ve reflejado con mayor claridad en períodos de campañas políticas, pero se manifiesta también a partir de la incidencia en el proceso político (lobby), la existencia de conflictos de interés, y el funcionamiento normal de los partidos políticos. La regulación del vínculo entre dinero y política pasa por un conjunto de normas que deben ser

coherentes entre sí. Al examinar el caso de Chile en términos comparativos observamos que el actual régimen de financiamiento político se caracteriza por su baja transparencia; bajos niveles de control democrático de esta dimensión; y altos niveles de desigualdad.

La propuesta que aquí se realiza apunta precisamente en estas tres direcciones: equidad, transparencia, y control democrático.

Como los partidos y candidaturas hoy dependen del dinero para poder expresarse, un problema fundamental es que existe una fuerte desigualdad en el acceso a recursos para poder competir con condiciones mínimas de igualdad. Por lo tanto, se necesita equilibrar la “cancha” de competencia. Asimismo, se necesita mayor transparencia; la ciudadanía debe poder realizar un voto informado, y ello implica entre otras cosas, conocer quién está financiando la actividad política. Finalmente, se requiere hacer un esfuerzo relevante en materia de control de las actividades políticas. En este informe proponemos un grupo de recomendaciones que afectan la Ley de partidos políticos, ley de financiamiento electoral y ley de votaciones populares y escrutinios y que permitiría cumplir con aquellos objetivos señalados. Entregamos un diagnóstico de la ley actual y sus debilidades; luego entregamos un marco comparativo y finalmente entregamos recomendaciones o propuestas de política en materia del financiamiento de la actividad política propugnando un nuevo régimen.

Financiamiento, La ley 19.884 considera un sistema de financiamiento privado y público. El primero contempla la posibilidad de que personas naturales o jurídicas puedan realizar aportes. Las personas jurídicas sin fines de lucro, como sindicatos o asociaciones gremiales, no pueden realizar aportes a campañas. Las que tienen fines de lucro pueden acogerse a reserva de identidad. Además, estas últimas gozan de beneficios tributarios y están exentas de pago al Impuesto de Herencias y Donaciones.

Respecto a los límites al financiamiento, la ley estipula que ninguna persona podrá donar más de 1.000 UF para candidatos a alcalde, consejero regional o concejal, 1.250 UF para

candidatos a diputado o senador y 2.000 UF para candidatos presidenciales. En caso de que haya segunda vuelta el límite es de 700 UF. Además, la ley establece que una persona no podrá donar más de 10.000 UF entre todos los candidatos o partidos políticos. En relación a la identidad del donante la ley establece tres tipos: anónimos, reservados o públicos.

**Comentario:**

El autor de este artículo encuentra deficiencias y desigualdad por el financiamiento de cada candidato a elecciones, propone reformar las leyes partidarias, a tal punto que busca equidad entre competidores a al punto que todos tengan las mismas oportunidades para publicitar sus propuestas. Asimismo, en la propuesta descrita por el autor busca transparentar las cuentas y las fuentes de financiamiento de las organizaciones políticas y candidatos a elecciones.

Puertolas (2012). Web: “que aprendemos hoy.com”, 28 setiembre 2012

Señala lo siguiente:

¿Cómo se financian los partidos políticos en Estados Unidos?

Vamos a realizar un análisis de cómo se financian los partidos políticos en EEUU, y las principales diferencias que vemos con España.

Primero de todo, hay que dejar algo claro: en España la clave es la financiación a los partidos políticos, mientras que en EEUU la mayor importancia recae sobre la financiación de las campañas electorales.

En EEUU, la mayoría del dinero que se destina a las campañas proviene de fondos privados. En 2008, Barack Obama recaudó unos 660 millones de \$, mientras que John McCain sólo unos 316 millones de \$. Se llama Comité de Acción Política (PAC) a las unidades que recaudan y gastan con fines políticos. Actualmente estas no tienen límite de recaudación. Las donaciones por encima de 2.500\$ ya no son anónimas. Un dato interesante muestra el perfil de los donantes: Obama recaudó 4 veces más que McCain en donaciones inferiores a

200\$, mientras que la mayoría de las donaciones anónimas que recibió McCain fueron del máximo permitido de 2.500\$.

También hay que saber que se les permite solicitar ayuda pública para la campaña. Es más, Obama fue en 2008 el primer aspirante a la Casa Blanca que no la solicitó. McCain sí recibió 84 millones de \$, eso sí, a cambio de no aceptar recibir más financiación privada.

Casi la mitad del gasto se destina a comunicación: anuncios, TV, webs, panfletos... El mayor gasto se hace en anuncios de TV (en España son espacios gratuitos), sobre todo en aquellos Estados con voto clave.

Los partidos políticos españoles se financian por 3 vías: subvenciones públicas, cuotas y donaciones, y créditos bancarios. Los ingresos públicos representan aproximadamente el 80% de la financiación de los partidos políticos españoles.

Dilema de la financiación pública vs. Privada; La discusión está servida: ¿es mejor la financiación pública o la privada? Vamos a desgranar el inconveniente principal de cada una (aquí, la ventaja de cada sistema es no tener el inconveniente del otro).

En la financiación privada, existen los llamados grupos de presión o Lobbys. Estos grupos de presión donan grandes cantidades de dinero a los candidatos, lo que presupone un apoyo y colaboración del candidato con las ideas e intenciones del lobby que lo apoya.

En la financiación pública, los partidos políticos son los que gobiernan y crean las leyes, entre las que está la normativa que regula y controla la financiación de los partidos, por lo que se pueden cometer abusos.

### **Comentario:**

El autor informa que estados unidos los candidatos y organizaciones políticas reciben aportes de personas naturales o jurídicas, estos no tienen límites siendo solo la condición de que sean de fuentes lícitas. A comparación de nuestro país, donde se modificó la ley,

condicionando que los aportes solo corresponden a personas naturales o jurídicas sin fines de lucro.

## **2.2. Bases Teórico – Científicas**

### **2.2.1. Constitución Política del Perú**

Basados en la Constitución Política del Perú o, también conocido como carta magna, en el artículo 35° se refiere a la creación las Organizaciones Políticas. Ésta menciona que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individuales o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente le concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del estado en forma proporcionada al último resultado electoral general.

En tal sentido, se promulgo la Ley 28094 Ley de Organizaciones Políticas aprobado el 1ro de noviembre del 2003, la mismo que sufrió una serie de modificaciones por los congresistas.

### **2.2.2. Ley de Organizaciones Políticas - Ley 28094.**

**Artículo 1°** define que los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Son fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático. Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticos, en asuntos públicos del país dentro del marco de la constitución política del Perú.



**Artículo 2°** de la ley de organizaciones políticas define los objetivos de los partidos políticos, los cuales son:

- Asegurar la vigencia y defensa del sistema democrático.
- Contribuir a preservar la paz.
- Formular sus idearios, planes y programas que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional, de acuerdo a su visión de país.
- Representar la voluntad de los ciudadanos y canalizar la opinión pública.
- Realizar actividades de educación, formación, capacitación, con el objetivo de forjar una cultura cívica y democrática, que permita formar ciudadanos preparados para asumir funciones públicas.
- Participar en procesos electorales.
- Contribuir en la gobernabilidad del país.
- Realizar actividades de cooperación y proyección social.

### **2.2.3. Del financiamiento de los Partidos Políticos**

#### **Artículo 28° Financiamiento de los partidos políticos**

Los partidos políticos reciben financiamiento público y privado, de acuerdo a la presente ley.

#### **Artículo 29° Financiamiento Público Directo**

Solo los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.

Con tal fin, el Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados, durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, conforme a las siguientes reglas:

- Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas.
- Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en gastos de funcionamiento ordinario, así como a la adquisición de inmuebles, que son destinados para el funcionamiento de los comités partidarios, y mobiliario necesario para atender actividades consustanciales al objeto de la organización política.
- La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un cuarenta por ciento en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un sesenta por ciento en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales se encarga de la fiscalización del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

### **Artículo 30° Financiamiento Privado**

Las organizaciones políticas pueden recibir aportes o ingresos procedentes de la financiación privada, mediante:

- Las cuotas y contribuciones en efectivo o en especie de cada aportante como persona natural o persona jurídica extranjera sin fines de lucro, incluido el uso de inmuebles, a título gratuito, que no superen el ciento veinte (120) Unidades Impositivas Tributarias al año, las mismas que deben constar en el recibo de aportación correspondiente.

- Los ingresos obtenidos por la realización de actividades proselitistas, provenientes de aportes en efectivo debidamente bancarizados o de contribuciones que permitan identificar a los aportantes y el monto del aporte con los comprobantes correspondientes, hasta doscientas cincuenta (250) Unidades Impositivas Tributarias por actividad.
- Los rendimientos producto de su propio patrimonio y de los bienes que tienen en posesión, así como los ingresos por los servicios que brinda la organización política a la ciudadanía y por los cuales cobra una contraprestación.
- Los créditos financieros que concierten.
- Los legados.
- Todo aporte privado en dinero, que supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria, se realiza a través de entidades del sistema financiero.

Los aportes privados en especie se efectúan mediante recibo de aportación, que contiene la valorización del aporte y las firmas del aportante y el tesorero o tesorero descentralizado de la organización política o el responsable de campaña, según corresponda.

La entidad bancaria debe identificar adecuadamente a todo aquel que efectúe aportes o retiros de la cuenta. Los ingresos de cualquiera de las fuentes establecidas en el presente artículo se registran en los libros contables de la organización política.

### **Artículo 31° Fuentes Financiamiento de Prohibidas**

Las organizaciones políticas no pueden recibir aportes de ningún tipo provenientes de:

- Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de este.
- Confesiones religiosas de cualquier denominación.
- Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.

- Personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, excepto cuando los aportes estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación.
- Personas naturales condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, o con mandato de prisión preventiva vigente por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos o terrorismo. La prohibición se extiende hasta diez (10) años después de cumplida la condena.

Asimismo, las organizaciones políticas no pueden recibir aportes anónimos de ningún tipo. En el caso previsto en el literal f), el Poder Judicial debe informar mediante un portal web de acceso partidario, bajo responsabilidad, las personas a las que se refiere dicho literal. Asimismo, el Poder Judicial debe remitir a las entidades del sistema financiero la relación de las personas comprendidas en el literal f), quienes no deben admitir los depósitos y transferencias de tales personas a favor de organización política alguna. En caso de que la entidad financiera autorice dicha transferencia o depósito, se exonera de responsabilidad a la organización política que lo recibe.

No es de responsabilidad de la organización política la recepción de aportes de personas naturales que no estén identificadas en dicho portal web.

Salvo prueba en contrario, los aportes no declarados por las organizaciones políticas se presumen de fuente prohibida.

### **Artículo 32° Administración de los Fondos Partidarios**

La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la Tesorería. A tales efectos, deben abrirse en el sistema financiero nacional las cuentas que resulten necesarias. El acceso a dichas cuentas está autorizado exclusivamente al Tesorero, quien es

designado de acuerdo con el Estatuto, junto con un suplente. El Estatuto podrá establecer adicionalmente el requisito de más de una firma para el manejo de los recursos económicos.

### **Artículo 33° Régimen Tributario**

El régimen tributario aplicable a los partidos políticos es el que la ley establece para las asociaciones. No obstante, ello, quedan exceptuados del pago de los impuestos directos.

### **Artículo 34° Verificación y Control**

34.1. Las organizaciones políticas deben contar con un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a los estatutos y normas internas de la organización.

### **Artículo 35° Publicidad de la contabilidad**

Los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital llevan libros de contabilidad en la misma forma que se dispone para las asociaciones.

Los libros y documentos sustentatorios de todas las transacciones son conservados durante diez años después de realizadas.

## **2.2.4. Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios**

### **2.2.4.1. Financiamiento Privado**

**Artículo 41.- Normas generales del financiamiento privado de las organizaciones políticas.**

Las personas naturales de nacionalidad peruana podrán efectuar aportes a las organizaciones políticas y a los candidatos a cargo de elección popular, con las excepciones que establece la Ley. Asimismo, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, cuando los aportes estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación.

Las organizaciones políticas no pueden recibir aportes anónimos de ningún tipo.

Por disposición del último párrafo del artículo 30 de la Ley, todos los ingresos provenientes de cualquier fuente privada deben ser debidamente registrados en los libros contables. El Reglamento señala la formalidad del registro, los documentos que sustentan los ingresos partidarios y el procedimiento para su valorización por parte del contador o tesorero de la organización política, en caso que no se realicen en efectivo.

Salvo prueba en contrario, los aportes no declarados por las organizaciones políticas se presumen de fuente prohibida.

#### **Artículo 42.- Límite general del aporte individual**

Una misma persona, natural o jurídica extranjera sin fines de lucro, puede realizar aportaciones a una organización política siempre que no superen el ciento veinte (120) UIT al año y solo para actividades de formación, capacitación e investigación. Se entiende por aportación a las donaciones, aportes u otra modalidad o tipo de transacción por la cual se transfieran a la organización política bienes, derechos, servicios o dinero en efectivo, a título de liberalidad.

#### **Artículo 43.- Caso especial del aporte de inmuebles**

Cuando una persona natural realice el aporte de un inmueble, cuyo valor supere el monto máximo de donación que puede recibir una organización política de una misma persona en un año, el contrato de donación que se celebre mediante escritura pública debe contemplar cláusulas especiales, que establezcan la transferencia progresiva de la propiedad, año a año; por el número de años suficientes para permitir que el valor total del inmueble sea aportado a la organización política sin sobrepasar el tope máximo anual señalado en la Ley.

Dicha persona natural no puede realizar aporte alguno a la organización política, mientras no se haya completado el número de años señalados en el contrato de donación.

#### **2.2.4.2. Aportes en Efectivo**

##### **Artículo 44.- Ingresos por Aportes en Efectivo**

Son considerados aportes en efectivo a las cuotas y contribuciones en efectivo de cada aportante como persona natural o jurídica extranjera sin fines de lucro, incluido el uso de inmuebles, a título gratuito, que no superen las 120 UIT al año, las mismas que deberán constar en el recibo de aportación correspondiente.

En el caso de las aportaciones en efectivo, cuyo importe sea superior a una (1) UIT vigente, o su equivalente en moneda extranjera, el aportante deberá entregar dicha suma, a través de algunos de los medios de pago siguientes:

- Depósito en cuenta con la debida identificación de la persona que aporta.
- Cheque con la cláusula de “intransferible”, “no negociable”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190 de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores.
- Giro, transferencia de fondos, y orden de pago.
- Tarjeta de débito y/o crédito expedida en el país.

Tratándose de aportaciones en moneda distinta a la nacional, el monto correspondiente se deberá convertir a soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la SBS el día en que se realice la aportación.

Corresponde a la organización política identificar a la persona que realiza el aporte en efectivo menores a una (1) UIT.

##### **Artículo 45.- Cuentas Bancarias.**

Las organizaciones políticas pueden abrir una o más cuentas en entidades financieras nacionales para la recepción de los fondos partidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

Dichas cuentas sólo pueden ser operadas por el tesorero titular de la organización política o la persona a quien este delegue siguiendo los procedimientos establecidos por la organización. La entidad bancaria debe identificar adecuadamente a todo aquel que efectúe aportes o retiros de la cuenta. En ese sentido le corresponde brindar la siguiente información a la organización política:

- Nombre y apellido del aportante y de la persona que efectuó el retiro.
- D.N.I.
- Fecha del depósito o retiro.
- Monto del depósito o retiro.

**Artículo 46.- Recibo de aportes en efectivo.**

Todo aporte en efectivo debe constar en un recibo de aportes en efectivo, pre-impreso y con numeración correlativa, que contenga el nombre completo, dirección, el DNI o carné de extranjería, y/o razón social de la persona jurídica extranjera sin fines de lucro y en todos los casos; el monto del aporte en letras y en números, así como su fecha de realización. El recibo de aportes debe estar firmado por el tesorero, tesorero descentralizado o el responsable de campaña. Para efectos de un adecuado y oportuno control interno de la Tesorería, la organización política asignará un código con una numeración específica para cada región o departamento al que corresponda el aporte.

**2.2.4.3. Aportes en Especie**

**Artículo 47.- Aportes en especie.**

Se considera aportes en especie a toda entrega no dineraria de servicios, bienes o derechos, a título gratuito, bajo cualquier modalidad, realizado por personas naturales de nacionalidad peruana, así como aquellas hechas por personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, destinados exclusivamente para formación, capacitación e investigación. Dichos



aportes se efectúan mediante recibo de aportación, que contiene la valorización del aporte, el DNI o carné de extranjería, dirección, y las firmas del aportante y del tesorero o tesorero descentralizado de la organización política o responsable de campaña, según corresponda.

Por disposición del artículo 30 de la Ley, todos los ingresos provenientes de cualquier fuente privada deben ser debidamente registrados en los libros contables. Para tal efecto todo aporte en especie debe ser valorizado.

**Artículo 48.- Valorización y recibos de ingresos por aportes en especie.**

La valorización de los aportes en especie se realiza a su precio de mercado, al momento de la entrega del bien, de la transferencia del derecho o de la prestación del servicio.

Tanto la entrega como la aceptación del aporte deben constar en un documento de fecha cierta, en el que se precise el bien o servicio del que se trata y que contenga, al menos, la misma información de identificación de quien realiza el aporte establecida en el 46 del Reglamento, así como la firma del tesorero, candidato o responsable de campaña, según corresponda. Para efectos de un adecuado y oportuno control interno de la Tesorería, la organización política asignará un código con una numeración específica para cada región o departamento.

**Artículo 49.- Aportes mediante cesiones en uso o usufructo.**

Los aportes que reciban las organizaciones políticas como cesión en uso o usufructo de bienes de propiedad de terceros, deben constar en un contrato de comodato o usufructo, según sea el caso, suscrito por el propietario y/o administrador del bien y el tesorero de la organización política o quien haya sido delegado por éste de acuerdo a los procedimientos establecidos por la organización.

El documento debe identificar plenamente el bien materia de la cesión, el plazo de duración, las condiciones, el área para el caso de bienes inmuebles y el alcance de los derechos cedidos y la valorización de dicho aporte.

#### **2.2.4.4. Financiamiento por Actividades Propias de las Organizaciones Políticas**

##### **Artículo 51.- Ingresos por actividades de financiamiento proselitista**

Se entiende por actividades de financiamiento proselitista a las que desarrolle la organización política, con aprobación de sus órganos directivos correspondientes, destinadas a generar ingresos para los fines de la organización.

##### **Artículo 52.- Control de las actividades de financiamiento proselitista.**

Para el financiamiento de las actividades proselitistas, las organizaciones políticas deben llevar un control de los fondos invertidos directamente y de las aportaciones en dinero o en especie recibidas a título gratuito para su desarrollo y ejecución.

Dicho control incluirá la identificación y el monto de los aportantes para la realización de la actividad proselitista, así como la relación de personas que participaron en la indicada actividad. Los ingresos que se recauden con motivo de este tipo de actividades, deben ser contabilizados, en atención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Ley; y registrados en orden correlativo con indicación de la fecha, lugar, tipo del evento y el detalle de los montos recaudados en letras y números.

##### **Artículo 53.-Tope para actividades de financiamiento proselitista.**

Los ingresos obtenidos por la realización de actividades proselitistas, provenientes de aportes en efectivo debidamente bancarizados o de contribuciones que permitan identificar a los aportantes y el monto del aporte con los recibos correspondientes, hasta doscientos cincuenta (250) UIT por actividad.

##### **Artículo 54.- Ingresos por rendimiento patrimonial y por los servicios que brinda la organización política.**

Son los rendimientos producto de su propio patrimonio y de los bienes que tienen en posesión, así como los ingresos por los servicios que brinda la organización política y por los cuales cobra una contraprestación. El valor que se registra en los libros contables como

producto del ingreso que obtiene de dichos bienes y servicios, debe guardar relación con el precio que se transa en el mercado.

**Artículo 55.- Créditos financieros concertados por las organizaciones políticas.**

Los créditos financieros que concierten las organizaciones políticas de acuerdo al inciso d) del artículo 30 de la Ley, deben estar sustentados en contratos en los que se determine con claridad la identificación del prestamista, el monto del crédito otorgado, los plazos y cronogramas de pago, la tasa de interés y demás condiciones en que ha sido concertado.

En el caso de los créditos concertados con personas naturales no reconocidas por la SBS como entidades financieras, deben sustentarse en contratos con firmas legalizadas ante notario público. La ONPE comunica a las entidades correspondientes los créditos concertados por las organizaciones políticas, conforme a los convenios que para tal efecto suscriba.

**Artículo 56.- Registro de la información de créditos concertados.**

La información relacionada a cada crédito concertado por la organización política debe ser revelada en una nota a los estados financieros en la que se consigna, además de la información señalada en los contratos a que se refiere el artículo anterior, las amortizaciones, saldos, garantías, vencimientos, períodos de gracia y cualquier otra información relevante.

La organización política deberá comunicar a la Gerencia el motivo de la refinanciación del crédito concertado e incluirlo en sus notas a los estados financieros.

**2.2.4.5. De los Gastos en General**

**Artículo 60.- De los gastos en general.**

Para efectos de registrar los gastos es necesario considerar en cuentas distintas los gastos del financiamiento público directo, de campaña electoral y los de funcionamiento operativo de la organización política.

Las facturas, boletas de venta, contratos y otros documentos que sustenten los desembolsos de dinero para adquirir bienes o servicios deben estar a nombre de la organización política o del candidato según corresponda.

#### **2.2.4.6. De los Gastos Operativos de la Organización Política con Financiamiento Privado**

##### **Artículo 75.- Gastos operativos de los fondos del financiamiento privado.**

Se consideran gastos operativos, para efectos del uso de los fondos de financiamiento privado a los que se refiere en el artículo 30 de la Ley, los relativos a la adquisición de bienes y servicios que atiendan necesidades operativas y administrativas ordinarias de la organización política.

##### **Artículo 76.- Registro y documentación de gastos operativos.**

El registro de los gastos operativos por financiamiento privado, comprende lo siguiente:

- Gastos de Personal: referidos a sueldos, salarios, comisiones, seguridad y previsión social.
- Gastos Operativos: gastos efectuados de carácter fijo o variable, y los propios de la gestión operativa de la organización política.
- Gastos Financieros: gastos efectuados por el mantenimiento, préstamo y uso de recursos financieros en bancos y entidades financieras u otras comisiones.

#### **2.2.4.7. De la Organización Económico Financiera, el Registro Contable y el Control Interno de las Organizaciones Políticas**

##### **Artículo 83.- Definición y Principios de Control interno.**

El sistema de control interno adoptado por las organizaciones políticas es la base y el sustento para cumplir con los objetivos de formalización y transparencia en el manejo de los

recursos de las organizaciones políticas y para la garantía de una adecuada utilización y contabilización de los actos y documentos de los que derive contenido económico que señala el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley. El control interno de cada organización política debe cumplir con los principios generalmente establecidos y practicados en la materia.

**Artículo 84.- Órganos responsables de la actividad económico-financiera.** El Estatuto de la organización política debe definir los órganos y autoridades que tomarán las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la Tesorería y el tesorero, de acuerdo con lo señalado en la Ley y su respectivo Estatuto.

**Artículo 87.- Contabilidad de la organización política.**

Las organizaciones políticas, llevan libros de contabilidad completa, en la misma forma que se dispone para las asociaciones en las que se registran los ingresos y gastos de toda fuente, con los requisitos que establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas aprobadas por el CNC y la SUNAT para las personas jurídicas; adecuados al nivel de cuentas, sub cuentas y divisionarias establecidas por la Gerencia.

**Artículo 89.- Documentación que sustenta los registros contables.**

Cada registro de las operaciones efectuadas debe estar sustentado por un documento o comprobante que cumpla con el Reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT, con fecha, y con el sello y firma del tesorero; salvo que la Ley o el Reglamento establezcan requisitos especiales para los documentos de sustentación.

Los libros y documentos que sustentan todas las transacciones son conservados hasta los diez años después de haber sido estas realizadas.

**Artículo 95.- Validez y consistencia de la información financiera anual**

Es requisito de admisibilidad para la recepción de la información que sea presentada mediante carta suscrita por el representante legal y/o el tesorero, adjuntando los formatos

firmados por el tesorero y el contador público colegiado y habilitado de la organización política.

#### **2.2.4.8. De la Transparencia**

##### **Artículo 102.- Publicación de los informes de la Gerencia.**

Una vez concluido el procedimiento de verificación y control, los informes finales que expida la ONPE son públicos. La Gerencia pone a disposición de los ciudadanos los informes aprobados, en la página web de la ONPE, en los formatos más idóneos para un acceso adecuado.

##### **Artículo 103.- Vigilancia ciudadana.**

La vigilancia respecto de la transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias es un derecho ciudadano. En tal sentido, la Gerencia atiende, investiga y verifica los datos provenientes de denuncias debidamente fundamentadas que pudieran presentar los ciudadanos y demás entidades interesadas, con conocimiento del partido, en los plazos establecidos en las normas de transparencia y en el TUO de la LPAG.

#### **2.2.5. Plan Contable Uniforme para Organizaciones Políticas**

##### **2.2.5.1. Descripción y Dinámica Contable**

Para un adecuado registro contable de las transacciones resultantes de la actividad económico-financiera de la organización política se utiliza la siguiente dinámica de cuentas, cuyo análisis corresponda a los siguientes rubros:

**Ingresos:** Comprende los siguientes rubros:

##### **Financiamiento Público**

- **Financiamiento Público Directo (artículo 29° de la LOP y artículo 4° del RFSFP):** Corresponde a la transferencia de fondos del tesoro público a los

partidos políticos con representación en el Congreso de la República, con el objeto que lo destinen a la formación, capacitación e investigación, así como para solventar los gastos de funcionamiento ordinario.

### Dinámica

| <b>Asiento por la transferencia de fondos del Financiamiento Público Directo:</b> |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>                       |
| Caja y bancos   | Fondos por rendir                    |
| <b>Asiento por la naturaleza del gasto:</b>                                       |                                      |
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>                       |
| Cuentas de gastos   | Cuentas por pagar                    |
| <b>Asiento por el destino del gasto:</b>  |                                      |
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>                       |
| Gastos con Financiamiento Público   | Cargas imputables a cuenta de costos |
| <b>Asiento por la cancelación del gasto:</b>                                      |                                      |
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>                       |
| Cuentas por pagar   | Caja y bancos                        |
| <b>Asiento por el reconocimiento del ingreso:</b>                                 |                                      |
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>                       |
| Fondos por rendir   | Financiamiento Público Directo       |

### Financiamiento Privado:

- **Aportaciones en efectivo.** - (artículo 30° de la LOP y artículo 32° del RFSFP).  
Corresponde a todas las entregas de dinero a la organización política por personas naturales o jurídicas a título gratuito, incluyendo las entregas de dinero efectuadas por los afiliados.

Los aportes en efectivo cuyo importe sea igual o mayor a la suma de S/. 3,500.00 nuevos soles, o su equivalente en moneda extranjera, el aportante deberá entregar dicha suma a través de alguno de los medios de pago siguientes:

- Depósito en cuenta con la debida identificación de la persona que aporta.
- Cheque con la cláusula de “no negociable”, “intransferible”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores.
- Giro, transferencia de fondos, y orden de pago.
- Tarjeta de débito y/o crédito expedida en el país.

De acuerdo al artículo 34° del RFSFP todo aporte en efectivo debe constar en un comprobante de aportes en efectivo, pre impreso y con numeración correlativa, que contenga el nombre completo y el documento de identidad de la persona que realiza el aporte, la razón social y el RUC en caso sea una persona jurídica y en todos los casos; el monto del aporte en letras y en números, así como su fecha de realización.

### Dinámica

| <b>Se registrarán como sigue :</b>               |  |
|--|--|
| <u>DEBITO</u>                                    | <u>CRÉDITO</u>                                   |
| Cuentas por Cobrar Aportantes, afiliados y otros | Cuotas individuales en efectivo                  |
| <b>Se registrarán como sigue:</b>                |  |
| <u>DEBITO</u>                                    | <u>CRÉDITO</u>                                   |
| Caja y bancos                                    | Cuentas por Cobrar Aportantes, afiliados y otros |



- **Aportaciones en especie (artículo 30 ° de la LOP y artículo 35° del RFSFP).**

Corresponde a toda entrega no dineraria de servicios, bienes o derechos en forma gratuita efectuada por personas naturales o jurídicas a título gratuito, incluyendo las realizadas por los afiliados de la organización política. Toda aportación en especie debe ser valorizada a precio de mercado al momento de la entrega del bien, la transferencia del derecho o la prestación del servicio; y debe ser debidamente registrada en los libros contables de la organización política.

Para el caso de las aportaciones en especie, la entrega y aceptación debe constar en un documento en el que se precise el bien o servicio del que se trata y que contenga, al menos, la misma información de identificación de quien realiza el aporte según lo establece el artículo 34° del RFSFP.

En caso de aportes, cuya valorización supere las cinco (5) UIT y sobre los que las normas legales no hayan dispuesto que deben constar en escritura pública, el documento de entrega y aceptación debe contar con firmas legalizadas ante Notario Público (artículo 36° del RFSFP).

**Dinámica:**

|  |   |
|--|---|
| Asiento por la provisión de la transacción   |   |
| Se registrarán a su precio de mercado en una o más cuentas como sigue :  |   |
| <b><u>DEBITO</u></b>   | <b><u>CRÉDITO</u></b>                                       |
| Cuentas por Cobrar Aportes en Especie<br>(Existencias, Valores, Inmuebles,<br>maquinarias y equipo, intangibles,<br>servicios) | Otros Ingresos de Gestión en especie<br><br>Fondo Adicional |
| Asiento por el ingreso del Aporte  |   |
| Se registra como sigue:  |   |

| <u>DEBITO</u>                           | <u>CRÉDITO</u>   |
|---|--|
| Cuentas de Gastos por servicios y otros | Cuentas por Cobrar Aportes en Especie (Existencias, Valores, Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, servicios) |

- **Aportaciones de fuente extranjera. - (artículo 31° de la LOP y artículo 38° del RFSFP)**

Corresponde a todas aquellas aportaciones en dinero o en especie permitidas por la ley, efectuadas de personas naturales o jurídicas a título gratuito, domiciliadas en el extranjero. Las organizaciones políticas pueden recibir contribuciones de organizaciones políticas y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando las aportaciones estén destinadas a actividades de formación, capacitación e investigación.

#### **Dinámica**

| El registro de esta clase de aportaciones podría estar referido a una o más cuentas como sigue: |                              |
|---|------------------------------|
| <u>DEBITO</u>   | <u>CRÉDITO</u>               |
| Caja y bancos   |                              |
| Existencias   |                              |
| Valores   |                              |
| Inmuebles, maquinaria y equipo  | Fondo adicional              |
| Intangibles   | Fondo adicional              |
| Servicios prestados por terceros  |                              |
| Cargas diversas de gestión  | Aportes de fuente extranjera |

- **Ingresos por actividades proselitistas. - (artículo 30° de la LOP y artículo 40° del RFSFP)**

Corresponde a todo tipo de actividades lícitas que desarrolle la organización política, con aprobación de sus órganos directivos correspondientes, destinadas a generar ingresos para los fines de la organización política.

#### **Dinámica**

| <u>DEBITO</u> | <u>CRÉDITO</u>                         |
|---------------|--|
| Caja y bancos | Ingresos por actividades proselitistas |

- **Ingresos por rendimiento patrimonial. - (artículo 30° de la LOP y artículo 43° del RFSFP).**

Corresponde a todos aquellos ingresos que se obtienen, por intereses de depósitos en entidades financieras, cobro de regalías, dividendos de valores, o la venta o alquiler de bienes del activo, siempre que estos bienes estén inscritos a nombre de la organización política.

El valor de registro en los libros contables debe guardar relación con el precio de mercado en el cual dichos bienes se transan.

#### **Dinámica**

| Asiento por la venta de los bienes de propiedad del partido          |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <u>DEBITO</u>  | <u>CRÉDITO</u>                      |
| Cientes  | Ingreso por rendimiento patrimonial |
| Asiento por la cobranza de la venta                                  |                                     |
| <u>DEBITO</u>  | <u>CRÉDITO</u>                      |
| Caja y bancos  | Cientes                             |
| Asiento por el costo de venta de los bienes de propiedad del partido |                                     |
| <u>DEBITO</u>  | <u>CRÉDITO</u>                      |

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Costo de ventas de existencias                      | Existencias                         |
| Costo neto de enajenación de valores                | Valores                             |
| Costo de Enajenación de Activo fijo                 | Inmuebles, maquinaria y equipo      |
| <b>Asiento por el alquiler de bienes del activo</b> |                                     |
| <u>DEBITO</u>                                       | <u>CRÉDITO</u>                      |
| Alquileres por Cobrar                               | Ingreso por Rendimiento Patrimonial |
| <b>Asiento por la cobranza de alquileres</b>        |                                     |
| <u>DEBITO</u>                                       | <u>CRÉDITO</u>                      |
| Caja y Bancos                                       | Alquileres por Cobrar               |

- **Otros ingresos. - (artículo 30° de la LOP).**

Corresponde a cualquier legado y en general a cualquier prestación de dinero o especie que obtenga la organización política y no forman parte de los conceptos anteriores.

#### **Dinámica**

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| <u>DEBITO</u>       | <u>CRÉDITO</u>                    |
| (Cuentas de activo) | Otros ingresos, aportes y legados |

#### **Ingresos Operacionales Diversos:**

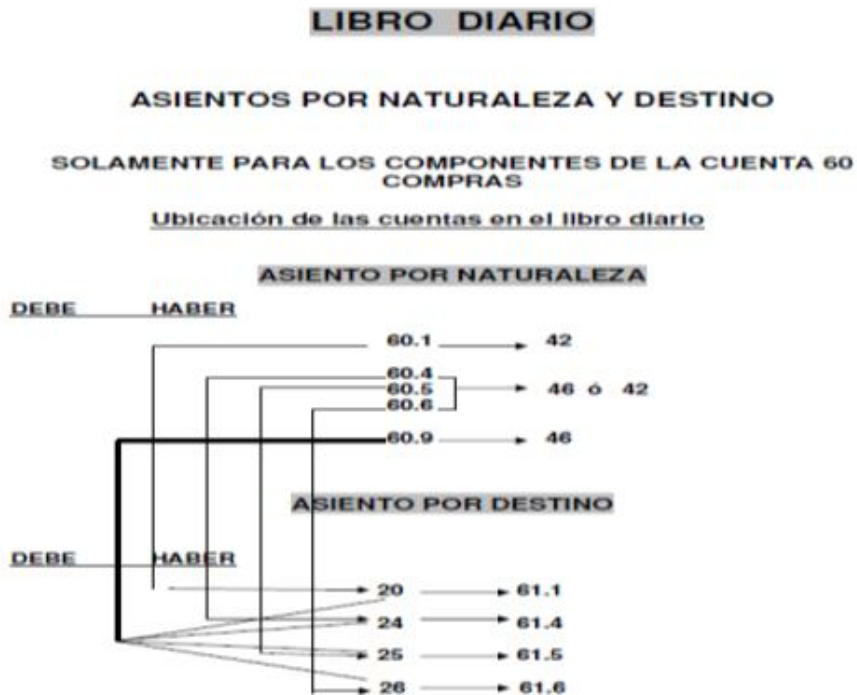
En este caso se debe informar, el saldo de las cuentas:

- Ventas
- Ingresos Excepcionales
- Ingresos Financieros
- Otros Ingresos

Los costos correspondientes serán afectados a Otros Egresos Operacionales.

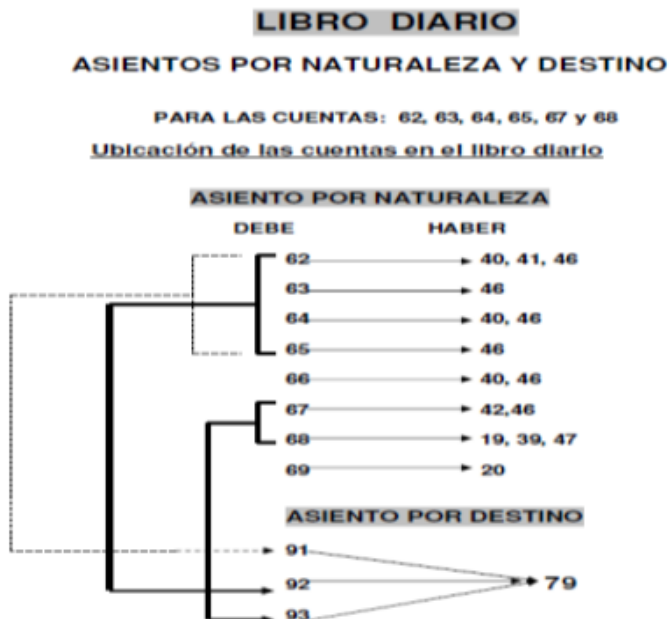
## Tratamiento del Gasto (clase 6)

Figura 1: Libro Diario-Asientos por Naturaleza y Destino, Cuenta 60 Compras



Fuente: Plan contable Uniforme de Organizaciones Políticas

Figura 2: Libro Diario-Asientos por Naturaleza y Destino, Cuenta 62 al 68 Ubicación de las Cuentas



Fuente: Plan contable Uniforme de Organizaciones Políticas

### **2.2.5.2. Definición de Plan Contable Uniforme Para Organizaciones Políticas**

La aplicación del Plan Contable en las organizaciones políticas, implica la observancia de diferentes disposiciones que se añaden a las normas impuestas por el derecho, la jurisprudencia y los usos y costumbres mercantiles.

La estructura del Plan de Cuentas sugerido por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE es enunciativa y no limitativa, es decir, si los Partidos Políticos tienen la necesidad de utilizar otras cuentas adicionales no contempladas, podrán utilizar las cuentas libres y las sub - divisionarias, con el número de dígitos que crea conveniente, por lo que se considera que el Plan de Cuentas es abierto y flexible, y en este sentido es adaptable a los cambios que planteen los propios Partidos Políticos.

El objetivo que tiene la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, al sugerirles el Plan Contable adaptado a los Partidos Políticos, es facilitarles una herramienta de gestión, que permita uniformizar la información financiera - contable de los Partidos (**Ver Anexo 2 - Plan contable uniforme para organizaciones políticas**).

### **2.2.6. Control Interno**

#### **Definición**

El control interno es un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.

WHITTINGTON (2000) considera que muchos expertos interpretan el termino control interno como los pasos que da un negocio para evitar el fraude, tanto por malversación de activos como por presentación de informes financieros fraudulentos. Otros a la vez reconocen la importancia del control interno para la prevención del fraude. La definición

que plantea para el control interno es que es un proceso, o un medio para llegar a un fin, este proceso se efectúa por medio de personas (gerencia, junta directiva y otro personal designado), políticas, manuales, documentos entre otros para poder llegar a proporcionar seguridad razonable, que se refiere a que el control interno no puede proporcionar de forma realista la seguridad absoluta de que se lograrán los objetivos en una organización, además reconoce que el costo de implementar un control interno no debe exceder los beneficio esperados. (p.254).

Pérez (2011) indica que el control interno es un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento. De esta manera, el control interno se convierte en una función inherente a la administración, integrada al funcionamiento organizacional y a la dirección institucional.

En este sentido, el sistema de control interno debe orientarse a promover todas las condiciones necesarias para que el equipo de trabajo dé su mayor esfuerzo con el fin de lograr los resultados deseados, debido a que promueve el buen funcionamiento de la organización. El concepto de responsabilidad toma gran importancia y se convierte en un factor clave para el gobierno de las organizaciones, teniendo en cuenta que el principal propósito del sistema de control interno es detectar oportunamente cualquier desviación significativa en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. (p.51)

El control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública o privada.

El control interno también trata con la observación de políticas y procedimientos Administrativos y puede ayudar a una entidad a conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad con el objetivo de asegurar que la información financiera sea contable.

El objeto del control interno, es el de ayudar a la administración a alcanzar las metas y objetivos previstos dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios.

Esta definición de control interno lleva a varios elementos clave: estamos hablando de un proceso, de un medio para lograr un fin y no un fin en sí mismo; es ejecutado por personas en cada nivel de la organización y, si bien provee un grado de seguridad razonable, no garantiza el logro de los objetivos.

Finalmente se puede definir control interno como un proceso de gestión para llegar a un fin que es efectuado por el órgano mayor de la empresa y sus subordinados.

#### **2.2.6.1. Fundamentos Teóricos**

El control interno es un proceso ejecutado por el consejo de directores, la administración y todo el personal de una entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos en las siguientes áreas:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas dentro de una entidad para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observación de las políticas prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados (Gestiopolis consulta 2018).

<https://www.gestiopolis.com/control-interno-organizacion-empresarial/>



### 2.2.6.2. Objetivos del Control Interno

Perdomo (2004) La implementación de un sistema de control interno eficiente debe proporcionar:

- Consecución de objetivos de rentabilidad y rendimiento para prevenir la pérdida de recursos.
- La obtención de la información financiera oportuna, confiable y suficiente como herramienta útil para la gestión y el control (gestiopoles, gestiopolis.com – 2018).
- Operaciones eficaces y eficientes.
- Desarrollo de tareas y actividades continuas, establecidas como un medio para llegar a un fin.
- Control interno efectuado por las personas de la entidad y las acciones que estas aplican en cada nivel de la entidad.
- Producción de informes financieros confiables para la toma de decisiones.
- Seguridad razonable, no absoluta, al consejo y la alta dirección de la entidad.
- Promoción, evaluación y preocupación por la seguridad, calidad y mejora continua de todos los procesos de la entidad. (p.222)

Los objetivos del control interno se relacionan directamente con los objetivos establecidos por la Autoridad superior y se disponen entonces de la siguiente manera.

- Operacionales: se refiere a la eficacia y a la eficiencia de las operaciones de la organización incluyen objetivos de rendimiento y rentabilidad, evaluación de programas, proyecto, actividades y la mala gestión, errores, fraudes, y/o irregularidades, etc.
- Financieros: se refiere a la preparación de los estados financieros y otra información de gestión y a la prevención de la falsificación .como así también en cuanto a la publicación de la información.

- De Cumplimiento: son los que se refieren a la observancia de leyes, instrumentos legales y otras disposiciones pertinentes.

### **2.2.6.3. Importancia y Beneficio del Control Interno**

#### **2.2.6.3.1. Importancia**

El control interno en cualquier organización, reviste mucha importancia, tanto en la conducción de la organización, como en el control e información de las operaciones, puesto que permite el manejo adecuado de los bienes, funciones e información de una empresa determinada,

Según Robert (2010), Una de las razones más evidentes de la importancia del control interno es que hasta el mejor de los planes se puede desviar.

El control interno se emplea para:

- Crear mejor calidad: Las fallas del proceso se detectan y el proceso se corrige para eliminar errores.
- Enfrentar el cambio: Este forma parte ineludible del ambiente de cualquier organización. Los mercados cambian, la competencia en todo el mundo ofrece productos o servicios nuevos que captan la atención del público. Surgen materiales y tecnologías nuevas. Se aprueban o enmiendan reglamentos gubernamentales. La función del control sirve a los gerentes para responder a las amenazas o las oportunidades de todo ello, porque les ayuda a detectar los cambios que están afectando los productos y los servicios de sus organizaciones.
- Producir ciclos más rápidos: Una cosa es reconocer la demanda de los consumidores para un diseño, calidad, o tiempo de entregas mejorados, y otra muy distinta es acelerar los ciclos que implican el desarrollo y la entrega de esos

productos y servicios nuevos a los clientes. Los clientes de la actualidad no solo esperan velocidad, sino también productos y servicios a su medida.

- **Agregar valor:** Los tiempos veloces de los ciclos son una manera de obtener ventajas competitivas. Otra forma, aplicada por el experto de la administración japonesa Kenichi Ohmae, es agregar valor. Tratar de igualar todos los movimientos de la competencia puede resultar muy costoso y contraproducente. El principal objetivo de una organización debería ser "agregar valor" a su producto o servicio, de tal manera que los clientes lo comprarán, prefiriéndolo sobre la oferta del consumidor. Con frecuencia, este valor agregado adopta la forma de una calidad por encima de la medida lograda aplicando procedimientos de control.
- **Facilitar la delegación y el trabajo en equipo:** La tendencia contemporánea hacia la administración participativa también aumenta la necesidad de delegar autoridad y de fomentar que los empleados trabajen juntos en equipo. Esto no disminuye la responsabilidad última de la gerencia. Por el contrario, cambia la índole del proceso de control.

Por tanto, el proceso de control permite que el gerente controle el avance de los empleados, sin entorpecer su creatividad o participación en el trabajo. (pag.78)

En toda organización es importante contar con un sistema de control interno esto debido a que con su aplicación se genera seguridad razonable en cuanto información administrativa y financiera, garantizando que esta es oportuna y confiable, a su vez apoya en la toma de decisiones y en el seguimiento de las responsabilidades delegadas a cada funcionario con el fin de que objetivos establecidos por la organización se vean alcanzados.

### **2.2.6.3.2. Beneficios**

- ✓ Define las normas de conducta y actuación, funcionando como conductor del establecimiento del Sistema de Control Interno
- ✓ Establece las formas de actuación en todos los niveles de la organización, través de la fijación de objetivos claros y medibles, y de actividades de control.
- ✓ Otorga una seguridad razonable sobre la adecuada administración de los riesgos del negocio y el establecimiento de mecanismos de monitoreo formales para la resolución de desviaciones al funcionamiento del sistema de control interno.

### **2.2.6.4. Procesos del Control Interno**

Según Coopers y Lybrand (2007) sostienen que el control interno no constituye un acontecimiento o una circunstancia aislados, sino una serie de acciones que se extienden por todas las actividades de una entidad. Estas acciones son inherentes a la gestión del negocio por parte de la dirección.

Los procesos de negocio, que se llevan a cabo dentro de las unidades y funciones de la organización o entre las mismas, se coordinan en función de los procesos de gestión básicos de planificación, ejecución y supervisión. El control interno es parte de dichos procesos y está integrado en ellos, permitiendo su funcionamiento adecuado y supervisando su comportamiento y aplicabilidad en cada momento. Constituye una herramienta útil para la gestión, pero no un sustituto de esta.

Este concepto de procedimientos de control interno dista mucho de la perspectiva de algunos autores, que ven el control interno como un elemento añadido a las actividades de una entidad o como una carga inevitable impuesta por los organismos reguladores o por los dictados de una burocracia excesiva. Pero para este trabajo se va a considerar que un sistema

de control interno este entrelazado con las actividades operativas de la entidad y son más efectivos cuando se incorporan a la infraestructura y forman parte de su esencia.

Deberían ser incorporados y no añadidos.

La incorporación de controles puede influir directamente en la capacidad de la entidad de conseguir sus objetivos, además de apoyar sus iniciativas de la calidad. La búsqueda de la calidad está directamente vinculada con la forma en que se gestionen y controlen los negocios. Las iniciativas de control se convierten en parte de la estructura operativa de la empresa, como se evidencia en los siguientes ejemplos:

- La alta dirección procura que los valores de la calidad se incorporen en el estilo empresarial de su compañía.
- El establecimiento de objetivos de la calidad vinculados a los procesos de recopilación y análisis de información de la entidad, entre otros.
- La utilización de conocimientos sobre las prácticas de la competencia y las expectativas de los clientes para impulsar la mejora continuada de la calidad.

La práctica de incorporar controles en la estructura operativa fomenta el desarrollo de nuevos controles necesarios para llevar a cabo las nuevas actividades empresariales.

## **2.2.6.5. Componentes del Control Interno**

### **2.2.6.5.1. Ambiente de Control**

El ambiente de control marca las pautas de comportamiento en una organización y tiene una influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control.

Es la base de todos los elementos del control interno aportando disciplina y estructura factores que constituyen es Honradez, valores éticos y la capacidad del personal. La manera en que organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados.

### **2.2.6.5.2. Capacitación**

La capacitación o adiestramiento del personal nacen para mejorar el desempeño de las tareas del trabajador con relación a la exigencia real del puesto, según Chiavenato (2016), manifiesta:

Actualmente la capacitación es un medio que desarrolla las competencias de las personas para que puedan ser más productivas, creativas e innovadoras, a efecto de que contribuyan mejor a los objetivos organizacionales y se vuelvan cada vez más valiosos, Así, la capacitación es una fuente de utilidad, porque permite a las personas contribuir efectivamente en los resultados del negocio.

En estos términos, la capacitación es una manera eficaz de agregar valor a las personas, a la organización y a los clientes. Enriquecer el patrimonio humano de las organizaciones y es responsable de la formación de su capital intelectual. (p. 232).

La capacitación agrega valor al personal y a la misma organización, estas pueden medirse mediante evaluaciones periódicas, esta supervisión es prever las futuras capacitaciones según el potencial de cada persona.

### **2.2.6.5.3. Motivación**

La motivación se basa en aquellas cosas que impulsan a un individuo a llevar a cabo ciertas acciones y a mantener firme su conducta hasta lograr cumplir todos los objetivos planteados.

La motivación representa en el campo organizacional el impulso que conduce a los colaboradores a realizar acciones ante las alternativas que se presentan, según Robbins (2004) define a la motivación:

“Como los procesos que dan cuenta de la intensidad, dirección y persistencia del esfuerzo de un individuo por conseguir una meta. Mientras que la motivación general se ocupa de los esfuerzos por alcanzar cualquier meta”. (p.155). Se enfoca a definir la motivación

organizacional como el proceso que involucra factores capaces mantener y dirigir gestión empresarial para lograr los objetivos, no el de conseguir cualquier meta.

Dado que las organizaciones incrementan su nivel de producción es importante aplicar la motivación organizacional, según Ardila (1970) indica que, “El concepto de motivación es una variable intermediaria como lo son también el concepto de aprendizaje.

No observemos nunca la motivación, sino que observemos el comportamiento motivado, y de allí inferimos la existencia de la motivación”. (p.81). Realmente la motivación es un impulso que conlleva a la persona a manifestar su estado motivado y así trabajar con más entusiasmo y productividad en la organización.

La motivación es un estado del comportamiento humano, Según Campos (2006), indica “Se refiere a los motivos del comportamiento humano”. (p. 122). Este comportamiento que mueve al ser humano a poder actuar de manera positiva, es el estado adecuado para que el personal de una organización trabaje de manera responsable.

Son importantes los factores de motivación del personal porque apuntala el crecimiento del personal y mejora la productividad de la empresa, según Díaz de Santos (1996) manifiesta que: “Es el estado emocional que se genera en una persona como consecuencia de la influencia que ejercen determinados motivos en su comportamiento”. (p. 192). Las conductas que se presentan en el ámbito laboral como planeamientos, políticas, usos de los recursos y otros influyen en el estado emocional del colaborador, de ello depende su desempeño efectivo.

Para que una organización tengan un buen desempeño y conduzca al logro de los objetivos debe de satisfacer las expectativas de los trabajadores, esto conduce a la motivación como el elemento importante para generar, mantener y cambiar comportamientos, según Díaz de Santos (1996), se refiere: a las fuerzas que actúan sobre un individuo o en su interior, y originan que se comporten de una manera determinada, dirigida hacia las metas

condicionadas por la capacidad del esfuerzo de satisfacer alguna necesidad individual. Debido a que los motivos de desarrollar un trabajo por parte de los empleados influyen en la productividad, se constituyen en una de las tareas de los gerentes encaminar efectivamente la motivación del empleado, hacia el logro de las metas de la organización.

Las personas por naturaleza, se resisten a los cambios, y prefieren mantener el statu quo que conocen y controlan. (p. 194).

- **Evaluación de Riesgo**

Una condición previa a la evaluación de los riesgos es el establecimiento de objetivos en cada nivel de la organización que sean coherente entre sí. La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y en base a ese análisis determinar la forma en que dicho riesgo deben ser gestionados.

- **Actividad de control**

Son aquellas instrucciones proporcionadas y establecidas por la gerencia o administración de la entidad para que a través de estas políticas y procedimientos se logré mitigar riesgos y para que estos procesos ayuden a la dirección a que se ejecuten acciones en busca de cumplir los objetivos. Las actividades de control se llevan a cabo en cualquier parte de la organización en todos sus niveles y en todas sus funciones y comprenden una serie de actividades diferentes como pueden ser aprobaciones y autorizaciones, verificaciones y las segregaciones de funciones.

Las actividades de control son realizadas en todos los niveles de la organización de igual manera en los diferentes procesos que realiza la entidad, buscando prevenir o detectar los distintos riesgos posibles durante el desarrollo de las operaciones de la organización.

- **Supervisión**



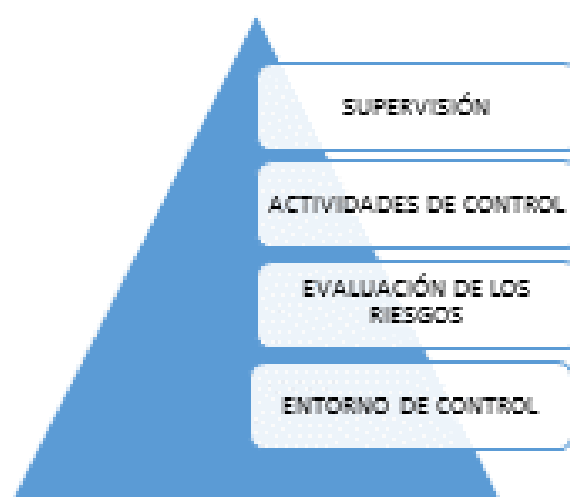
Las actividades de supervisión corresponden a las evaluaciones continuas efectuadas para comprobar que todos los componentes del control interno están siendo aplicados y ejecutados de manera correcta. Es necesario realizar una supervisión de los sistemas de control interno, evaluando la calidad de su rendimiento en forma continua y periódica. El alcance y frecuencia de las evaluaciones de los riesgos y de la eficacia de los procedimientos de supervisión continúa.

- **Información y comunicación**

Incluye dos aspectos a evaluar, la información que debe ser relevante y de calidad, esta se encarga de brindar apoyo al funcionamiento de los otros componentes del control interno ya que busca también cumplir con el fin de poder actuar ante situaciones críticas que requieran la implantación de estrategias, y se debe considerar que una información de calidad está ligada a una capacidad gerencial efectiva.

Es necesario identificar, recoger y comunicar la información relevante de un modo y un plazo tal que permita a cada uno asumir sus responsabilidades. Los sistemas de información que posibilita la dirección y control.

Figura 3. Componentes del Control Interno



Fuente: Elaboración propia

#### **2.2.6.6. Limitaciones del Control Interno**

Las limitaciones del control interno hacen referencia a los sucesos que no pueden ser controlados.

Algunas limitaciones son:

- Requerimientos de la administración. El control interno no puede costar más de los beneficios que se reciben, es decir se debe revisar la pendiente del costo-beneficio.
- En su mayoría el control interno está dirigido a las cuestiones de rutina y no a situaciones globales; por tanto, siempre debe ser pensado como un todo que se desprende de la punta de la pirámide de la empresa –gerencia-administración– y termina en la base –empleados– para evitar esa limitante del control interno en relación con unas determinadas operaciones de la compañía y no, unas más globalizadas.
- La colusión que se da cuando personas internas o externas se ponen de acuerdo para hacerle daño a un tercero, por ejemplo, el robo, el fraude, etc. Esta es una limitante porque puede suceder que desde el Control Interno haya un gran diseño para el logro de óptimos resultados, pero imposible resistir la ausencia de principios éticos por parte de las personas que componen el alma de la empresa.
- La violación por parte de la administración por abuso de autoridad. Si el control interno funciona como tal, y se deben cumplir unos parámetros, éstos deben ser respetados; de lo contrario, los resultados podrían ser inconclusos. Por ejemplo, la autorización de la salida de mercancía sin previa revisión.
- Que el Control Interno se vuelva inadecuado u obsoleto; lo indicado es que dicho control esté en constante desarrollo de acuerdo con las necesidades que requiere la empresa y administración para su prosperidad.
- Errores humanos, el Control Interno puede obtener fallas cuando hay errores humanos por falta de información, o sencillamente confusiones normales propias de la interacción, que pueden ser manejadas desde el asertividad.

### **2.2.6.7. Historia del Informe COSO**

COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway) es una Comisión voluntaria constituida por representantes de cinco organizaciones del sector privado en EEUU, para proporcionar liderazgo intelectual frente a tres temas interrelacionados, la gestión del riesgo empresarial (ERM), el control interno, y la disuasión del fraude. Las organizaciones son:

- La Asociación Americana de Contabilidad (AAA)
- El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)
- Ejecutivos de Finanzas Internacional (FEI), el Instituto de Auditores Internos (IIA)
- La Asociación Nacional de Contadores (ahora el Instituto de Contadores Administrativos).

El impulsor de su formación fueron los acontecimientos de 1985 en Estados Unidos, que debido a las malas prácticas por parte de las empresas generaron una crisis en el sistema financiero de esa época. La Comisión Treadway realizó estudios de qué factores llevaron a las empresas a la presentación de información financiera fraudulenta, elaborando un informe con recomendaciones y destinado a todo tipo de organizaciones, principalmente a las que son reguladas por la SEC (Securities and Exchange Commission - Comisión de Mercados y Valores de Estados Unidos).

Según Banda Poma (2010) se puede proporcionar un breve concepto del control interno según el COSO, “es un proceso que encierra un conjunto de acciones estructuradas y coordinadas dirigidas a la consecución de un fin, no es un fin en sí mismo, el cual es llevado a cabo por las personas de cada nivel en la organización para alcanzar diferentes objetivos”.

Los aportes que ha realizado la organización COSO son:

- Ayuda en la implementación del control interno

- Sirve de ayuda en la optimización de recursos y los hace más rentables.
- Ayuda en la implementación de una adecuada gestión de riesgos en todos los niveles de la organización.
- Sirve de herramienta en la integración de sistemas de gestión de riesgos que se tengan implementados la organización.

La misión de COSO es proporcionar liderazgo intelectual a través del desarrollo de marcos generales y orientaciones sobre la Gestión del Riesgo, Control Interno y Disuasión del Fraude, diseñado para mejorar el desempeño organizacional y reducir el alcance del fraude en las organizaciones.

#### **2.2.6.7.1. Informe COSO**

El Informe COSO es un documento que su contenido está dirigido a la implantación y gestión del Sistema del Control Interno, ha sido de gran aceptación desde su primera publicación en 1992. El Informe COSO se ha convertido en la mejor práctica y el estándar de referencia para todo tipo de empresas públicas y privadas.

La organización COSO publicó el informe COSO I, integrando los diversos conceptos en una sola definición: “Es un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad.

#### **2.2.6.7.2. Objetivo COSO**

El sistema de control interno según el informe COSO es una herramienta diseñada para proveer un grado de seguridad razonable acerca de la consecución de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento. Este pretende garantizar la:

- Eficiencia y eficacia de las operaciones
- La confianza en la información financiera
- Cumplimiento de leyes y normas aplicables
- Salvaguardia de los recursos de la entidad

#### **2.2.6.8. COSO II**

En 2004, se publicó el estándar “Enterprise Risk Management - Integrated Framework” (COSO II) Marco integrado de Gestión de Riesgos que amplía el concepto de control interno a la gestión de riesgos implicando necesariamente a todo el personal, incluidos los directores y administradores.

Define la Gestión de Riesgos como: “Es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicado en la definición de la estrategia y en toda la entidad y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización y gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado, proporciona una seguridad razonable sobre el logro de objetivos

COSO-ERM es una herramienta para la identificación, evaluación y gestión del riesgo, le da mucha importancia a los eventos previo a que se materializarse el riesgo.

COSO II (ERM) amplía la estructura de COSO I a ocho componentes:

- Ambiente de control: son los valores y filosofía de la organización, influye en la visión de los trabajadores ante los riesgos y las actividades de control de los mismos.
- Establecimiento de objetivos: estratégicos, operativos, de información y de cumplimientos.
- Identificación de eventos, que pueden tener impacto en el cumplimiento de objetivos.

- Evaluación de Riesgos: identificación y análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos.
- Respuesta a los riesgos: determinación de acciones frente a los riesgos.
- Actividades de control: Políticas y procedimientos que aseguran que se llevan a cabo acciones contra los riesgos.
- Información y comunicación: eficaz en contenido y tiempo, para permitir a los trabajadores cumplir con sus responsabilidades.
- Supervisión: para realizar el seguimiento de las actividades.

#### **2.2.6.9. COSO III**

El Marco de COSO 2013 mantiene la definición de Control Interno y los cinco componentes de control interno, pero al mismo tiempo incluye mejoras y aclaraciones con el objetivo de facilitar el uso y su aplicación en las Entidades. A través de esta actualización, COSO propone desarrollar el marco original, empleando "principios" y "puntos de interés" con el objetivo de ampliar y actualizar los conceptos de control interno previamente planteado sin dejar de reconocer los cambios en el entorno empresarial y operativo para mayo del 2013, la organización COSO publicó la tercera versión Internal Control - Integrated Framework (Marco de Control Interno Integrado) conocido como COSO 2013, en el presente modelo se formó por los cinco componentes, como en el COSO I.

Lo que diferencia el Coso 2013 con Coso 1992, son los 17 principios que están relacionados con componentes y que sirve para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo que debe implementarse en toda la organización:

#### **Ambiente de Control**

- i. Demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos
- ii. Ejerce responsabilidad de supervisión

- iii. Establece estructura autoridad y responsabilidad
- iv. Demuestra compromiso para la competencia
- v. Hace cumplir con la responsabilidad

### **Evaluación de Riesgo**

- i. Especifica objetivos relevantes
- ii. Identificar y analizar los riesgos
- iii. Evalúa el riesgo de fraude
- iv. Identifica y analiza cambios importantes

### **Actividades de control**

- i. Selecciona y desarrolla actividades de control
- ii. Selecciona y desarrolla controles generales sobre tecnología
- iii. Se implementa a través de políticas y procedimientos
- iv. Usa Información relevante
- v. Información y comunicación
- vi. Comunicación interna
- vii. Comunicación externa

### **Actividades de monitoreo**

- i. Conduce evaluaciones continuas y/o independientes
- ii. Evalúa y comunica deficiencia

Principales Cambios a través de esta actualización, COSO propone desarrollar el marco original mediante:

- i. Inclusión de diecisiete principios de control que representan el elemento fundamental asociados a cada componente del control y que estos deben de estar operando en forma conjunta.

- ii. Proporciona "puntos de enfoque", o características importantes de los principios; al tiempo que reconoce que el diseño y la implementación de controles relevantes para cada principio y componente, requiere de juicio y serán diferentes de acuerdo a la organización
- iii. Responsabiliza a la administración quien deberá asegurar que cada uno de los componentes y principios relevantes del control interno deben estar presente y en funcionamiento con el fin de contar con un sistema eficaz de control interno.
- iv. Concluyendo que una deficiencia importante en un componente o principio de control no se puede mitigar con eficacia por la función de otros componentes y principios de control.

Figura 4. COSO 1992-2013



Fuente: COSO. Gestión de riesgos corporativo-Marco integrado

### 2.3. Definición de Términos Básicos

Se utilizan las siguientes definiciones:

**Afiliado:** miembro de una organización política que integra el padrón de afiliados, el comité provincial o distrital u ostenta algún cargo directivo al interior de su estructura organizativa. Tienen derechos y obligaciones.



**Alianza electoral:** organización política que surge del acuerdo entre dos o más partidos políticos, entre partidos políticos y organizaciones políticas regionales o departamentales y entre estas últimas, debidamente inscritas con fines electorales y bajo una denominación y símbolo común. La alianza se inscribe en el ROP.

**Aportaciones y/o ingresos:** se refiere a las donaciones, cuotas, aportes u otra modalidad de contribuciones por la cual se transfieren a la organización política, bienes, derechos, servicios o dinero, a título de liberalidad, así también se incluye el producto de una actividad de la organización política y los rendimientos procedentes de su patrimonio.

**Aporte en Monetario:** Se considera aporte monetario a las cuotas o contribuciones en efectivo por cada aporte de persona natural o jurídica son fines de lucro.

**Candidato a cargo de elección popular:** ciudadano que figura como candidato en la solicitud presentada por la organización política ante el JNE para su participación en las elecciones generales, regionales o municipales.

**Cesión en uso:** es el acto por el cual una persona natural o jurídica confiere a la organización política o a sus candidatos, el derecho excepcional de usar temporalmente un bien.

**Comodato:** por el comodato, el comodante se obliga a entregar gratuitamente al comodatario un bien no consumible, para que lo use por cierto tiempo o para cierto fin y luego lo devuelva, según lo señala el artículo 1278 del Código Civil.

**Contador Público:** profesional habilitado en un determinado Colegio de Contadores Públicos.

**Egresos y/o gastos:** desembolso de una suma de dinero por parte de una organización política y candidatos que puede utilizarse en el pago de un servicio o la compra de un bien mueble o inmueble.

**Espacio no electoral:** es el derecho otorgado por Ley a los partidos políticos y/o alianzas electorales nacionales con representación en el Congreso de la República, para difundir sus

propuestas y planteamientos en período no electoral en medios de comunicación del Estado radiales y televisivos, durante cinco (5) minutos mensuales en forma gratuita.

**Estatuto:** conjunto de disposiciones que regula el funcionamiento de un partido político y de una organización política regional y/o departamental. Es de carácter público y debe adecuarse a lo establecido en la Ley.

**Fondos partidarios:** se refiere a los aportes públicos y/o privados que reciben y generan las organizaciones políticas inscritas en el ROP del JNE, según corresponda, los mismos que son utilizados para financiar sus actividades enmarcadas en los fines y objetivos señalados en la Ley.

**Franja electoral:** es el espacio en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, privados o del Estado, con el objeto de que las organizaciones políticas que participan en un proceso electoral difundan sus programas o planes de gobierno.

**Organización política:** asociación de ciudadanos que expresan el pluralismo democrático, participando por medios lícitos en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política y el ordenamiento vigente y comprende a los partidos políticos, organizaciones políticas de alcance regional o departamental y alianzas electorales.

**Organización política regional o departamental:** organización política de alcance regional o departamental, debidamente inscrita en el ROP.

**Partido político:** organización política de alcance nacional, debidamente inscrita en el ROP.

**Personero legal:** ciudadano que en virtud de las facultades otorgadas por una organización política representa sus intereses ante los organismos electorales. Las organizaciones políticas pueden designar un personero legal titular y un alterno.

**Plazo:** período de tiempo establecido para llevar a cabo un acto vinculado con el Reglamento. Los plazos aplicables se cuentan por días hábiles, salvo disposición en contrario.

**Recurso de impugnación:** es el medio legal que el ordenamiento jurídico pone a disposición de los administrados a efectos de que la administración revise, revoque o reforme los actos administrativos. Tiene por objeto la impugnación del acto administrativo preexistente, ya sea expreso o tácito.

**Responsable de campaña:** ciudadano que por designación del candidato a cargo de elección popular es responsable de la recepción de los aportes y de los gastos que efectúen éstos y de presentar la rendición de cuentas a la ONPE, proporcionando una copia a la organización política. El candidato puede ser responsable de campaña.

**Tesorero:** ciudadano que por designación de la organización política es responsable de la recepción de los aportes y el gasto de los fondos partidarios.

**Usufructo:** es la facultad de usar y disfrutar temporalmente de un bien ajeno y debe constar en un contrato que se denomina comodato o usufructo y se rige por las normas del Código Civil.

**Valorizar:** es la acción que realiza la organización política para dar o atribuir un valor económico, cotizar o justipreciar un determinado bien, derecho o servicio recibido como un aporte en especie.

## CAPÍTULO III

### 3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis y/o Supuestos Básicos de la Investigación

Las hipótesis son consideradas las guías para el estudio, el punto de enlace entre la teoría y la observación. Su importancia radica en que dan rumbo a la investigación al sugerir los pasos y procedimientos que deben darse en la búsqueda del conocimiento.

##### 3.1.1. Hipótesis General

La verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta significativamente en los estados financieros de un partido político, año 2018.

##### 3.1.2. Hipótesis Específicas

La verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual a la ONPE de un partido político, año 2018, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros.

Es confiable la presentación de la información financiera anual del partido político presentado a la ONPE, año 2018.

#### 3.2. Identificación de Variables o Unidades de Análisis

- **Variable Independiente (X): Aporte Monetario**
- **Variable Dependiente (Y): Estados Financieros**

### 3.2.1. Operacionalización de la Variable Aporte Monetario

| DIMENSIONES                   | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | INDICADORES  |
|-------------------------------|--|--|
| <b>MARCO LEGAL</b>            | Se refiere a las Leyes o Reglamentos donde se fundamenta la investigación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 28094, ley de Organizaciones Políticas</li> <li>• Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios</li> <li>• Normas Internacionales de auditoría.</li> </ul> |
| <b>VERIFICACIÓN Y CONTROL</b> | Es el acto de constatar y validar la información financiera presentada por las organizaciones políticas y candidatos. Asimismo, controlar corresponde al examen periódico que se realiza para identificar debilidades en los procesos y procedimientos establecidos en las organizaciones políticas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento Privado de Partidos Políticos</li> <li>• Financiamiento Privado de Candidatos</li> <li>• Otros.</li> </ul>   |
| <b>PERSONAL</b>               | Es el conjunto de capacidades y competencias que posee una persona, que le permitirá asumir responsabilidades propias de una determinada profesión.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia</li> <li>• Capacitación</li> <li>• Remuneración acorde del mercado</li> </ul>   |

### 3.2.2. Operacionalización de la Variable Estados Financieros

| DIMENSIONES  | DEFINICIÓN OPERACIONAL  | INDICADORES  |
|--|---|--|
| <b>Presentación de la Información Financiera Anual</b> | Es el procedo, las condiciones y el formato creado por la ONPE para la presentación de información contable – financiera de las organizaciones políticas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PR1 – Verificación y control de la información financiera de partidos políticos.</li> <li>• PR02 – Gestión del Financiamiento Público Directo.</li> <li>• FM02 GSFP/VCFP- Plan de Acción</li> </ul> |
| <b>Estados Financieros</b>                             | Son el reflejo de la contabilidad de un ente y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan contable uniforme para organizaciones Políticas.</li> <li>• Estado de Situación Financiera.</li> <li>• Estado de Resultado</li> </ul>  |
| <b>Infracciones y Sanciones</b>                        | Infracción es un hecho por el cual se infringe la ley, norma o pacto. Sanción es la pena establecido para quien infringe la ley, norma o pacto.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos Administrativos y Sancionador</li> <li>• Determinación de la infracción.</li> <li>• Gradualidad de la sanción</li> </ul>   |

### 3.3. Matriz Lógica de Consistencia

| VERIFICACIÓN Y CONTROL DE APORTES DE DINERO PRESENTADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UN PARTIDO POLÍTICO, AÑO 2018   |  |   |                           |   |   |
|---|--|---|---------------------------|---|---|
| PROBLEMAS   | OBJETIVOS  | HIPÓTESIS   | VARIABLES                 | DIMENSIONES                                     | INDICADORES   |
| PROBLEMA GENERAL  | OBJETIVO GENERAL   | HIPÓTESIS GENERAL   | VARIABLE INDEPENDIENTE    |   |   |
| ¿En qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta en los estados financieros de un Partido Político, año 2018?   | Determinar en qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta en los estados financieros de un Partido Político, año 2018.  | La verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual impacta significativamente en los estados financieros de un partido político, año 2018.                       | X:<br>APORTES MONETARIO   | Marco Legal                                     | <input type="checkbox"/> Ley 28094, ley de Organizaciones Políticas<br><input type="checkbox"/> Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios<br><input type="checkbox"/> Normas Internacionales de auditoría.                   |
|   |  |   |                           | Verificación y Control                          | <input type="checkbox"/> Financiamiento Privado de Partidos Políticos<br><input type="checkbox"/> Financiamiento Privado de Candidatos<br><input type="checkbox"/> Otros.   |
|   |  |   |                           | Personal  | <input type="checkbox"/> Competencia.<br><input type="checkbox"/> Capacitación<br><input type="checkbox"/> Remuneración.  |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS  | HPÓTESIS ESPECIFICOS  | VARIABLE DEPENDIENTE      | DIMENSIONES                                     | INDICADORES   |
| ¿En qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros? | Determinar en qué medida la verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros | La verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual a la ONPE de un partido político, año 2018, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros. | Y:<br>ESTADOS FINANCIEROS | Presentación de la Información Financiera Anual | <input type="checkbox"/> PR1 – Verificación y control de la información financiera de partidos políticos.<br><input type="checkbox"/> PR02 – Gestión del Financiamiento Público Directo.<br><input type="checkbox"/> FM02 GSFP/VCFP- Plan de Acción |
|   |  |   |                           | Estados Financieros                             | <input type="checkbox"/> Plan contable uniforme para organizaciones Políticas.<br><input type="checkbox"/> Estado de Situación Financiera.<br><input type="checkbox"/> Estado de Resultado  |
| ¿En qué medida es confiable la presentación de la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE?   | Determinar en qué medida es confiable la presentación de la información financiera anual de un partido político, año 2018, a la ONPE.  | Es confiable la presentación de la información financiera anual del partido político presentado a la ONPE, año 2018.  |                           | Infracciones y Sanciones                        | <input type="checkbox"/> Procedimientos Administrativos y Sancionador<br>Determinación de la infracción.<br><input type="checkbox"/> Gradualidad de la sanción  |

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Tipo y Método de Investigación

Considerando la naturaleza y el propósito de la investigación, donde se desea observar el nivel de asociación entre dos variables categóricas o cualitativa: una variable independiente  $X$  (*estímulo*) y una variable dependiente  $Y$  (*respuesta*), se tiene que:

Tipo de investigación: Aplicada, descriptiva de asociación y no correlacional.

Diseño de la Investigación: Es el deductivo, que parte de lo general para explicar lo específico mediante un razonamiento lógico y el contraste de las hipótesis que se sustentan las conclusiones finales del trabajo de investigación, es cuantitativa, debido que la investigación está asociada con el estudio de la asociación de dos variables cualitativa o categóricas; es no experimental, debido que no se ha modificado deliberadamente las variables.

Método de Investigación: Es de corte trasversal mediante una encuesta por muestreo.

#### 4.2. Población, Muestra o Participantes de la Investigación

##### a) Población:

Para el trabajo de investigación se está considerando a los colaboradores de la Gerencia de supervisión de Fondos Partidarios – ONPE y el personal de los 24 partidos políticos que se encuentran inscritos en el Registro de organizaciones políticas (ROP), de preferencia que sean profesionales de las carreras de contabilidad, administración, economía, derecho y ciencias políticas por que se encuentran involucrados con el tema.

La población llega a 84 personas, 36 personas que pertenecen a la gerencia de supervisión de fondos partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

– ONPE, entre ellos los auditores y asistentes de auditoría, y 48 personas con diferentes carreras que ocupan diversos cargos en los diversos partidos políticos, importante precisar que estas personas se encuentran relacionados al tema en investigación.

### b) Muestra

Para la determinación de la muestra, se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia, donde los elementos han sido seleccionados, dada la accesibilidad y proximidad para el investigador, es decir se constituyó por la afinidad de cada persona que cuenta con conocimientos sobre la verificación y control de aporte monetario de la información financiera anual de los partidos políticos periodo 2018.

$$n = \frac{z^2 \alpha/2 \cdot P \cdot Q}{\epsilon^2}$$

Donde:

n: El tamaño de la muestra

$z^2_{\alpha/2}$ : Cuantía de la normal con un nivel de confianza 0.5%.

$\epsilon$ : Es el margen de error estimado =  $(P - \pi) \hat{n} = \epsilon = 0.12$

P: Probabilidad de éxito del evento es de: 0.95

Q: Proporción de selección de una persona, esta accede a responder una encuesta.

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{1.96 \times 0.35 \times 0.65}{0.12^2}$$

$n > 61$

Dicho valor representa el tamaño de muestra ideal, para efectuar las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación.



### **4.3. Instrumento de Medición**

Como instrumento se construyó un cuestionario de 36 preguntas, las primeras 18 preguntas que miden la primera variable Aportes Monetarios, 18 miden la segunda variable Estados Financieros.

Es importante mencionar que la tabulación de las encuestas se realizó a través del sistema producto de estadística y solución de servicio o en sus siglas en inglés SPSS (Statistics product and service solution).

### **4.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

#### **Técnica: Encuesta**

La técnica usada en la presente investigación es la Encuesta, ya que se requiere información de los encuestados sobre su opinión o valoración del tema a investigar.

#### **Instrumento: Cuestionario**

El instrumento utilizado es el cuestionario, se formularon varias preguntas que permitió medir las variables de la presente investigación, así como permitió observar la valoración que hicieron los encuestados sobre el tema de la presente investigación.

### **4.5. Instrumentos de Recolección de Datos**

El instrumento utilizado es la encuesta, de la información obtenida será almacenada en la ficha de recolección de datos, este instrumento ha sido confeccionado específicamente para el desarrollo del estudio propuesto, donde se incluirán todas las variables y parámetros relacionados con el tema y con los objetivos propuestos, cuyo modelo, adjuntamos en anexos de este protocolo.

#### **4.6. Procedimientos de Ejecución de Estudio**

##### **Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.**

La técnica de investigación que se aplicara es la verificación de la documentación caracterizada por su amplia utilidad en la investigación, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante la recopilación de datos como instrumento de la investigación. Para el desarrollo de la presente investigación se realizó la recolección de datos de la siguiente manera:

Encontraba codificado con valores numéricos que aparecen en las tablas estadísticas. Su objetivo ha sido permitir una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras. Todos los tipos de gráficos se han realizado mediante el software informático, en este caso Excel, siendo los gráficos utilizados los circulares.

##### **Recolección bibliográfica**

Se obtuvo datos e información de libros, revistas, normas, publicaciones, páginas de internet para concretar información necesaria para los antecedentes, marco histórico y marco teórico de la presente investigación.

##### **Encuesta**

Cuestionario: Se recopiló información importante a través del cuestionario con preguntas cerradas, realizado a la muestra, la cual se vincula directamente a los aportes monetarios y la contabilidad partidaria, para realizar el contraste de los resultados obtenidos con la hipótesis planteada.

**Análisis de caso:**

Se analizó los aportes monetarios según la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas y su contabilización según el plan contable único partidario para comprobar cuantitativamente los resultados con la hipótesis.

## CAPÍTULO V

### 5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Datos Cuantitativos

Se encuestó en 24 partidos políticos, entregando encuestas a trabajadores del área de administración, contabilidad, tesorería. Así mismo, se encuestó en la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ONPE, se entregó las encuestas a los trabajadores del área de verificación y control.

El cuestionario fue elaborado considerando las variables y sus indicadores correspondientes, que a su vez está relacionada a una dimensión y con la variable de interés.

La muestra consta de 36 preguntas que fueron procesadas en Word e impresas, y la escala de Likert lo cual permite conocer el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través de la técnica del software SPSS

#### Escala de Likert

---

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| 1 | Totalmente desacuerdo           |
| 2 | Desacuerdo                      |
| 3 | Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo |
| 4 | De acuerdo                      |
| 5 | Totalmente de acuerdo           |

---

Fuente: Elaboración propia

## 5.2. Análisis de Resultados

Variable Independiente:

Verificación y Control de los Aportes Monetarios presentados en la información financiera anual 2018.

Tabla 1. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas regula adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 10         | 16.1       | 16.1              | 16.1                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 32.3                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 17         | 27.4       | 27.4              | 59.7                 |
| De acuerdo                      | 20         | 32.3       | 32.3              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1. Frecuencia de la pregunta N° 1



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 40.4% está de acuerdo (32.3%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 27.4 % ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 32.2% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (16.1%).

Tabla 2. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas no cumple con regular adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Desacuerdo                      | 1          | 1.6        | 1.6               | 1.6                  |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 12         | 19.4       | 19.4              | 21.0                 |
| De acuerdo                      | 25         | 40.3       | 40.3              | 61.3                 |
| Totalmente de acuerdo           | 24         | 38.7       | 38.7              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2. ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas no cumple con regular adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

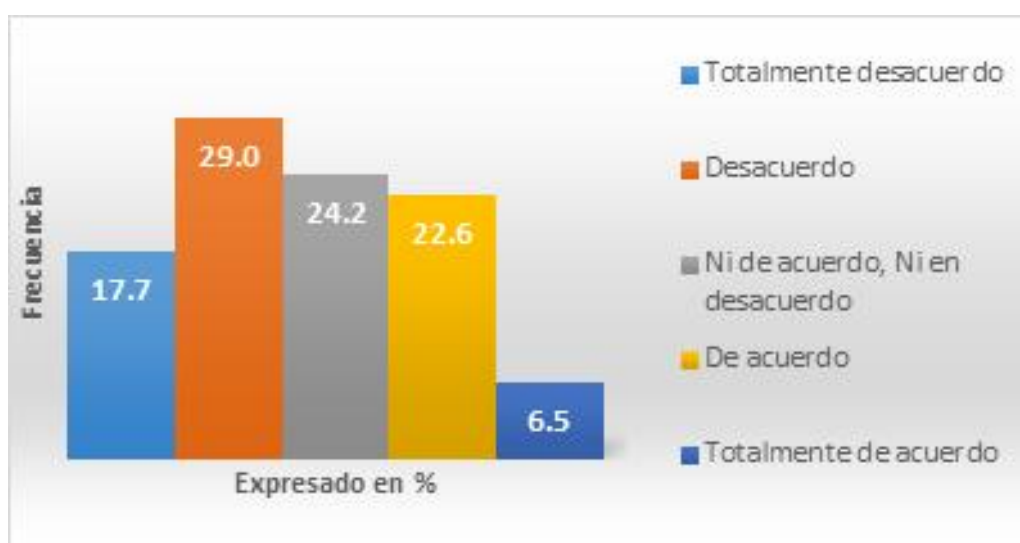
Podemos Observar que el 79% está de acuerdo (40.3%) y totalmente de acuerdo (38.7%), el 0.00 ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 21% está en desacuerdo (19.4%) o totalmente desacuerdo (1.6%).

Tabla 3. ¿El RFSFP no detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 11         | 17.7       | 17.7              | 17.7                 |
| Desacuerdo                      | 18         | 29.0       | 29.0              | 46.8                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 15         | 24.2       | 24.2              | 71.0                 |
| De acuerdo                      | 14         | 22.6       | 22.6              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3. ¿El RFSFP no detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 29.1% está de acuerdo (22.63%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 24.2% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 46.7% está en desacuerdo (29%) o totalmente desacuerdo (17.7%).

Tabla 4. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Desacuerdo                      | 4          | 6.5        | 6.5               | 6.5                  |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 32.3                 |
| De acuerdo                      | 32         | 51.6       | 51.6              | 83.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 10         | 16.1       | 16.1              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 67.8% está de acuerdo (51.6%) y totalmente de acuerdo (16.1%), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 46.7% está en desacuerdo (6.5%) o totalmente desacuerdo (0.00).



Tabla 5. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración la metodología de las NIA?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 28         | 45.2       | 45.2              | 45.2                 |
| Desacuerdo                      | 11         | 17.7       | 17.7              | 62.9                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 88.7                 |
| De acuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración la metodología de las NIA?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 11.3% está de acuerdo y totalmente de acuerdo (0.00), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 62.9% está en desacuerdo (17.7%) o totalmente desacuerdo (45.2).

Tabla 6. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 15         | 24.2       | 24.2              | 24.2                 |
| Desacuerdo                      | 17         | 27.4       | 27.4              | 51.6                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 8          | 12.9       | 12.9              | 64.5                 |
| De acuerdo                      | 19         | 30.6       | 30.6              | 95.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 3          | 4.8        | 4.8               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6. ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 34.8% está de acuerdo (30.6%) y totalmente de acuerdo (4.8%), el 12.9% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 61.6% está en desacuerdo (27.4%) o totalmente desacuerdo (24.2%).

Tabla 7. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 6.5                  |
| Desacuerdo                      | 5          | 8.1        | 8.1               | 14.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 40.3                 |
| De acuerdo                      | 21         | 33.9       | 33.9              | 74.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 16         | 25.8       | 25.8              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 59.7% está de acuerdo (33.9%) y totalmente de acuerdo (25.8%), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 14.6% está en desacuerdo (8.1%) o totalmente desacuerdo (6.5%).

Tabla 8. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 14         | 22.6       | 22.6              | 22.6                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 38.7                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 10         | 16.1       | 16.1              | 54.8                 |
| De acuerdo                      | 14         | 22.6       | 22.6              | 77.4                 |
| Totalmente de acuerdo           | 14         | 22.6       | 22.6              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 45.2% está de acuerdo (22.6%) y totalmente de acuerdo (22.6%), el 16.1% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 38.7% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (22.6%).

Tabla 9. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los Candidatos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 11         | 17.7       | 17.7              | 17.7                 |
| Desacuerdo                      | 11         | 17.7       | 17.7              | 35.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 11         | 17.7       | 17.7              | 53.2                 |
| De acuerdo                      | 24         | 38.7       | 38.7              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9. ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los Candidatos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 46.8% está de acuerdo (38.7%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 17.7% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 35.4% está en desacuerdo (17.7%) o totalmente desacuerdo (17.7%).

Tabla 10. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los candidatos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 19         | 30.6       | 30.6              | 30.6                 |
| Desacuerdo                      | 8          | 12.9       | 12.9              | 43.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 7          | 11.3       | 11.3              | 54.8                 |
| De acuerdo                      | 19         | 30.6       | 30.6              | 85.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 9          | 14.5       | 14.5              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10. ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los candidatos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 45.1% está de acuerdo (30.6%) y totalmente de acuerdo (14.5%), el 11.3% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 43.5% está en desacuerdo (12.9%) o totalmente desacuerdo (30.6%).

Tabla 11. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 19         | 30.6       | 30.6              | 30.6                 |
| Desacuerdo                      | 12         | 19.4       | 19.4              | 50.0                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 11         | 17.7       | 17.7              | 67.7                 |
| De acuerdo                      | 17         | 27.4       | 27.4              | 95.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 3          | 4.8        | 4.8               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 32.2% está de acuerdo (27.4%) y totalmente de acuerdo (4.8%), el 17.7% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 60% está en desacuerdo (19.4%) o totalmente desacuerdo (30.6%).

Tabla 12. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 14         | 22.6       | 22.6              | 22.6                 |
| Desacuerdo                      | 16         | 25.8       | 25.8              | 48.4                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 13         | 21.0       | 21.0              | 69.4                 |
| De acuerdo                      | 11         | 17.7       | 17.7              | 87.1                 |
| Totalmente de acuerdo           | 8          | 12.9       | 12.9              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12. ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 30.6% está de acuerdo (17.7%) y totalmente de acuerdo (12.9%), el 21% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 48.4% está en desacuerdo (25.8%) o totalmente desacuerdo (22.6%).



Tabla 13. ¿Considera que el personal de la ONPE cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 19         | 30.6       | 30.6              | 30.6                 |
| Desacuerdo                      | 6          | 9.7        | 9.7               | 40.3                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 13         | 21.0       | 21.0              | 61.3                 |
| De acuerdo                      | 18         | 29.0       | 29.0              | 90.3                 |
| Totalmente de acuerdo           | 6          | 9.7        | 9.7               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13. ¿Considera que el personal de la ONPE cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 38.7% está de acuerdo (29%) y totalmente de acuerdo (9.7%), el 21% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 49.7% está en desacuerdo (9.7%) o totalmente desacuerdo (30.6%).

Tabla 14. ¿Considera que el personal de la ONPE no cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 15         | 24.2       | 24.2              | 24.2                 |
| Desacuerdo                      | 11         | 17.7       | 17.7              | 41.9                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 11         | 17.7       | 17.7              | 59.7                 |
| De acuerdo                      | 20         | 32.3       | 32.3              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14. ¿Considera que el personal de la ONPE no cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 40.4% está de acuerdo (32.3%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 17.7% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 41.9% está en desacuerdo (17.7%) o totalmente desacuerdo (24.2%).

Tabla 15. ¿El personal de la ONPE se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 18         | 29.0       | 29.0              | 29.0                 |
| Desacuerdo                      | 8          | 12.9       | 12.9              | 41.9                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 19         | 30.6       | 30.6              | 72.6                 |
| De acuerdo                      | 13         | 21.0       | 21.0              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 15. ¿El personal de la ONPE se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 27.5% está de acuerdo (21%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 30.6% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 41.9% está en desacuerdo (12.9%) o totalmente desacuerdo (29%).

Tabla 16. ¿El personal de la ONPE no se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje   | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|--------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | <b>16</b>  | <b>25.8</b>  | <b>25.8</b>       | <b>25.8</b>          |
| Desacuerdo                      | <b>14</b>  | <b>22.6</b>  | <b>22.6</b>       | <b>48.4</b>          |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | <b>8</b>   | <b>12.9</b>  | <b>12.9</b>       | <b>61.3</b>          |
| De acuerdo                      | <b>14</b>  | <b>22.6</b>  | <b>22.6</b>       | <b>83.9</b>          |
| Totalmente de acuerdo           | <b>10</b>  | <b>16.1</b>  | <b>16.1</b>       | <b>100.0</b>         |
| Total                           | <b>62</b>  | <b>100.0</b> | <b>100.0</b>      |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 16. ¿El personal de la ONPE no se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 38.7% está de acuerdo (22.6%) y totalmente de acuerdo (16.1%), el 12.9% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 48.4% está en desacuerdo (22.6%) o totalmente desacuerdo (25.8%).

Tabla 17. ¿La remuneración de un auditor está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 19         | 30.6       | 30.6              | 35.5                 |
| Desacuerdo                      | 12         | 19.4       | 19.4              | 50.0                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 19         | 30.6       | 30.6              | 80.6                 |
| De acuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 17. ¿La remuneración de un auditor está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 19.4% está de acuerdo (11.3%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 30.6% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 50% está en desacuerdo (19.4%) o totalmente desacuerdo (30.6%).

Tabla 18. ¿La remuneración de un auditor no está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 21         | 33.9       | 33.9              | 33.9                 |
| Desacuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 45.2                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 18         | 29.0       | 29.0              | 74.2                 |
| De acuerdo                      | 9          | 14.5       | 14.5              | 88.7                 |
| Totalmente de acuerdo           | 7          | 11.3       | 11.3              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 18. ¿La remuneración de un auditor no está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 16.8% está de acuerdo (14.5%) y totalmente de acuerdo (11.3%), el 29% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 45.2% está en desacuerdo (11.3%) o totalmente desacuerdo (33.9%).

Tabla 19. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra acorde a lo establecido en el PR01 - Verificación y control de la Información financiera anual de los Partidos Políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 24         | 38.7       | 38.7              | 38.7                 |
| Desacuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 50.0                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 18         | 29.0       | 29.0              | 79.0                 |
| De acuerdo                      | 8          | 12.9       | 12.9              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 19. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra acorde a lo establecido en el PR01 - Verificación y control de la Información financiera anual de los Partidos Políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 21% está de acuerdo (12.9%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 29% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 50% está en desacuerdo (11.3%) o totalmente desacuerdo (38.7%).

Tabla 20. ¿Considera que los partidos políticos no le dan la debida importancia a la presentación de la información financiera anual?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 17         | 27.4       | 27.4              | 27.4                 |
| Desacuerdo                      | 9          | 14.5       | 14.5              | 41.9                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 17         | 27.4       | 27.4              | 69.4                 |
| De acuerdo                      | 16         | 25.8       | 25.8              | 95.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 3          | 4.8        | 4.8               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 20. ¿Considera que los partidos políticos no le dan la debida importancia a la presentación de la información financiera anual?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 30.6% está de acuerdo (25.8%) y totalmente de acuerdo (4.8%), el 27.4% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 41.9% está en desacuerdo (14.5%) o totalmente desacuerdo (27.4%).



Tabla 21. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 19         | 30.6       | 30.6              | 30.6                 |
| Desacuerdo                      | 5          | 8.1        | 8.1               | 38.7                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 21         | 33.9       | 33.9              | 72.6                 |
| De acuerdo                      | 12         | 19.4       | 19.4              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 21. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 27.5% está de acuerdo (19.4%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 33.9% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 38.7% está en desacuerdo (8.1%) o totalmente desacuerdo (30.6%).

Tabla 22. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR02 - Gestión del Financiamiento Público Directo?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 8          | 19.4       | 19.4              | 25.8                 |
| Desacuerdo                      | 15         | 24.2       | 24.2              | 43.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 15         | 24.2       | 24.2              | 67.7                 |
| De acuerdo                      | 17         | 27.4       | 27.4              | 95.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 3          | 4.8        | 4.8               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 22. ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR02 - Gestión del Financiamiento Público Directo?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 32.2% está de acuerdo (27.4%) y totalmente de acuerdo (4.8%), el 24.2% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 33.6% está en desacuerdo (24.2%) o totalmente desacuerdo (19.4%).

Tabla 23. ¿Es importante que los saldos de periodos anteriores del financiamiento público se incluyan dentro de la información financiera anual?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 15         | 25.8       | 25.8              | 27.4                 |
| Desacuerdo                      | 13         | 21.0       | 21.0              | 46.8                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 17         | 27.4       | 27.4              | 74.2                 |
| De acuerdo                      | 14         | 22.6       | 22.6              | 96.8                 |
| Totalmente de acuerdo           | 2          | 3.2        | 3.2               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 23. ¿Es importante que los saldos de periodos anteriores del financiamiento público se incluyan dentro de la información financiera anual?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 25.8% está de acuerdo (22.6%) y totalmente de acuerdo (3.2%), el 27.4% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 46.8% está en desacuerdo (21%) o totalmente desacuerdo (25.8%).

Tabla 24. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos que incluya el financiamiento público directo?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 11         | 17.7       | 17.7              | 17.7                 |
| Desacuerdo                      | 9          | 14.5       | 14.5              | 32.3                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 58.1                 |
| De acuerdo                      | 22         | 35.5       | 35.5              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 24. ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos que incluya el financiamiento público directo?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 42% está de acuerdo (35.5%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 32.2% está en desacuerdo (14.5%) o totalmente desacuerdo (17.7%).

Tabla 25. ¿Considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 12         | 19.4       | 19.4              | 19.4                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 35.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 10         | 16.1       | 16.1              | 51.6                 |
| De acuerdo                      | 26         | 41.9       | 41.9              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 25. ¿Considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

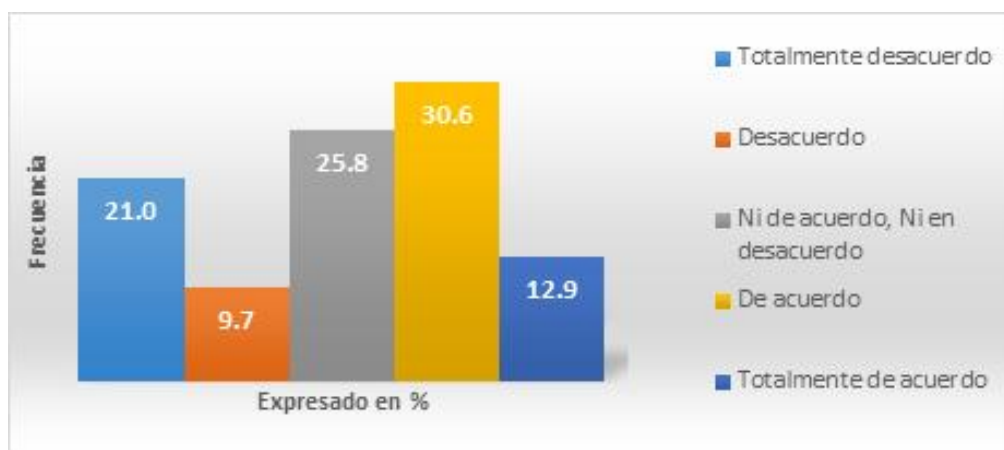
Podemos Observar que el 48.4% está de acuerdo (41.9%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 16.1% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 35.5% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (19.4%).

Tabla 26. ¿No considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 13         | 21.0       | 21.0              | 21.0                 |
| Desacuerdo                      | 6          | 9.7        | 9.7               | 30.6                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 56.5                 |
| De acuerdo                      | 19         | 30.6       | 30.6              | 87.1                 |
| Totalmente de acuerdo           | 8          | 12.9       | 12.9              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 26. ¿No considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

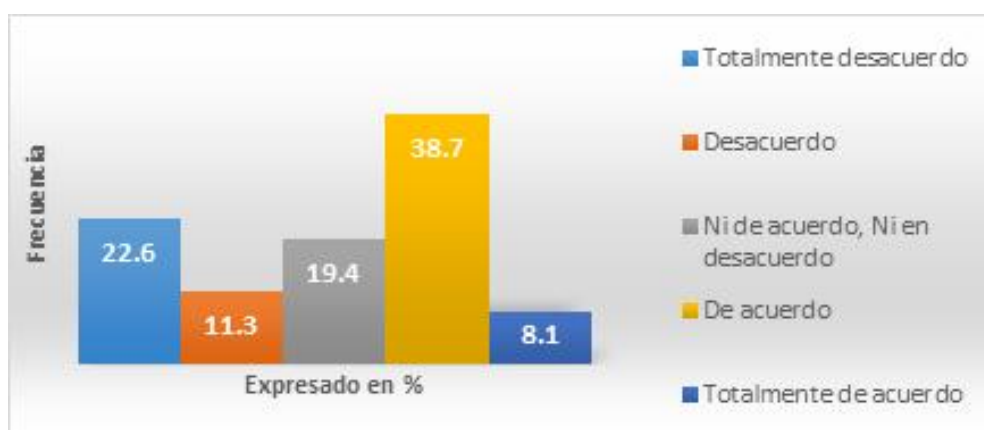
Podemos Observar que el 43.5% está de acuerdo (30.6%) y totalmente de acuerdo (12.9%), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 30.7% está en desacuerdo (21%) o totalmente desacuerdo (9.7%).

Tabla 27. ¿Considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 14         | 22.6       | 22.6              | 22.6                 |
| Desacuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 33.9                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 12         | 19.4       | 19.4              | 53.2                 |
| De acuerdo                      | 24         | 38.7       | 38.7              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 27. ¿Considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 46.8% está de acuerdo (38.7%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 19.4% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 33.9% está en desacuerdo (22.6%) o totalmente desacuerdo (11.3%).

Tabla 28. ¿No considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 21         | 33.9       | 33.9              | 33.9                 |
| Desacuerdo                      | 7          | 11.3       | 11.3              | 45.2                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 16         | 25.8       | 25.8              | 71.0                 |
| De acuerdo                      | 13         | 21.0       | 21.0              | 91.9                 |
| Totalmente de acuerdo           | 5          | 8.1        | 8.1               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 28. ¿No considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 29.1% está de acuerdo (21%) y totalmente de acuerdo (8.1%), el 25.8% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 45.2% está en desacuerdo (11.3%) o totalmente desacuerdo (33.9%).



Tabla 29. ¿Considera importante que el estado de situación financiera sea de conocimiento público?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 21         | 33.9       | 33.9              | 33.9                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 50.0                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 15         | 24.2       | 24.2              | 74.2                 |
| De acuerdo                      | 13         | 21.0       | 21.0              | 95.2                 |
| Totalmente de acuerdo           | 3          | 4.8        | 4.8               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 29. ¿Considera importante que el estado de situación financiera sea de conocimiento público?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 25.8% está de acuerdo (21%) y totalmente de acuerdo (4.8%), el 24.2% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 50% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (33.9%).

Tabla 30. ¿No considera importante que el estado de situación financiera sea público?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 17         | 27.4       | 27.4              | 27.4                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 43.5                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 14         | 22.6       | 22.6              | 66.1                 |
| De acuerdo                      | 14         | 22.6       | 22.6              | 88.7                 |
| Totalmente de acuerdo           | 7          | 11.3       | 11.3              | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 30. ¿No considera importante que el estado de situación financiera sea público?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 33.9% está de acuerdo (22.6%) y totalmente de acuerdo (11.3%), el 22.6% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 43.5% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (27.4%).

Tabla 31. ¿Considera importante que el estado de resultado sea de conocimiento público?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 6          | 9.7        | 9.7               | 9.7                  |
| Desacuerdo                      | 11         | 17.7       | 17.7              | 27.4                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 22         | 35.5       | 35.5              | 62.9                 |
| De acuerdo                      | 17         | 27.4       | 27.4              | 90.3                 |
| Totalmente de acuerdo           | 6          | 9.7        | 9.7               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 31. ¿Considera importante que el estado de resultado sea de conocimiento público?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

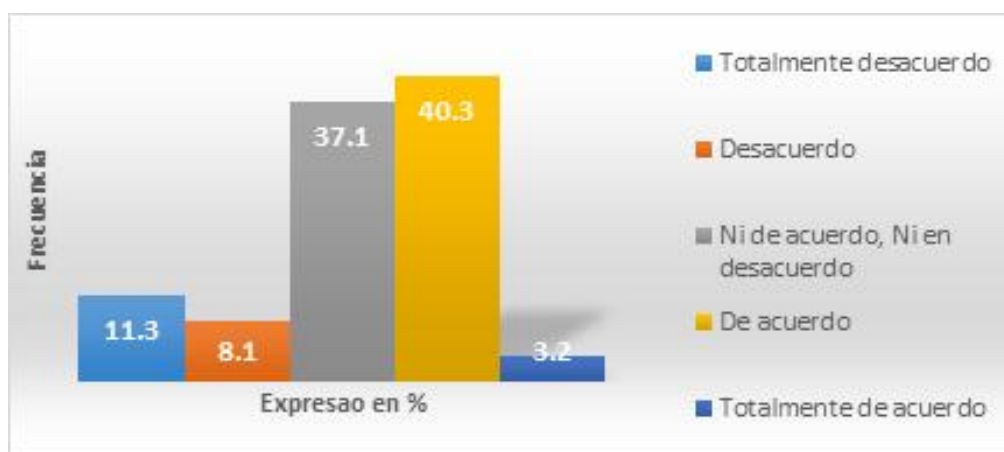
Podemos Observar que el 37.1% está de acuerdo (27.4%) y totalmente de acuerdo (9.7%), el 35.5% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 27.4% está en desacuerdo (17.7%) o totalmente desacuerdo (9.7%).

Tabla 32. ¿No considera importante que el estado de resultado sea público?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 7          | 11.3       | 11.3              | 11.3                 |
| Desacuerdo                      | 5          | 8.1        | 8.1               | 19.4                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 23         | 37.1       | 37.1              | 56.5                 |
| De acuerdo                      | 25         | 40.3       | 40.3              | 96.8                 |
| Totalmente de acuerdo           | 2          | 3.2        | 3.2               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 32. ¿No considera importante que el estado de resultado sea público?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 43.5% está de acuerdo (40.3%) y totalmente de acuerdo (3.2%), el 37.1% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 19.4% está en desacuerdo (8.1%) o totalmente desacuerdo (11.3%).

Tabla 33. ¿Está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 6          | 9.7        | 9.7               | 9.7                  |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 25.8                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 19         | 30.6       | 30.6              | 56.5                 |
| De acuerdo                      | 26         | 41.9       | 41.9              | 98.4                 |
| Totalmente de acuerdo           | 1          | 1.6        | 1.6               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 33. ¿Está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

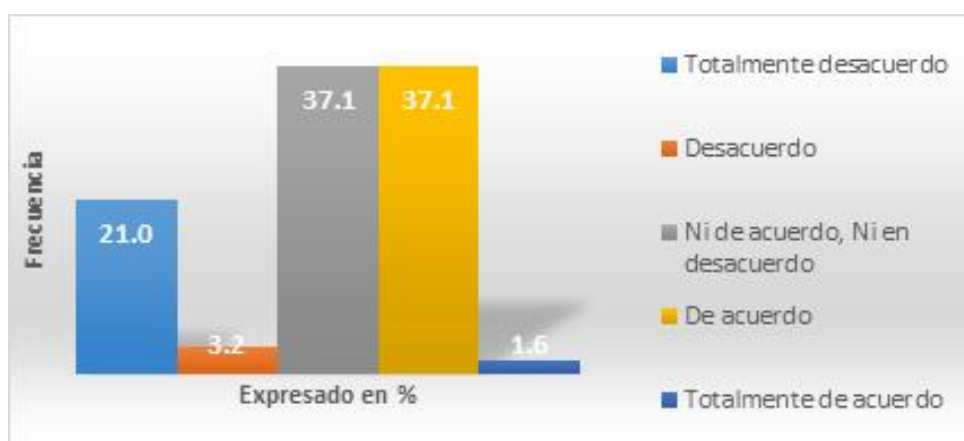
Podemos Observar que el 43.5% está de acuerdo (41.9%) y totalmente de acuerdo (1.6%), el 30.6% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 25.8% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (9.7%).

Tabla 34. ¿No está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley 28094, ley de organizaciones políticas?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 13         | 21.0       | 21.0              | 21.0                 |
| Desacuerdo                      | 2          | 3.2        | 3.2               | 24.2                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 23         | 37.1       | 37.1              | 61.3                 |
| De acuerdo                      | 23         | 37.1       | 37.1              | 98.4                 |
| Totalmente de acuerdo           | 1          | 1.6        | 1.6               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 34. ¿No está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley 28094, ley de organizaciones políticas?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 38.7% está de acuerdo (37.1%) y totalmente de acuerdo (1.6%), el 37.1% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 24.2% está en desacuerdo (21%) o totalmente desacuerdo (3.2%).

Tabla 35. ¿Está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 8          | 12.9       | 12.9              | 12.9                 |
| Desacuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 29.0                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 15         | 24.2       | 24.2              | 53.2                 |
| De acuerdo                      | 25         | 40.3       | 40.3              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 35. ¿Está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 46.8% está de acuerdo (40.3%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 24.1% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 29% está en desacuerdo (16.1%) o totalmente desacuerdo (12.9%).

Tabla 36. ¿No está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?

|                                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Totalmente desacuerdo           | 16         | 25.8       | 25.8              | 25.8                 |
| Desacuerdo                      | 17         | 27.4       | 27.4              | 53.2                 |
| Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo | 15         | 24.2       | 24.2              | 77.4                 |
| De acuerdo                      | 10         | 16.1       | 16.1              | 93.5                 |
| Totalmente de acuerdo           | 4          | 6.5        | 6.5               | 100.0                |
| Total                           | 62         | 100.0      | 100.0             |                      |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 36. ¿No está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?



Fuente: Elaboración propia

### Análisis:

Podemos Observar que el 22.6% está de acuerdo (16.1%) y totalmente de acuerdo (6.5%), el 24.2% ni de acuerdo o ni en desacuerdo y el 53.2% está en desacuerdo (27.4%) o totalmente desacuerdo (25.8%).



### **5.3. Discusión de resultados**

#### **5.3.1. Hipótesis General**

La verificación y control de los aportes de dinero que se encuentran reflejados en la presentación de la información financiera impacta significativamente en los estados financieros de un Partido Político, año 2018

##### **5.3.1.1. Hipótesis Específica A**

La verificación y control de aportes de dinero presentados en la información financiera anual a la ONPE de un partido político, año 2018, contribuye a sincerar la presentación de los estados financieros.

Según: {P10, P8}  $\Rightarrow$  {P22, P30}

##### **5.3.1.2. Hipótesis Específica B**

Es confiable la presentación de la información financiera anual del partido político presentado a la ONPE, año 2018.

Según: {P6, P2}  $\Rightarrow$  {P25}

Tabla 37. Cruce de preguntas

|                      |                        | Y: ESTADOS FINANCIEROS                    |     |     |     |     |     |     |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     |     |
|----------------------|------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------|-----|-----|-----|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|                      |                        | Presentación de la información financiera |     |     |     |     |     |     |     | Estados Financieros |     |     |     | Infracciones y Sanciones |     |     |     |     |     |     |
|                      |                        | P19                                       | P20 | P21 | P22 | P23 | P24 | P25 | P26 | P27                 | P28 | P29 | P30 | P31                      | P32 | P33 | P34 |     | P35 | P36 |
| X: APORTES MONETARIO | Marco legal            | P01                                       |     |     |     |     |     | xxx |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     | 1   |
|                      |                        | P02                                       |     |     |     |     |     | xxx |     | xxx                 |     |     |     |                          |     |     |     |     | xxx | 3   |
|                      |                        | P03                                       |     |     |     |     |     |     |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     | 0   |
|                      |                        | P04                                       |     |     |     |     |     |     |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     | 0   |
|                      |                        | P05                                       | xxx |     | xxx | xxx |     |     |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     | 3   |
|                      |                        | P06                                       |     |     |     |     |     |     | xxx |                     | xxx | xxx |     |                          |     |     |     |     |     | 4   |
|                      | Verificación y control | P07                                       |     |     |     |     |     |     |     |                     |     |     |     |                          |     |     |     |     |     | 0   |
|                      |                        | P08                                       | xxx | xxx |     | xxx | xxx |     | xxx | xxx                 |     | xxx |     | xxx                      | xxx |     | xxx |     | xxx | 12  |
|                      |                        | P09                                       |     |     |     | xxx | xxx |     |     |                     | xxx |     | xxx | xxx                      | xxx | xxx |     |     |     | 7   |
|                      |                        | P10                                       | xxx |     |     | xxx | xxx |     | xxx | xxx                 |     | xxx | xxx | xxx                      | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx | 14  |
|                      |                        | P11                                       | xxx |     |     | xxx |     |     | xxx | xxx                 | xxx | xxx |     | xxx                      |     | xxx | xxx | xxx | xxx | 11  |
|                      |                        | P12                                       | xxx | xxx |     | xxx |     | xxx | xxx | xxx                 | xxx | xxx |     | xxx                      |     |     |     |     | xxx | 10  |
|                      | Personal               | P13                                       | xxx | xxx |     |     |     | 0   | xxx |                     | xxx | xxx | xxx |                          |     | xxx |     |     | xxx | 8   |
|                      |                        | P14                                       | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx |     | xxx |                     | xxx |     |     |                          |     |     |     |     | xxx | 8   |
|                      |                        | P15                                       |     | xxx | xxx | xxx |     |     |     |                     |     |     | xxx | xxx                      | xxx |     | xxx | xxx |     | 9   |
|                      |                        | P16                                       | xxx | xxx | xxx | xxx |     |     | xxx | xxx                 |     |     |     |                          |     |     | xxx | xxx | xxx | 9   |
|                      |                        | P17                                       | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx |     | xxx                 | xxx | xxx | xxx | xxx                      | xxx | xxx |     |     |     | 14  |
|                      |                        | P18                                       | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx | xxx |     |                     | xxx |     | xxx | xxx                      | xxx | xxx | xxx |     | xxx | 13  |
|                      |                        | 4   | 2   | 0   | 5   | 3   | 1   | 4   | 4   | 3                   | 4   | 2   | 5   | 3                        | 3   | 3   | 3   | 2   | 4   | 2   |
|                      |                        | 5   | 6   | 5   | 5   | 3   | 2   | 3   | 2   | 4                   | 2   | 4   | 3   | 3                        | 3   | 3   | 2   | 4   | 2   |     |

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

- i. Se determinó que la verificación y control a los aportes de dinero presentado en la información financiera anual periodo 2018 repercutió en los estados financieros de un partido político. Para esto se lleva acabo métodos y técnicas que soportan y ayudan a validar la documentación fuente.
- ii. El hecho de que Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE ejerza la verificación y control con la finalidad de transparentar y sincerar la información financiera presentada en el periodo 2018 correspondiente a un partido político contribuyó significativamente a sincerar la información presentada erróneamente. Asimismo, dichos actos conllevan a infracción y ésta a sanciones pecuniarias por recibir aportes de fuentes prohibidas, ley 28094 – Ley de organizaciones políticas.
- iii. La Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE tiene alcance limitado en la verificación y control de los aportes en efectivo de un partido político, por ello no garantiza la confiabilidad de los aportes e información financiera anual que presentó un partido político.

## 6.2. Recomendaciones

- i. Se recomienda al partido político que implemente un sistema de control interno donde se diseñe un flujo exclusivamente de identificación a las aportaciones de dinero, con la finalidad de esclarecer el origen de los fondos destinados a los partidos políticos para que los estados financieros no se vean afectados.
- ii. Se recomienda a la Oficina Nacional de Procesos electorales – ONPE realice exámenes de verificación y control de forma semestral para que esto contribuya a tener sincerada la información financiera de un partido político
- iii. Se recomienda a los directivos del partido político cumplir con los parámetros establecidos en la ley de organizaciones políticas, ley 28094, y su reglamento; así la información financiera que presenta a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE será confiable.

## Referencias

Anaya, G. (27 setiembre de 2018). Diario Correo. Política. Disponible en:  
<https://diariocorreo.pe/politica/>

Control interno, disponible en: <https://www.gestiopolis.com/control-interno-organizacion-empresarial/>.

Fuentes, C. y Herrera, M. (2017). Financiamiento de la política. Chile. Instituto de Investigación de Ciencias Sociales. UDP. Disponible en: <https://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2014/12/Financiamiento-de-la-politica-2.pdf>

Jurado Nacional de Elecciones. Acceso público al registro de organizaciones políticas. 2018. Consulta realizada setiembre 2018. Disponible en:  
[aplicaciones007.jne.gob.pe > srop > Documentos > Reportes > Doc Legales](http://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/Reportes/DocLegales)

Jurado Nacional de Elecciones. Acceso público al registro de organizaciones políticas. 2018. Disponible en: [https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop\\_publico/](https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/)

Ley de “Organizaciones Políticas” Ley 30414 modificada el 17 de enero 2016, antes era “Legislación sobre Financiamiento y Supervisión de Fondos de las Organizaciones Políticas” Ley 28094

Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección Nacional de Contabilidad Pública. Portal de PCGE. Disponible en:  
[https://www.mef.gob.pe > pcge](https://www.mef.gob.pe/pcge)

Oficina Nacional de Procesos Electorales. Portal de Información General. 2018. Consultado el 10 de agosto de 2018. Disponible en:  
<http://www.onpe.gob.pe/infogeneral/infogen02.php>.

Oficina Nacional de Procesos Electorales. Portal de Partidos Políticos. 2018. Consultado el 09 de agosto del 2018. Disponible en:

[http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/DOCUMENTOS/04\\_info\\_financiera\\_anual.pdf](http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/DOCUMENTOS/04_info_financiera_anual.pdf).

Oficina Nacional de Procesos Electorales. Portal de Partidos Políticos Información Financiera. 2018. Consultado el 11 de agosto de 2007. Disponible en:

[http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/inf FINANCIERA/2005/primer\\_semestre/Aporte25-olidaridadNacional\\_E.pdf](http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/inf FINANCIERA/2005/primer_semestre/Aporte25-olidaridadNacional_E.pdf) .

Oficina Nacional de Procesos Electorales. Portal de Partidos Políticos Información Financiera. 2018. Consultado el 11 de agosto de 2018. Disponible en: [http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/inf FINANCIERA/2018/segundo\\_semestre/Aporte27\\_Solidaridad\\_E.pdf](http://www.onpe.gob.pe/partidospoliticos/inf FINANCIERA/2018/segundo_semestre/Aporte27_Solidaridad_E.pdf) .

Oficina nacional de procesos electorales. Plan contable uniforme para organizaciones políticas. Consulta realizada el 18 setiembre 2019. Disponible en: [www.onpe.gob.pe › mod FondosPartidarios › downloads › PLAN-CONTA...](http://www.onpe.gob.pe/mod/FondosPartidarios/downloads/PLAN-CONTA...)

Puertolas, J.M. (2012). ¿Cómo se financian los partidos políticos estadounidenses? Disponible en: <https://www.eitb.eus/es/elecciones/elecciones-estados-unidos/detalle/817790/como-se-financian-partidos-politicos-estadounidenses/>

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Portal acerca de RENIEC. 2018. Consultado el 10 de agosto de 2018. Disponible en: <http://www.reniec.gob.pe/portal/AcercaReniec.jsp?id=1>.

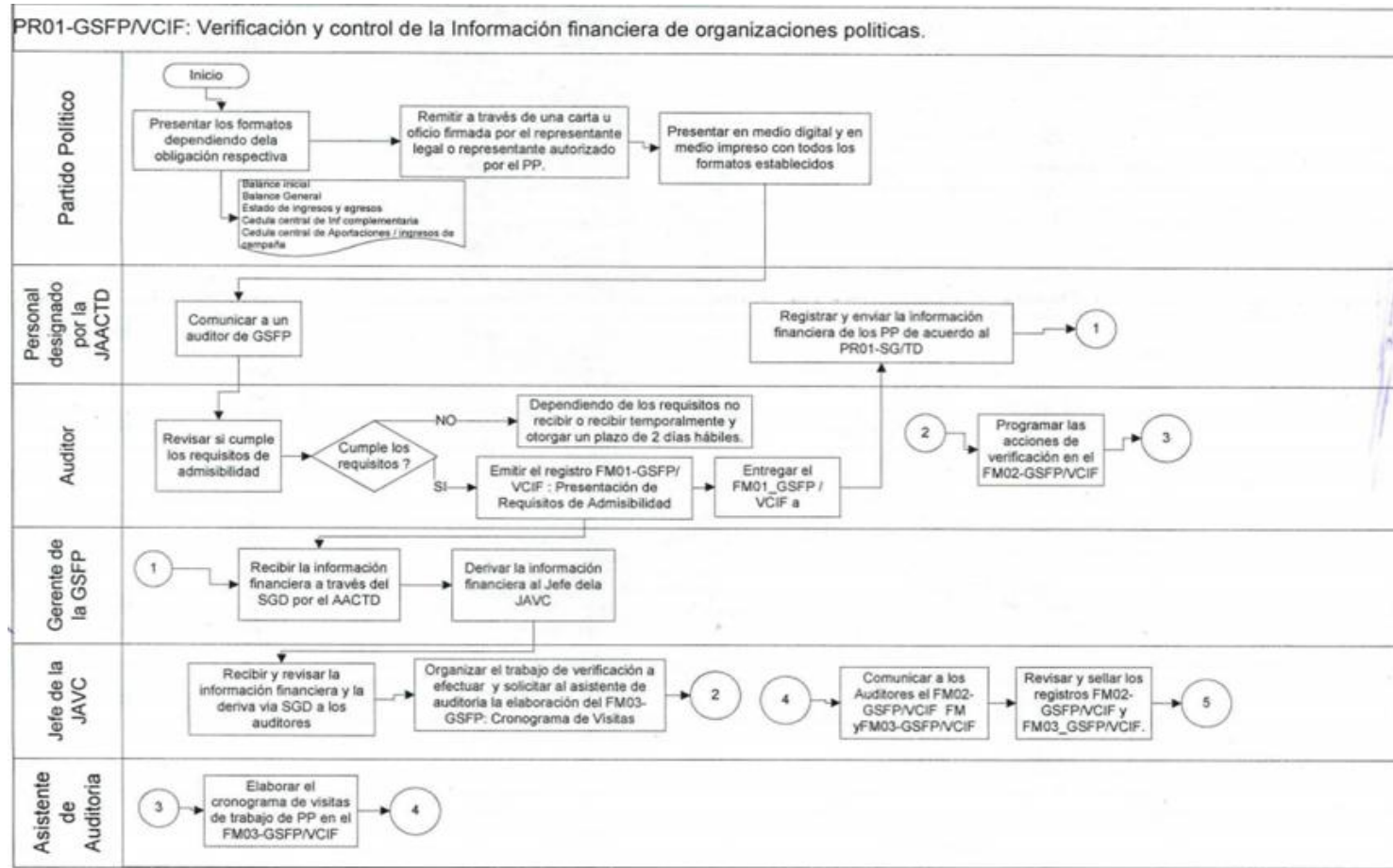
Sagástegui, F. (2016). El financiamiento de los partidos políticos. Pontificia. Foro Jurídico. Universidad Católica del Perú. Disponible en; [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/67026C5EFF276BF40525828300622F78/\\$FILE/FJ5.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/67026C5EFF276BF40525828300622F78/$FILE/FJ5.PDF).

Solís, E. (2017). Proyecto Anticorrupción. Miembro del Grupo de Investigación en Derecho Penal y Corrupción (DEPEC). Disponible en: [http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01191226/2015\\_boletin54.pdf](http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/07/01191226/2015_boletin54.pdf)

Valdez, A. (2018). El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México. *Revista Intersticios sociales, no.15 Zapopan*. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-49642018000100309&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642018000100309&lng=es&nrm=iso)

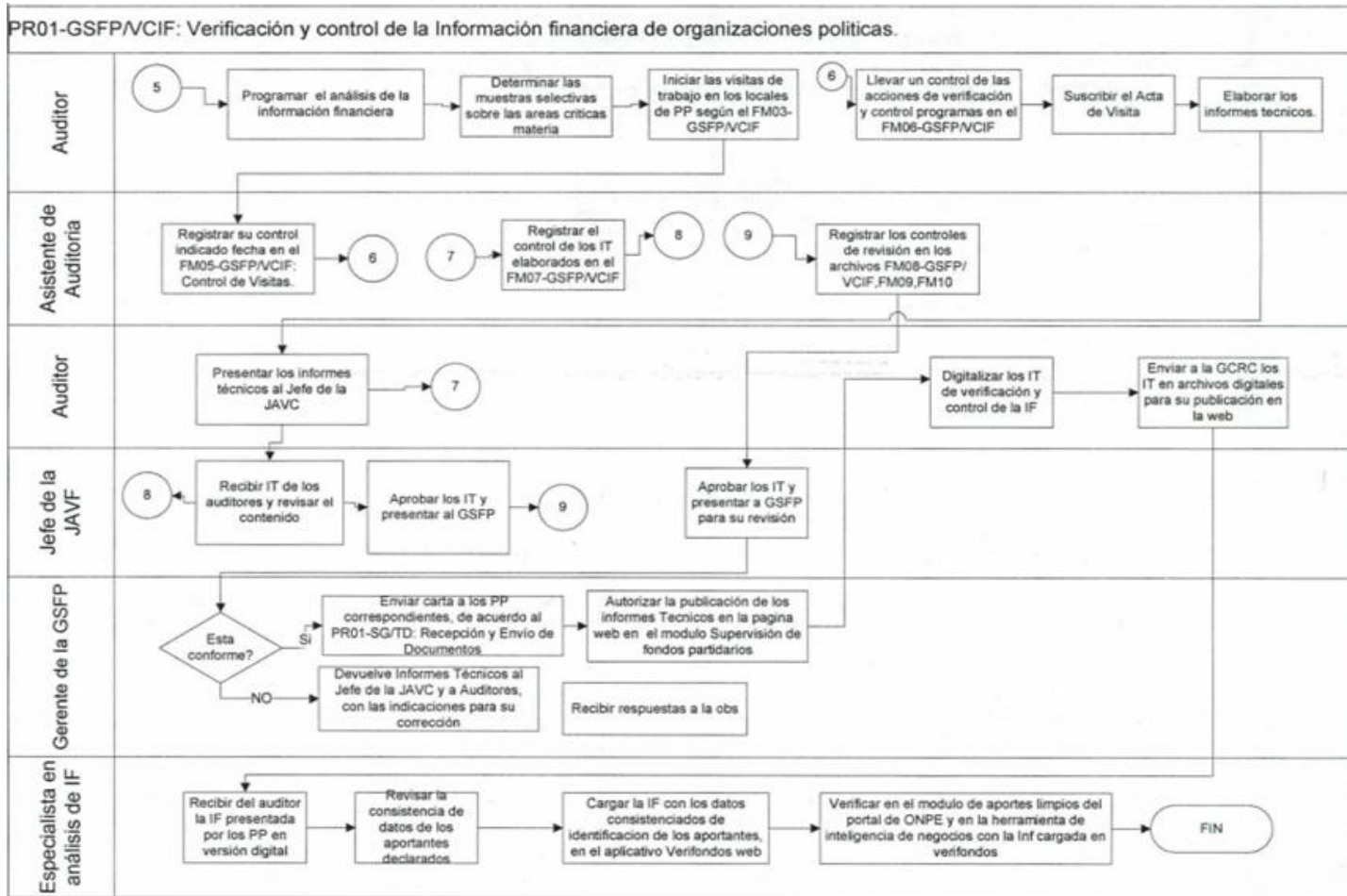
APÉNDICES

Apéndice A. Diagrama de Flujo de Presentación de Información Financiera, recepción, revisión y derivación





Apéndice B. Diagrama de Flujo de análisis, verificación y control, elaboración Informe técnico, procedimiento de data



## Apéndice C. Encuestas



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

Estimado colaborador (a), me es grato saludarlo y a la vez solicitarle que tenga a bien evaluar el siguiente cuadernillo de afirmaciones, el mismo que es parte de mi trabajo de tesis de grado. Agradezco de antemano su gentil participación.

### • DATOS GENERALES:

Marque con una "X" las casillas que ameriten

Edad  Sexo: M  F

Conocimiento de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas Si  No

Años de experiencia Sector público

Experiencia sector privado: Si  No

Leyenda:

| 1                            | 2                 | 3                                      | 4                 | 5                            |
|------------------------------|-------------------|--|-------------------|------------------------------|
| <b>Totalmente desacuerdo</b> | <b>desacuerdo</b> | <b>ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b> | <b>de acuerdo</b> | <b>totalmente de acuerdo</b> |

| N° | PREGUNTAS   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|---|---|---|---|---|---|
| 1  | ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas regula adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos?                |   |   |   |   |   |
| 2  | ¿La ley 28094, ley de organizaciones políticas no cumple con regular adecuadamente los aportes monetarios a los partidos políticos? |   |   |   |   |   |
| 3  | ¿El RFSFP detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?   |   |   |   |   |   |
| 4  | ¿El RFSFP no detalla adecuadamente la recepción de los aportes monetarios?  |   |   |   |   |   |
| 5  | ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración la metodología de las NIA?                                    |   |   |   |   |   |
| 6  | ¿Para verificar los aportes monetarios el RFSFP toma en consideración las técnicas de las NIA?                                      |   |   |   |   |   |

| N° | PREGUNTAS  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|--|---|---|---|---|---|
| 7  | ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?   |   |   |   |   |   |
| 8  | ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los partidos políticos?   |   |   |   |   |   |
| 9  | ¿El RFSFP detalla la metodología para verificar y controlar el financiamiento privado de los Candidatos?   |   |   |   |   |   |
| 10 | ¿El RFSFP detalla las técnicas para verificar y controlar el financiamiento privado de los candidatos?   |   |   |   |   |   |
| 11 | ¿El RFSFP detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?   |   |   |   |   |   |
| 12 | ¿El RFSFP no detalla los mecanismos para acceder a nuevas fuentes de financiamientos?  |   |   |   |   |   |
| 13 | ¿Considera que el personal de la ONPE cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?   |   |   |   |   |   |
| 14 | ¿Considera que el personal de la ONPE no cuenta con la competencia necesaria para realizar la verificación y control de los partidos políticos?  |   |   |   |   |   |
| 15 | ¿El personal de la ONPE se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?  |   |   |   |   |   |
| 16 | ¿El personal de la ONPE no se encuentra capacitado para realizar la verificación y control a los partidos políticos?   |   |   |   |   |   |
| 17 | ¿La remuneración de un auditor está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?   |   |   |   |   |   |
| 18 | ¿La remuneración de un auditor no está en concordancia con sus funciones y responsabilidades?  |   |   |   |   |   |
| 19 | ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR01 - Verificación y control de la Información financiera anual de los Partidos Políticos? |   |   |   |   |   |
| 20 | ¿Considera que los partidos políticos no le dan la debida importancia a la presentación de la información financiera anual?  |   |   |   |   |   |
| 21 | ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos?  |   |   |   |   |   |

| N° | PREGUNTAS   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|---|---|---|---|---|---|
| 22 | ¿La presentación de la información financiera anual de los partidos políticos se encuentra de acuerdo a lo establecido en el PR02 - Gestión del Financiamiento Público Directo? |   |   |   |   |   |
| 23 | ¿Es importante que los saldos del financiamiento público se incluyan dentro de la información financiera anual?   |   |   |   |   |   |
| 24 | ¿Considera importante la presentación de la información financiera anual de los partidos políticos que incluya el financiamiento público directo?                               |   |   |   |   |   |
| 25 | ¿Considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?                           |   |   |   |   |   |
| 26 | ¿No considera relevante utilizar el plan de acción para revisar los estados financieros de acuerdo a la presentación de la información financiera anual?                        |   |   |   |   |   |
| 27 | ¿Considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?  |   |   |   |   |   |
| 28 | ¿No considera importante que los estados financieros se encuentren alineados al plan contable uniforme para organizaciones políticas?   |   |   |   |   |   |
| 29 | ¿Considera importante que el estado de situación financiera sea de conocimiento público?  |   |   |   |   |   |
| 30 | ¿No considera importante que el estado de situación financiera sea público?   |   |   |   |   |   |
| 31 | ¿Considera importante que el estado de resultado sea de conocimiento público?   |   |   |   |   |   |
| 32 | ¿No considera importante que el estado de resultado sea público?  |   |   |   |   |   |
| 33 | ¿Está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?   |   |   |   |   |   |
| 34 | ¿No está de acuerdo con las infracciones plasmadas en la ley 28094, ley de organizaciones políticas   |   |   |   |   |   |
| 35 | ¿Está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?  |   |   |   |   |   |
| 36 | ¿No está de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley de organizaciones políticas, Ley 28094?   |   |   |   |   |   |

### Apéndice D. Plan Contable Uniforme Para Organizaciones Políticas

| CUENTA                              | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|-------------------------------------|--------------|--------------|------------------|--|
| <b><u>ELEMENTO 0:</u></b>           |              |              |                  |  |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>             |              |              |                  |  |
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>    |              |              |                  |  |
| 01                                  |              |              |                  | <b>BIENES Y VALORES ENTREGADOS</b>                                   |
| 02                                  |              |              |                  | <b>DERECHOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>                       |
| 03                                  |              |              |                  | <b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                               |
| 04                                  |              |              |                  | <b>DEUDORAS POR CONTRA</b>   |
| <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>  |              |              |                  |  |
| 06                                  |              |              |                  | <b>BIENES Y VALORES RECIBIDOS</b>                                    |
| 07                                  |              |              |                  | <b>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>                    |
| 08                                  |              |              |                  | <b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>                             |
| 09                                  |              |              |                  | <b>ACREEDORAS POR CONTRA</b>   |
| <b><u>ELEMENTO 1:</u></b>           |              |              |                  |  |
| <b>ACTIVO DISPONIBLE Y EXIGIBLE</b> |              |              |                  |  |
| 10                                  |              |              |                  | <b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</b>                          |
|                                     | 101          |              |                  | <b>Caja</b>  |
|                                     | 102          |              |                  | <b>Fondos Fijos</b>  |
|                                     | 103          |              |                  | <b>Efectivo en tránsito</b>  |
|                                     | 104          |              |                  | <b>Cuentas corrientes en instituciones financiera</b>                |
|                                     |              | 1041         |                  | Cuenta corriente de recaudación de ingresos – financiamiento privado |
|                                     |              | 1042         |                  | Cuenta corriente de recaudación de ingresos – financiamiento público |
|                                     |              | 1043         |                  | Cuenta corriente otros ingresos                                      |
|                                     | 105          |              |                  | <b>Otros equivalentes de efectivo</b>                                |
|                                     | 106          |              |                  | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                        |
|                                     |              | 1061         |                  | Depósitos de ahorro  |
|                                     |              | 1062         |                  | Depósitos a plazos   |
|                                     | 107          |              |                  | <b>Fondos sujetos a restricción</b>                                  |
| 11                                  |              |              |                  | <b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>                                       |
| 12                                  |              |              |                  | <b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS</b>                       |
|                                     | 121          |              |                  | <b>Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar</b>             |
|                                     |              | 1211         |                  | No emitidas  |
|                                     |              | 1213         |                  | En cobranza  |

| CUENTA                     | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION                                      |
|----------------------------|--------------|--------------|------------------|---|
|                            |              | 1214         |                  | En descuento                                      |
|                            | 122          |              |                  | Anticipos Recibidos                               |
|                            | 123          |              |                  | Letras por cobrar                                 |
|                            |              | 1232         |                  | En cobranza                                       |
|                            |              | 1233         |                  | En descuento                                      |
| 13                         |              |              |                  | CUENTAS POR COBRAR<br>COMERCIALES - RELACIONADAS  |
| 14                         |              |              |                  | CUENTAS POR COBRAR AL<br>PERSONAL, Y A DIRECTIVOS |
|                            | 141          |              |                  | Préstamo al Personal                              |
|                            | 143          |              |                  | Préstamos a Directivos                            |
| 16                         |              |              |                  | CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS –<br>TERCEROS         |
|                            | 161          |              |                  | Préstamos   |
|                            | 162          |              |                  | Reclamaciones a terceros                          |
|                            | 163          |              |                  | Intereses, regalías y dividendos                  |
|                            | 164          |              |                  | Depósitos en Garantía                             |
|                            | 168          |              |                  | Otras cuentas por cobrar diversas                 |
|                            | 169          |              |                  | Cuentas por Cobrar Aportes                        |
|                            |              | 1691         |                  | Cuentas por Cobrar Aportes en efectivo            |
|                            |              | 1992         |                  | Cuentas por Cobrar Aportes en Especie             |
| 17                         |              |              |                  | CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS –<br>REALCIONADAS     |
| 18                         |              |              |                  | SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS<br>POR ANTICIPADO   |
| 19                         |              |              |                  | ESTIMACION DE CUENTAS DE<br>COBRANZA DUDOSA       |
|                            | 191          |              |                  | Cuentas por cobra comerciales – Terceros          |
|                            | 194          |              |                  | Cuentas por cobrar diversas - Terceros            |
| <b><u>ELEMENTO 2:</u></b>  |              |              |                  |   |
| <b>ACTIVO REALIZABLE</b>   |              |              |                  |   |
| 20                         |              |              |                  | MERCADERIAS                                       |
| 24                         |              |              |                  | MATERIAS PRIMAS                                   |
| 25                         |              |              |                  | MATERIALES AUXILIARES,<br>SUMINISTROS Y REPUESTOS |
| 26                         |              |              |                  | ENVASES Y EMBALAJES                               |
| 28                         |              |              |                  | EXISTENCIAS POR RECIBIR                           |
| 29                         |              |              |                  | DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS                    |
| <b><u>ELEMENTO 3:</u></b>  |              |              |                  |   |
| <b>ACTIVO INMOVILIZADO</b> |              |              |                  |   |
| 30                         |              |              |                  | INVERSIONES MOBILIARIAS                           |
| 31                         |              |              |                  | INVERSIONES INMOBILIARIAS                         |
| 32                         |              |              |                  | ACTIVOS ADQUIRIDOS EN<br>ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
|                            | 321          |              |                  | Inversiones inmobiliarias                         |
|                            | 322          |              |                  | Inmuebles, maquinaria y equipo                    |

| CUENTA                    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|---------------------------|--------------|--------------|------------------|--|
| 33                        |              |              |                  | <b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>  |
|                           | 331          |              |                  | Terrenos   |
|                           | 332          |              |                  | Edificios  |
|                           | 333          |              |                  | Maquinaria y Equipo de explotación   |
|                           | 334          |              |                  | Unidades de Transporte   |
|                           | 335          |              |                  | Muebles y enseres  |
|                           | 336          |              |                  | Equipos Diversos   |
|                           | 337          |              |                  | Herramientas y unidades de reemplazo   |
|                           | 338          |              |                  | Unidades por recibir   |
|                           | 339          |              |                  | Construcciones y obras en curso  |
| 34                        |              |              |                  | <b>INTANGIBLES</b>   |
|                           | 341          |              |                  | Concesiones, licencias y otros Derechos  |
|                           | 342          |              |                  | Patentes y Marcas  |
| 37                        |              |              |                  | <b>ACTIVO DIFERIDO</b>   |
| 38                        |              |              |                  | <b>OTROS ACTIVOS</b>   |
| 39                        |              |              |                  | <b>DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA</b>   |
|                           | 391          |              |                  | <b>Depreciación acumulada</b>  |
|                           |              | 3911         |                  | Inversiones Inmobiliarias  |
|                           |              | 3912         |                  | Activos adquiridos en arrendamiento financiero   |
|                           |              | 3913         |                  | Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo   |
|                           |              |              | 39131            | Edificaciones  |
|                           |              |              | 39132            | Maquinaria y equipo de explotación   |
|                           |              |              | 39133            | Equipos de Transporte  |
|                           |              |              | 39134            | Equipos diversos   |
|                           |              |              | 39135            | Herramientas y unidades de reemplazo   |
|                           | 392          |              |                  | <b>Amortización acumulada</b>  |
|                           |              | 3921         |                  | Intangibles – Costo  |
| <b><u>ELEMENTO 4:</u></b> |              |              |                  |  |
| <b>PASIVO</b>             |              |              |                  |  |
| 40                        |              |              |                  | <b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</b> |
|                           | 401          |              |                  | <b>Gobierno central</b>  |
|                           |              | 4011         |                  | Impuesto General a las Ventas  |
|                           |              | 4017         |                  | Impuesto a la Renta 4ta categoría  |
|                           |              |              | 40172            | Renta de cuarta categoría  |
|                           |              |              | 40173            | Renta de quinta categoría  |
|                           |              | 4018         |                  | Otros impuestos y contraprestaciones   |
|                           | 403          |              |                  | <b>Instituciones públicas</b>  |
|                           |              | 4031         |                  | ESSALUD  |
|                           |              | 4032         |                  | ONP  |

| CUENTA                 | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|------------------------|--------------|--------------|------------------|--|
|                        |              | 4039         |                  | Otras instituciones  |
|                        | <b>406</b>   |              |                  | <b>Gobiernos locales</b>                                     |
|                        | <b>407</b>   |              |                  | <b>Administración de fondos de pensiones</b>                 |
|                        | <b>408</b>   |              |                  | <b>Empresas prestadoras de servicios de salud</b>            |
|                        | <b>409</b>   |              |                  | <b>Otros costos administrativos e intereses</b>              |
| <b>41</b>              |              |              |                  | <b>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>            |
|                        | <b>411</b>   |              |                  | <b>Remuneraciones por pagar</b>                              |
|                        |              | 4111         |                  | Sueldos y salarios por pagar                                 |
|                        |              | 4114         |                  | Gratificaciones por pagar                                    |
|                        |              | 4115         |                  | Vacaciones por pagar   |
| <b>42</b>              |              |              |                  | <b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS</b>              |
|                        | <b>421</b>   |              |                  | <b>Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar</b>      |
|                        | <b>422</b>   |              |                  | <b>Anticipos a proveedores</b>                               |
|                        | <b>423</b>   |              |                  | <b>Letras por pagar</b>                                      |
|                        | <b>424</b>   |              |                  | <b>Honorarios por pagar</b>                                  |
| <b>43</b>              |              |              |                  | <b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES RELACIONADAS</b>            |
| <b>44</b>              |              |              |                  | <b>CUENTAS POR PAGAR A LOS APORTANTES (AFILIADOS, OTROS)</b> |
|                        | <b>441</b>   |              |                  | <b>Financiamiento privado</b>                                |
| <b>45</b>              |              |              |                  | <b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>                              |
|                        | <b>453</b>   |              |                  | <b>Obligaciones emitidas</b>                                 |
|                        |              | 4539         |                  | <b>Otras obligaciones</b>                                    |
| <b>46</b>              |              |              |                  | <b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS</b>                 |
|                        | <b>464</b>   |              |                  | <b>Devolución Aportaciones</b>                               |
|                        | <b>469</b>   |              |                  | <b>Otras cuentas por pagar diversas</b>                      |
|                        |              | 4691         |                  | Subsidios gubernamentales                                    |
| <b>47</b>              |              |              | 46911            | Financiamiento Público Directo Ley 28094                     |
|                        |              |              |                  | <b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS</b>                 |
|                        | <b>471</b>   |              |                  | <b>Prestamos</b>   |
|                        |              | 4715         |                  | Otras  |
|                        | <b>479</b>   |              |                  | <b>Otras cuentas por pagar diversas</b>                      |
| <b>48</b>              |              |              |                  | <b>PROVISIONES</b>   |
|                        | <b>489</b>   |              |                  | <b>Otras provisiones</b>                                     |
| <b>49</b>              |              |              |                  | <b>PASIVO DIFERIDO</b>                                       |
|                        | <b>493</b>   |              |                  | <b>Intereses diferidos</b>                                   |
|                        | <b>495</b>   |              |                  | <b>Subsidios recibidos diferidos</b>                         |
|                        | <b>496</b>   |              |                  | <b>Ingresos diferidos</b>                                    |
|                        | <b>497</b>   |              |                  | <b>Costos diferidos</b>                                      |
| <b>ELEMENTO 5:</b>     |              |              |                  |  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b> |              |              |                  |  |



| CUENTA                       | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|------------------------------|--------------|--------------|------------------|--|
| <b>50</b>                    |              |              |                  | <b>FONDO PARTIDARIO</b>                                    |
|                              | <b>501</b>   |              |                  | <b>Patrimonio del partido político</b>                     |
|                              | <b>502</b>   |              |                  | <b>Aportes extraordinarios</b>                             |
| <b>52</b>                    |              |              |                  | <b>FONDO ADICIONAL</b>                                     |
|                              | <b>521</b>   |              |                  | <b>Donaciones</b>  |
|                              | <b>522</b>   |              |                  | <b>Otros aportes de afiliados en efectivo</b>              |
|                              | <b>563</b>   |              |                  | <b>Otros aportes de afiliados en especie</b>               |
| <b>59</b>                    |              |              |                  | <b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>                               |
|                              | <b>591</b>   |              |                  | <b>Superávit acumulados</b>                                |
|                              |              | 5911         |                  | Superávit acumulados                                       |
|                              |              | 5912         |                  | Ingresos de años anteriores                                |
|                              | <b>592</b>   |              |                  | <b>Déficits acumulados</b>                                 |
|                              |              | 5921         |                  | Déficits acumulados  |
|                              |              | 5922         |                  | Déficits de años anteriores                                |
| <b><u>ELEMENTO 6:</u></b>    |              |              |                  |  |
| <b>GASTOS POR NATURALEZA</b> |              |              |                  |  |
| <b>60</b>                    |              |              |                  | <b>COMPRAS</b>   |
|                              | <b>601</b>   |              |                  | <b>Mercaderías</b>   |
|                              | <b>602</b>   |              |                  | <b>Materias Primas</b>                                     |
|                              | <b>603</b>   |              |                  | <b>Materiales auxiliares, suministros y repuestos</b>      |
|                              | <b>604</b>   |              |                  | <b>Envases y Embalajes</b>                                 |
|                              | <b>609</b>   |              |                  | <b>Gastos vinculados con las compras</b>                   |
| <b>61</b>                    |              |              |                  | <b>VARIACION DE EXISTENCIAS</b>                            |
|                              | <b>611</b>   |              |                  | <b>Mercaderías</b>   |
|                              | <b>612</b>   |              |                  | <b>Materias Primas</b>                                     |
|                              | <b>613</b>   |              |                  | <b>Materiales auxiliares, suministros y repuestos</b>      |
|                              | <b>614</b>   |              |                  | <b>Envases y Embalajes</b>                                 |
| <b>62</b>                    |              |              |                  | <b>GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES</b>           |
|                              | <b>621</b>   |              |                  | <b>Remuneraciones</b>                                      |
|                              |              | 6211         |                  | Sueldos y salarios   |
|                              |              | 6212         |                  | Comisiones   |
|                              |              | 6213         |                  | Remuneraciones en especie                                  |
|                              |              | 6214         |                  | Gratificaciones  |
|                              |              | 6215         |                  | Vacaciones   |
|                              | <b>622</b>   |              |                  | <b>Otras remuneraciones</b>                                |
|                              | <b>623</b>   |              |                  | <b>Indemnizaciones al personal</b>                         |
|                              | <b>624</b>   |              |                  | <b>Capacitación</b>  |
|                              | <b>625</b>   |              |                  | <b>Atención al personal</b>                                |
|                              | <b>627</b>   |              |                  | <b>Seguridad , previsión social y otras contribuciones</b> |

| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|-----------|--------------|--------------|------------------|--|
|           |              | 6271         |                  | Régimen de prestación de salud   |
|           |              | 6272         |                  | Régimen de pensiones   |
|           |              | 6273         |                  | Seguro complementario de trabajo de riesgo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales |
|           |              | 6274         |                  | Seguro de vida   |
|           |              | 6275         |                  | Seguros particulares de prestación de salud - EPS y otros particulares                         |
|           |              | 6279         |                  | Otras Previsiones  |
|           | <b>629</b>   |              |                  | <b>Beneficios Sociales de los trabajadores</b>   |
|           |              | 6291         |                  | Compensación por tiempo de servicio  |
|           |              | 6292         |                  | Pensiones y jubilaciones   |
|           |              | 6293         |                  | Otros beneficio post-empleo  |
| <b>63</b> |              |              |                  | <b>GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS</b>  |
|           | <b>631</b>   |              |                  | <b>Transporte, correo y gastos de viaje</b>  |
|           |              | 6311         |                  | Transporte   |
|           |              | 6312         |                  | Correo   |
|           |              | 6313         |                  | Alojamiento  |
|           |              | 6314         |                  | Alimentación   |
|           |              | 6315         |                  | Otros gastos de viaje  |
|           | <b>632</b>   |              |                  | <b>Asesoría y consultoría</b>  |
|           |              | 6321         |                  | Administrativa   |
|           |              | 6322         |                  | Legal y Tributaria   |
|           |              | 6323         |                  | Auditoría y contable   |
|           |              | 6324         |                  | Mercadotecnia  |
|           |              | 6326         |                  | Investigación y desarrollo   |
|           |              | 6327         |                  | Producción   |
|           |              | 6329         |                  | Otros  |
|           | <b>633</b>   |              |                  | <b>Producción encargada a terceros</b>   |
|           | <b>634</b>   |              |                  | <b>Mantenimiento y reparaciones</b>  |
|           | <b>635</b>   |              |                  | <b>Alquileres</b>  |
|           | <b>636</b>   |              |                  | <b>Servicios básicos</b>   |
|           |              | 6361         |                  | Energía eléctrica  |
|           |              | 6362         |                  | Gas  |
|           |              | 6363         |                  | Agua   |
|           |              | 6364         |                  | Teléfono   |
|           |              | 6365         |                  | Internet   |
|           |              | 6367         |                  | Cable  |
|           | <b>637</b>   |              |                  | <b>Publicidad, publicaciones y relaciones públicas</b>   |
|           |              | 6371         |                  | Publicidad   |
|           |              | 6372         |                  | Publicaciones  |
|           |              | 6373         |                  | Relaciones Públicas  |
|           | <b>638</b>   |              |                  | <b>Servicios de contratistas</b>   |

| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|-----------|--------------|--------------|------------------|--|
|           | <b>639</b>   |              |                  | <b>Otros servicios prestados por terceros</b>  |
|           |              | 6391         |                  | Gastos bancarios   |
|           |              | 6392         |                  | Gastos de laboratorios   |
|           |              | 6393         |                  | Financiamiento Público Directo Ley 28094   |
|           |              |              | 63931            | Gastos de formación  |
|           |              |              | 63932            | Gastos de capacitación   |
|           |              |              | 63933            | Gastos de investigación  |
| <b>64</b> |              |              |                  | <b>GASTOS POR TRIBUTOS</b>   |
|           | <b>641</b>   |              |                  | <b>Gobierno central</b>  |
|           |              | 6411         |                  | Impuesto general a al ventas y selectivo al consumo                                    |
|           |              |              | 64111            | Impuesto general a las ventas  |
|           |              | 6419         |                  | <b>Otros</b>   |
|           | <b>643</b>   |              |                  | <b>Gobierno local</b>  |
|           |              | 6431         |                  | Impuesto predial   |
|           |              | 6432         |                  | Arbitrio municipales y seguridad ciudadana   |
|           |              |              | 64329            | Otros  |
|           | <b>644</b>   |              |                  | <b>Otros gastos por tributos</b>   |
|           |              | 6443         |                  | Otros  |
| <b>65</b> |              |              |                  | <b>OTROS GASTOS DE GESTION</b>   |
|           | <b>651</b>   |              |                  | <b>Seguros</b>   |
|           | <b>652</b>   |              |                  | <b>Regalías</b>  |
|           | <b>653</b>   |              |                  | <b>Suscripciones</b>   |
|           | <b>654</b>   |              |                  | <b>Licencias y derechos de vigencia</b>  |
|           | <b>655</b>   |              |                  | <b>Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas</b> |
|           |              | 6551         |                  | <b>Costo neto de enajenación de activos inmovilizados</b>                              |
|           |              |              | 65511            | Inversiones inmobiliarias  |
|           |              |              | 65512            | Activos adquiridos en arrendamiento financiero   |
|           |              |              | 65513            | Inmuebles, maquinaria y equipo   |
|           |              |              | 65514            | Intangibles  |
|           |              |              | 65515            | Activos Biológicos   |
|           |              | 6552         |                  | Operaciones discontinuadas - abandono de activos                                       |
|           |              |              | 65521            | Inversiones inmobiliarias  |
|           |              |              | 65522            | Activos adquiridos en arrendamiento financiero   |
|           |              |              | 65523            | Inmuebles, maquinaria y equipo   |
|           |              |              | 65524            | Intangibles  |
|           | <b>656</b>   |              |                  | <b>Suministros</b>   |
|           | <b>658</b>   |              |                  | <b>Gestión medioambiental</b>  |
|           | <b>659</b>   |              |                  | <b>Otras gastos de gestión</b>   |
|           |              | 6591         |                  | Donaciones   |
|           |              | 6592         |                  | Sanciones Administrativas  |

| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION  |
|-----------|--------------|--------------|------------------|---|
| <b>66</b> |              |              |                  | <b>PERDIDA DE MEDICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE</b>                         |
|           | <b>661</b>   |              |                  | <b>Activo realizable</b>  |
|           |              | 6611         |                  | Mercaderías   |
|           |              | 6612         |                  | Productos terminados  |
|           |              | 6613         |                  | Activos no corrientes mantenidos para la venta  |
|           |              |              | 66131            | Inversiones inmobiliarias   |
|           |              |              | 66132            | Inmuebles, maquinaria y equipo  |
|           |              |              | 66133            | Intangibles   |
|           | <b>662</b>   |              |                  | <b>Activo inmovilizado</b>  |
|           |              | 6621         |                  | Inversiones inmobiliarias   |
| <b>67</b> |              |              |                  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>   |
|           | <b>671</b>   |              |                  | <b>Gastos en operaciones de endeudamiento y otros</b>   |
|           |              | 6711         |                  | Prestamos de instituciones financiera y otra entidades  |
|           |              | 6712         |                  | Contratos de arrendamiento financiero   |
|           |              | 6713         |                  | Emisión y colocación de instrumentos representativos de deuda y patrimonio                      |
|           |              | 6714         |                  | Documentos vendidos o descontados   |
|           | <b>672</b>   |              |                  | <b>Perdida por instrumentos financieros derivados</b>   |
|           | <b>673</b>   |              |                  | <b>Intereses por préstamos y otra obligaciones</b>  |
|           |              | 6731         |                  | <b>Prestamos de instituciones financiera y otra entidades</b>                                   |
|           |              |              | 67311            | Instituciones financieras   |
|           |              |              | 67312            | Otras entidades   |
|           |              | 6732         |                  | Contratos de arrendamiento financiero   |
|           |              | 6733         |                  | Otros instrumentos financieros por pagar  |
|           |              | 6734         |                  | Documentos vendidos o descontados   |
|           |              | 6735         |                  | Obligaciones emitidas   |
|           |              | 6736         |                  | obligaciones comerciales  |
|           |              | 6737         |                  | obligaciones tributarias  |
|           | <b>674</b>   |              |                  | <b>Gastos en operaciones de factoraje ( factoring)</b>  |
|           |              | 6741         |                  | Gastos por menor valor  |
|           | <b>675</b>   |              |                  | <b>Descuentos concedidos por pronto pago</b>  |
|           | <b>676</b>   |              |                  | <b>Diferencia de cambio</b>   |
|           | <b>677</b>   |              |                  | <b>Perdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable</b>                 |
|           |              | 6771         |                  | Inversiones para negociaciones  |
|           |              | 6772         |                  | Inversiones disponibles para la venta   |
|           |              | 6773         |                  | Otros instrumentos financieros por pagar  |
|           | <b>678</b>   |              |                  | <b>Participación en resultados de entidades relacionadas</b>                                    |
|           |              | 6781         |                  | Participaciones los resultados de subsidiarias y asociadas bajo el método del valor patrimonial |
|           |              | 6782         |                  | Participaciones en negocios conjuntos   |

| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|-----------|--------------|--------------|------------------|--|
|           | <b>679</b>   |              |                  | <b>Otros gastos financieros</b>  |
|           |              | 6791         |                  | Primas por opciones  |
|           |              | 6792         |                  | Gastos financieros en medición a valor descontado  |
| <b>68</b> |              |              |                  | <b>VALUACION Y DETERIORO DE<br/>ACTIVOS Y PROVISIONES</b>                                      |
|           | <b>681</b>   |              |                  | <b>Depreciación</b>  |
|           |              | 6811         |                  | <b>Depreciación de Inversiones inmobiliarias</b>   |
|           |              |              | 68111            | Edificaciones – Costo  |
|           |              |              | 68112            | Edificaciones - Revaluación  |
|           |              |              | 68113            | Edificaciones - Costo de financiación  |
|           |              | 6812         |                  | Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero - Inversiones Inmobiliarias     |
|           |              |              | 68121            | Edificaciones  |
|           |              | 6813         |                  | Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero - Inmueble, maquinaria y equipo |
|           |              |              | 68131            | Edificaciones  |
|           |              |              | 68132            | Maquinarias y equipos de explotación   |
|           |              |              | 68133            | Equipo de transporte   |
|           |              |              | 68134            | Equipos diversos   |
|           |              | 6814         |                  | Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Costo   |
|           |              |              | 68141            | Edificaciones  |
|           |              |              | 68142            | Maquinarias y equipos de explotación   |
|           |              |              | 68143            | Equipo de transporte   |
|           |              |              | 68144            | Muebles y enseres  |
|           |              |              | 68145            | Equipos diversos   |
|           |              |              | 68146            | Herramientas y unidades de reemplazo   |
|           |              | 6815         |                  | Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Revaluación                                   |
|           |              |              | 68151            | Edificaciones  |
|           |              |              | 68152            | Maquinarias y equipos de explotación   |
|           |              |              | 68153            | Equipo de transporte   |
|           |              |              | 68154            | Muebles y enseres  |
|           |              |              | 68155            | Equipos diversos   |
|           |              |              | 68156            | Herramientas y unidades de reemplazo   |
|           |              | 6816         |                  | Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo - Costo de financiación                         |
|           |              |              | 68161            | Edificaciones  |
|           |              |              | 68162            | Maquinarias y equipos de explotación   |
|           | <b>682</b>   |              |                  | <b>Amortización de intangibles</b>   |
|           |              | 6821         |                  | Amortización de intangibles - Costo  |
|           |              |              | 68211            | Concesiones, licencias y otros derechos  |
|           |              |              | 68212            | Patentes y propiedad industrial  |
|           |              |              | 68213            | Programas de computadora ( <i>software</i> )   |

| CUENTA | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|--------|--------------|--------------|------------------|--|
|        |              |              | 68214            | Costos de explotación y desarrollo   |
|        |              |              | 68215            | Formulas, diseños y prototipos   |
|        |              |              | 68219            | Otros activos intangibles  |
|        |              | 6822         |                  | Amortización de intangibles - Revaluación  |
|        |              |              | 68221            | Concesiones, licencias y otros derechos  |
|        |              |              | 68222            | Patentes y propiedad industrial  |
|        |              |              | 68223            | Programas de computadora ( <i>software</i> )   |
|        |              |              | 68224            | Costos de explotación y desarrollo   |
|        |              |              | 68225            | Formulas, diseños y prototipos   |
|        |              |              | 68229            | Otros activos intangibles  |
|        | <b>684</b>   |              |                  | <b>Valuación de Activos</b>  |
|        |              | 6841         |                  | Estimación de cuentas de cobranza dudosa   |
|        |              |              | 68411            | Cuentas por Cobrar comerciales – Terceros  |
|        |              |              | 68412            | Cuentas por Cobrar comerciales –<br>Relacionados                                     |
|        |              |              | 68413            | Cuentas por cobrar al personal, a los<br>accionistas (socios), directores y gerentes |
|        |              |              | 68414            | Cuentas por Cobrar diversas - Terceros   |
|        |              |              | 68415            | Cuentas por Cobrar diversas – Relacionados   |
|        |              | 6843         |                  | Desvalorización de inversiones mobiliarias   |
|        |              |              | 68431            | Inversiones a ser mantenidas hasta el<br>vencimiento                                 |
|        |              |              | 68432            | Instrumentos financieros representativos de<br>derecho patrimonial                   |
|        | <b>685</b>   |              |                  | <b>Deterioro del valor de los activos</b>  |
|        |              | 6851         |                  | Desvalorización de inversiones inmobiliarias   |
|        |              |              | 68511            | Edificaciones  |
|        |              | 6852         |                  | Desvalorización de inmuebles, maquinaria y<br>equipo                                 |
|        |              |              | 68521            | Edificaciones  |
|        |              |              | 68522            | Maquinarias y equipos de explotación   |
|        |              |              | 68523            | Equipo de transporte   |
|        |              |              | 68524            | Muebles y enseres  |
|        |              |              | 68525            | Equipos diversos   |
|        |              |              | 68526            | Herramientas y unidades de reemplazo   |
|        |              | 6853         |                  | Desvalorización de intangibles   |
|        |              |              | 68531            | Concesiones, licencias y otros derechos  |
|        |              |              | 68532            | Patentes y propiedad industrial  |
|        |              |              | 68533            | Programas de computadora ( <i>software</i> )   |
|        |              |              | 68534            | Costos de explotación y desarrollo   |
|        |              |              | 68535            | Formulas, diseños y prototipos   |
|        |              |              | 68536            | Otros activos intangibles  |
|        |              |              | 68537            | Plusvalía mercantil  |
|        | <b>686</b>   |              |                  | <b>Provisiones</b>   |
|        |              | 6861         |                  | Provisión para litigios  |

| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION  |
|-----------|--------------|--------------|------------------|---|
|           |              |              | 68611            | Provisión para litigios - Costo   |
|           |              |              | 68612            | Provisión para litigios - Actualización financiera  |
|           |              | 6862         |                  | Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado                            |
|           |              |              | 68621            | Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado - Costo                    |
|           |              |              | 68622            | Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado - Actualización financiera |
|           |              | 6863         |                  | Provisión para reestructuraciones   |
|           |              | 6864         |                  | Provisión para protección y remediación del medio ambiente- Costo                                   |
|           |              |              | 68641            | Provisión para protección y remediación del medio ambiente- Costo                                   |
|           |              |              | 68642            | Provisión para protección y remediación del medio ambiente - Actualización Financiera               |
|           |              | 6866         |                  | Provisión para garantías  |
|           |              |              | 68661            | Provisión para garantías - Costo  |
|           |              |              | 68662            | Provisión para garantías - Actualización financiera   |
|           |              | 6869         |                  | Otras provisiones   |
| <b>69</b> |              |              |                  | <b>COSTO DE VENTAS</b>  |
|           | <b>691</b>   |              |                  | <b>Mercaderías</b>  |
|           |              | 6911         |                  | Mercaderías manufacturadas  |
|           |              |              | 69111            | Terceros  |
|           |              |              | 69112            | Relacionadas  |
|           |              | 6912         |                  | Mercaderías de extracción   |
|           |              |              | 69121            | Terceros  |
|           |              |              | 69122            | Relacionadas  |
|           |              | 6913         |                  | Mercaderías agropecuarias y piscícolas  |
|           |              |              | 69131            | Terceros  |
|           |              |              | 69132            | Relacionadas  |
|           |              | 6914         |                  | Mercaderías inmuebles   |
|           |              |              | 69141            | Terceros  |
|           |              |              | 69142            | Relacionadas  |
|           |              | 6915         |                  | Otras mercaderías   |
|           |              |              | 69151            | Terceros  |
|           |              |              | 69152            | Relacionadas  |
|           | <b>692</b>   |              |                  | <b>Productos terminados</b>   |
|           |              | 6921         |                  | Productos manufacturados  |
|           |              |              | 69211            | Terceros  |
|           |              |              | 69212            | Relacionadas  |
|           |              | 6922         |                  | Productos de extracción terminados  |
|           |              |              | 69221            | Terceros  |
|           |              |              | 69222            | Relacionadas  |

| CUENTA                    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION  |
|---------------------------|--------------|--------------|------------------|---|
|                           |              | 6923         |                  | Productos agropecuarios y piscícolas terminados         |
|                           |              |              | 69231            | Terceros  |
|                           |              |              | 69232            | Relacionadas  |
|                           |              | 6924         |                  | Productos inmuebles terminados                          |
|                           |              |              | 69241            | Terceros  |
|                           |              |              | 69242            | Relacionadas  |
|                           |              | 6225         |                  | Existencias de servicios terminados                     |
|                           |              |              | 69251            | Terceros  |
|                           |              |              | 69252            | Relacionadas  |
|                           |              | 6926         |                  | Costo de financiación - Productos terminados            |
|                           |              |              | 69261            | Terceros  |
|                           |              |              | 69262            | Relacionadas  |
|                           |              | 6927         |                  | Costo de producción no absorbido - Productos terminados |
|                           |              | 6928         |                  | Costo de ineficiencia - Productos terminados            |
|                           | <b>693</b>   |              |                  | <b>Subproductos, desechos y desperdicios</b>            |
|                           |              | 6931         |                  | Subproductos  |
|                           |              |              | 69311            | Terceros  |
|                           |              |              | 69312            | Relacionadas  |
|                           |              | 6932         |                  | Desechos y desperdicios                                 |
|                           |              |              | 69321            | Terceros  |
|                           |              |              | 69322            | Relacionadas  |
|                           | <b>694</b>   |              |                  | <b>Servicios</b>  |
|                           |              | 6941         |                  | Terceros  |
|                           |              | 6942         |                  | Relacionadas  |
|                           | <b>695</b>   |              |                  | <b>Gastos por desvalorización de existencias</b>        |
|                           |              | 6951         |                  | Mercaderías   |
|                           |              | 6952         |                  | Productos Terminados                                    |
|                           |              | 6953         |                  | Subproductos, desechos y desperdicios                   |
|                           |              | 6954         |                  | Productos en proceso                                    |
|                           |              | 6955         |                  | Materias primas   |
|                           |              | 6956         |                  | Materiales auxiliares, suministros y repuestos          |
|                           |              | 6957         |                  | Envases y embalajes                                     |
|                           |              | 6958         |                  | Existencias por recibir                                 |
| <b><u>ELEMENTO 7:</u></b> |              |              |                  |   |
| <b>INGRESOS</b>           |              |              |                  |   |
| <b>70</b>                 |              |              |                  | <b>VENTAS</b>   |
|                           | <b>701</b>   |              |                  | <b>Mercaderías</b>                                      |
|                           | <b>702</b>   |              |                  | <b>Productos Terminados</b>                             |



| CUENTA    | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION  |
|-----------|--------------|--------------|------------------|---|
|           | <b>704</b>   |              |                  | <b>Prestación de Servicios</b>  |
|           | <b>709</b>   |              |                  | <b>Devoluciones sobre ventas</b>  |
| <b>75</b> |              |              |                  | <b>OTROS INGRESOS DE GESTION</b>  |
|           | <b>751</b>   |              |                  | <b>Servicios en beneficio del personal</b>                                |
|           | <b>753</b>   |              |                  | <b>Regalías</b>   |
|           | <b>754</b>   |              |                  | <b>Alquileres</b>   |
|           |              | 7541         |                  | Terrenos  |
|           |              | 7542         |                  | Edificaciones   |
|           |              | 7543         |                  | Maquinarias y equipos de explotación                                      |
|           |              | 7544         |                  | Equipos de transporte   |
|           |              | 7545         |                  | Equipos diversos  |
|           |              | 7511         |                  | Ingreso por Financiamiento Público Directo - Ley 28094                    |
|           |              | 7512         |                  | Ingreso por financiamiento Público Indirecto                              |
|           | <b>758</b>   |              |                  | <b>Financiamiento Privado en Efectivo y en Especie</b>                    |
|           |              | 7581         |                  | Aportes Individuales  |
|           |              |              | 75811            | Aportes individuales en Efectivo  |
|           |              |              | 75812            | Aportes Individuales en Especie   |
|           |              |              | 75813            | Cuotas de Afiliados   |
|           |              | 7582         |                  | Donaciones/Aportes a Candidatos   |
|           |              |              | 75821            | Aportes a Candidatos en Efectivo  |
|           |              |              | 75822            | Aportes a Candidatos en Especie   |
|           |              | 7583         |                  | Donaciones/ Aportes de Candidatos   |
|           |              |              | 75831            | Aportes de Candidatos en Efectivo   |
|           |              |              | 75832            | Aportes de Candidatos en Especie  |
|           |              | 7584         |                  | Ingresos por Actividades Proselitistas                                    |
|           |              |              | 75841            | Ingresos por Actividades Proselitistas en Efectivo                        |
|           |              | 7585         |                  | Ingreso por Rendimiento Patrimonial                                       |
|           |              | 7586         |                  | Otros Ingresos, Aportes y Legados   |
|           |              | 7587         |                  | Aportes de Fuente Extranjera  |
|           |              |              | 75871            | Organizaciones políticas  |
|           |              |              | 75872            | Agencias de Gobiernos   |
|           |              |              | 75873            | Otros   |
|           | <b>759</b>   |              |                  | <b>Otros Ingresos de Gestión</b>  |
|           |              | 7591         |                  | Ingreso por Financiamiento Público Directo - Ley 28094                    |
|           |              | 7592         |                  | Ingreso por Financiamiento Público Indirecto                              |
| <b>76</b> |              |              |                  | <b>GANANCIA POR MEDICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE</b> |
|           | <b>761</b>   |              |                  | Activo realizable   |
|           | <b>762</b>   |              |                  | Activo Inmovilizado   |
| <b>77</b> |              |              |                  | <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>   |

| CUENTA  | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION  |
|---|--------------|--------------|------------------|---|
|   | 771          |              |                  | Ganancia por instrumento financiero derivado                |
|   | 772          |              |                  | Rendimientos ganados  |
|   | 775          |              |                  | Descuentos obtenidos por pronto pago                        |
|   | 776          |              |                  | Ganancia por diferencia de cambio                           |
|   | 779          |              |                  | Otros ingresos financieros                                  |
| 79  |              |              |                  | <b>CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS</b>        |
|   | 791          |              |                  | Cargas imputables a cuenta de costos y gastos               |
| <b><u>ELEMENTO 8:</u></b>   |              |              |                  |   |
| <b>SALDOS INTERMEDIARIOS DE GESTION Y DETERMINACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO</b>     |              |              |                  |   |
| 80  |              |              |                  | <b>MARGEN COMERCIAL</b>                                     |
|   | 801          |              |                  | Margen comercial  |
| 81  |              |              |                  | <b>PRODUCCION DEL EJERCICIO</b>                             |
|   | 811          |              |                  | Producción de bienes  |
|   | 812          |              |                  | Producción de servicios                                     |
|   | 813          |              |                  | Producción de activo inmovilizado                           |
| 82  |              |              |                  | <b>VALOR AGREGADO</b>                                       |
|   | 821          |              |                  | Valor Agregado  |
| 83  |              |              |                  | <b>EXCEDENTE BRUTO (INSUFICIENCIA BRUTA) DE EXPLOTACION</b> |
|   | 831          |              |                  | Excedente bruto (insuficiencia Bruta) de explotación        |
| 84  |              |              |                  | <b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>                             |
|   | 841          |              |                  | Resultado de Explotación                                    |
| 85  |              |              |                  | <b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS</b>       |
|   | 851          |              |                  | Resultado antes de participaciones e impuestos              |
| 87  |              |              |                  | <b>PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES</b>                    |
|   | 871          |              |                  | Participación de los trabajadores - Corriente               |
|   | 872          |              |                  | Participación de los trabajadores - Diferida                |
| 88  |              |              |                  | <b>IMPUESTO A LA RENTA</b>                                  |
|   | 881          |              |                  | Impuesto a la renta - Corriente                             |
|   | 882          |              |                  | Impuesto a la renta - Diferido                              |
| 89  |              |              |                  | <b>DETERMINACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO</b>            |
|   | 891          |              |                  | Utilidad  |
|   | 892          |              |                  | Perdida   |
| <b><u>ELEMENTO 9:</u></b>   |              |              |                  |   |
| <b>CONTABILIDAD ANALITICA DE EXPLOTACION: COSTOS DE PRODUCCION Y GASTOS POR FUNCION</b> |              |              |                  |   |
|   |              |              |                  |   |
|   |              |              |                  |   |

| CUENTA | SUB - CUENTA | DIVISIONARIA | SUB-DIVISIONARIA | DENOMINACION   |
|--------|--------------|--------------|------------------|--|
| 91     |              |              |                  | <b>GASTOS CON FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>                                   |
|        | 911          |              |                  | Gastos de Financiamiento Público - Ordinarios                              |
|        | 912          |              |                  | Gastos de Financiamiento Público - Formación, Capacitación e Investigación |
|        | 913          |              |                  | Gastos de Financiamiento Público Indirecto                                 |
| 92     |              |              |                  | <b>GASTOS CON FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>                                   |
|        | 921          |              |                  | Gastos de Financiamiento Privado- Ordinarios                               |
|        | 922          |              |                  | Gastos de Formación, Capacitación e Investigación                          |
|        | 923          |              |                  | Gastos de Publicidad en Campaña electoral                                  |
|        | 924          |              |                  | Gastos Generales de Campaña Electoral                                      |
| 93     |              |              |                  | <b>OTROS EGRESOS</b>   |
|        | 931          |              |                  | Provisiones del Ejercicio  |
|        | 932          |              |                  | Egresos Financieros  |
|        | 933          |              |                  | Otros Egresos.   |

### **Apéndice E. Caso práctico**

Se detectó inconsistencia en el estado de ingreso y Egreso y anexo 4B “Detalle de aportes en efectivo y especie” con respecto a los ingresos obtenidos según estado de cuenta y recibo de aportaciones, determinando una diferencia de S/. 30,400.00 en aportes en efectivo sin identificar la procedencia (aportes anónimos).

#### **Condición:**

De la revisión realizada al Estado de Ingreso y Egresos correspondiente al período 2018, el Anexo 4B Detalle de aportes en efectivo y especie” contra los estados de cuenta bancaria y los recibos de aportes en efectivo, encontrando lo siguiente:

Según el estado de ingreso y egreso, el Anexo 4B – detalle de aportes en efectivo y especie y recibos de aportes se halló un total de ingresos por aportes en efectivo de S/. 95,265.00; coincidiendo cada reporte con el monto antes señalado. Comparando con los abonos que figuran en el estado de cuenta bancaria se encontró un total de S/. 125,665.00; determinando una diferencia, entre Estado de Ingreso y Egreso, Anexo 4B y recibos de aportes Vs abonos en estado de cuenta, de S/. 30,400.00 correspondiente aporte dinerario por identificar o también denominado aportes anónimos.

Se adjunta el Estado de Ingresos y Egresos del 2018 (Apéndice F), así como el anexo 4B “Detalle de aportes en efectivo y especie” (Apéndice G) que sustentan la situación descrita.

#### **Criterio:**

Debió cumplirse:

- Con el segundo objetivo de control interno: Confiabilidad de los Reportes Financieros, en este caso referido a los Estados Financieros de una Entidad.

- Las Norma Internacional Contabilidad N° 01 Presentación de los Estados Financieros, en donde uno de sus objetivos señala de tener la seguridad que los Estados Financieros que expresen conformidad con las normas, incluyendo todos los requisitos adecuados de revelación.
- Ley 28094, Ley de organizaciones políticas Art.30° Financiamiento Privado.
- Ley 28094, ley de organizaciones políticas Art. 31° Fuentes de financiamiento Prohibidas.

**Causa:**

Esta situación se origina debido a que el partido político no cuenta con un adecuado sistema de control de sus ingresos proveniente de los aportes en efectivo no identificados.

**Efecto:**

Ello, implicó una diferencia de S/. 30,400.00 que originó un aumento en el Resultado del Ejercicio en un porcentaje significativo de 32%.

**Notas Aclaratorias**

La diferencia de aportes dinerarios recibidos se considera como aportes anónimos considerando que el partido político no tenía identificado la fuente o la procedencia del efectivo.

Es importante mencionar que los aportes en efectivos no fueron declarados en la presentación de la información financiera anual 2018; hecho que conlleva a la omisión de dichos aportes dinerarios que impacta en el estado Balance General y el estado de Ingreso y Egreso.

Los aportes anónimos se consideran fuentes de financiamiento prohibido, según el artículo 31° de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas, la misma señala que se considera infracción grave con lo señalado en el artículo 31°; asimismo, señala en el artículo 36-A una sanción pecuniaria, la cual detallo a continuación:

Por la comisión de infracciones graves, una multa no menor de treinta y uno (31) ni mayor de sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En el caso de la infracción prevista en el artículo 36, inciso b, numeral 2, la multa es del monto equivalente al íntegro del aporte recibido indebidamente.

**Apéndice F. Impacto Estados Financieros**  
**Balance General**  
**Partido Político**

| CUENTA Y DETALLE                                     | (Comparación)   |                 |
|--|-----------------|-----------------|
|  | Presentación    | Impacto         |
|  | S/              | S/              |
| <b><u>ACTIVO</u></b>                                 |                 |                 |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                              |                 |                 |
| Caja y bancos  | 46096.00        | 76496.00        |
| Cuentas por cobrar                                   |                 |                 |
| Cuentas por cobrar diversas                          | 2234.00         | 2234.00         |
| Existencias  |                 |                 |
| Cargas diferidas                                     | 10000.00        | 10000.00        |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                        | <b>58330.00</b> | <b>88730.00</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                           |                 |                 |
| Valores  |                 |                 |
| Inmuebles, maquinaria y equipo                       | 8620.00         | 8620.00         |
| Depreciación acumulada                               | -646.00         | -646.00         |
| Intangibles  |                 |                 |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>                     | <b>7974.00</b>  | <b>7974.00</b>  |
|  |                 |                 |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                  | <b>66304.00</b> | <b>96704.00</b> |
| <b><u>PASIVO</u></b>                                 |                 |                 |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                              |                 |                 |
| Cuentas por pagar                                    |                 |                 |
| Fondos por rendir del financiamiento público directo |                 |                 |
| Cuentas por pagar diversas – corriente               | 2100.00         | 2100.00         |
| Créditos concertados - corriente                     |                 |                 |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                        | <b>2100.00</b>  | <b>2100.00</b>  |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                           |                 |                 |
| Cuentas por pagar diversas - no corriente            |                 |                 |
| Créditos concertados - no corriente                  |                 |                 |
| <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>                     | <b>0.00</b>     |                 |
|  |                 |                 |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                  | <b>2100.00</b>  | <b>2100.00</b>  |
| <b><u>PATRIMONIO</u></b>                             |                 |                 |
| Fondo partidario                                     | 28602.00        | 28602.00        |
| Fondo adicional                                      |                 |                 |
| Resultados acumulados                                |                 |                 |
| Resultado del ejercicio                              | 35602.00        | 66002.00        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                              | <b>64204.00</b> | <b>94604.00</b> |
|  |                 |                 |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                     | <b>66304.00</b> | <b>96704.00</b> |

**Nota:** En el año 2006 se aprobó la resolución Gerencial 001-2006-GSFP/ONPE el cual estable el nombre de Balance General al formato 02 utilizado por las organizaciones políticas para su rendición de cuentas de la información financiera anual.

**Apéndice G. Estado de Ingreso y Egreso  
Partido Político**

| <b>CUENTA Y DETALLE</b>  | (Comparación)   |                  |
|--|-----------------|------------------|
|  | Presentación    | Impacto          |
|  | S/              | S/               |
| <b><u>INGRESOS</u></b>   |                 |                  |
| <b>Financiamiento Público</b>  |                 |                  |
| Financiamiento público directo   |                 |                  |
| <b>Total Financiamiento Público</b>  |                 |                  |
| <b>Financiamiento Privado</b>  |                 |                  |
| Aportaciones individuales en efectivo y en especie                           | 95265.00        | 125665.00        |
| Ingresos por actividades proselitistas                                       |                 |                  |
| Ingresos por rendimiento patrimonial   |                 |                  |
| Otros ingresos   |                 |                  |
| <b>Total Financiamiento Privado</b>  | <b>95265.00</b> | <b>125665.00</b> |
| <b>Ingresos Operacionales Diversos</b>                                       |                 |                  |
| Ingresos excepcionales   |                 |                  |
| Ingresos financieros   | 146.00          | 146.00           |
| Ingresos diversos  |                 |                  |
| <b>Total Ingresos Operacionales Diversos</b>                                 | <b>146.00</b>   | <b>146.00</b>    |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>95411.00</b> | <b>125811.00</b> |
| <b><u>EGRESOS</u></b>  |                 |                  |
| <b>Egresos con Fondos del Financiamiento Público</b>                         |                 |                  |
| Gastos de formación  |                 |                  |
| Gastos de capacitación   |                 |                  |
| Gastos de investigación  |                 |                  |
| Gastos de funcionamiento ordinario   |                 |                  |
| <b>Total Egresos con Fondos del Financiamiento Público</b>                   |                 |                  |
| <b>Egresos con Fondos del Financiamiento Privado</b>                         |                 |                  |
| Gastos operativos  | 58468.00        | 58468.00         |
| Gastos de formación, capacitación e investigación                            |                 |                  |
| Gastos de publicidad electoral efectuados a través de medios de comunicación |                 |                  |
| Otros gastos de publicidad electoral   |                 |                  |
| Otros gastos de campaña electoral  |                 |                  |
| <b>Total Egresos con Fondos del Financiamiento Privado</b>                   | <b>58468.00</b> | <b>58468.00</b>  |
| <b>Otros Egresos Operacionales</b>   |                 |                  |
| Provisiones del ejercicio  | 646.00          | 646.00           |
| Egresos excepcionales  |                 |                  |
| Egresos financieros  | 695.00          | 695.00           |
| Otros egresos  |                 |                  |
| <b>Total Otros Egresos Operacionales</b>                                     | <b>1341.00</b>  | <b>1341.00</b>   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>   | <b>59809.00</b> | <b>59809.00</b>  |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>35602.00</b> | <b>66002.00</b>  |

**Nota:** En el año 2006 se aprobó la resolución Gerencial 001-2006-GSFP/ONPE el cual establece el nombre de Estado de Ingreso y Egreso al formato 03 utilizado por las organizaciones políticas para su rendición de cuentas de la información financiera anual.



## Apéndice H. Estados Financieros

### Balance General

#### Partido Político

| Cuenta y Detalle                          | Comprende       |                |
|---|-----------------|----------------|
|   | 2018            | 2017           |
| S/  | S/              | S/             |
| <b>ACTIVO</b>                             |                 |                |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                   |                 |                |
| Caja y bancos                             | 46096.00        | 0.00           |
| Cuentas por cobrar                        |                 |                |
| Cuentas por cobrar al personal            |                 |                |
| Cuentas por cobrar diversas               | 2234.00         | 0.00           |
| Provisión acumulada de cobranza dudosa    |                 |                |
| Existencias                               |                 |                |
| Suministros diversos                      |                 |                |
| Cargas diferidas                          | 10000.00        |                |
| <b>Total activo corriente</b>             | <b>58330.00</b> | <b>0.00</b>    |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                |                 |                |
| Valores                                   |                 |                |
| Inmuebles, maquinarias y equipos          | 8620.00         | 8620.00        |
| Depreciación acumulada                    | -646.00         |                |
| Intangibles                               |                 |                |
| <b>Total activo no corriente</b>          | <b>7974.00</b>  | <b>8620.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                       | <b>66304.00</b> | <b>8620.00</b> |
| <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>                |                 |                |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                   |                 |                |
| Tributos por pagar                        |                 |                |
| Remuneraciones por pagar                  |                 |                |
| Proveedores                               |                 |                |
| Fondos por rendir                         |                 |                |
| Cuentas por pagar diversas - corriente    | 2100.00         |                |
| Beneficios sociales de los trabajadores   |                 |                |
| <b>Total pasivo corriente</b>             | <b>2100.00</b>  | <b>0.00</b>    |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                |                 |                |
| Cuentas por pagar diversas - no corriente |                 |                |
| <b>Total pasivo no corriente</b>          | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b>    |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                       | <b>2100.00</b>  | <b>0.00</b>    |
| <b>PATRIMONIO</b>                         |                 |                |
| Fondo partidario                          | 28602.00        | 8620.00        |
| Fondo adicional                           |                 |                |
| Resultados acumulados                     |                 |                |
| Resultado del ejercicio                   | 35602.00        |                |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                   | <b>64204.00</b> | <b>8620.00</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>          | <b>66304.00</b> | <b>8620.00</b> |

**Nota:** En el año 2006 se aprobó la resolución Gerencial 001-2006-GSFP/ONPE el cual estable el nombre de Balance General al formato 02 utilizado por las organizaciones políticas para su rendición de cuentas de la información financiera anual.

## Apéndice I. Estado de Ingreso y Egreso

### Partido Político

| Cuenta y Detalle                                   | Comprende        |             |
|--|------------------|-------------|
|  | 2018             | 2017        |
| S/.  | S/.              | S/.         |
| <b>INGRESOS</b>                                    |                  |             |
| Financiamiento público directo                     |                  |             |
| Financiamiento público indirecto                   |                  |             |
| <b>0.00</b>  |                  | <b>0.00</b> |
| Aportes en efectivo                                | 95,265.00        |             |
| Aportes en especie                                 |                  |             |
| Aportes de fuente extranjera                       |                  |             |
| Donaciones/aportes a candidatos                    |                  |             |
| Donaciones/aportes de candidatos                   |                  |             |
| Ingresos por actividades proselitistas             |                  |             |
| Ingresos por rendimiento patrimonial               |                  |             |
| Otros ingresos, aportes y legados                  |                  |             |
| <b>95,265.00</b>                                   |                  | <b>0.00</b> |
| Otros ingresos operacionales                       |                  |             |
| Ventas   |                  |             |
| Ingresos excepcionales                             |                  |             |
| Ingresos financieros                               | 146              |             |
| Otros ingresos                                     |                  |             |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                              | <b>95,411.00</b> | <b>0.00</b> |
| <b>EGRESOS</b>                                     |                  |             |
| Gastos de funcionamiento ordinario                 | 58,468           |             |
| Gastos de formación, capacitación, e investigación |                  |             |
| Gastos públicos indirectos                         |                  |             |
| <b>58,468.00</b>                                   |                  | <b>0.00</b> |
| Gastos de funcionamiento ordinario                 |                  |             |
| Gastos de formación, capacitación, e investigación |                  |             |
| Gastos de publicidad en campaña electoral          |                  |             |
| Gastos generales de campaña electoral              |                  |             |
| <b>0.00</b>  |                  | <b>0.00</b> |
| Otros egresos operacionales                        |                  |             |
| Provisiones del ejercicio                          | 646              |             |
| Egresos excepcionales                              |                  |             |
| Egresos financieros                                | 695              |             |
| Otros egresos                                      |                  |             |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                               | <b>59,809.00</b> | <b>0.00</b> |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                     | <b>35,602.00</b> | <b>0.00</b> |

**Nota:** En el año 2006 se aprobó la resolución Gerencial 001-2006-GSFP/ONPE el cual estable el nombre de Estado de Ingreso y Egreso al formato 03 utilizado por las organizaciones políticas para su rendición de cuentas de la información financiera anual.

### Apéndice J. Detalles de Aportantes en Efectivo

| DETALLES DE APORTANTES EN EFECTIVO |                                 |                |
|------------------------------------|---------------------------------|----------------|
| Nº                                 | Aportante                       | Aportes en S/. |
| 1                                  | MONTALVO FINETTI, ALFONSO       | 5,033.69       |
| 2                                  | AGUILAR PARDAVE, EFRAIN         | 2,800.00       |
| 3                                  | AINZUAN MARQUEZ , CESAR AUGUSTO | 100.00         |
| 4                                  | ARANCIBIA RAMIREZ, CARLOS       | 400.00         |
| 5                                  | ARBULU BRYCE, JAVIER            | 300.00         |
| 6                                  | ARRARTE QUIÑONEZ, JAVIER        | 800.00         |
| 7                                  | ASCATE POLO, SANTIAGO           | 600.00         |
| 8                                  | AURICH DEL CASTILLO, MARTHA     | 800.00         |
| 9                                  | AURICH GORBITZ, MONICA          | 1,599.98       |
| 10                                 | AZA CASTRO , GEORGE             | 100.00         |
| 11                                 | BARAYBAR GUTIERREZ, JAVIER      | 1,399.98       |
| 12                                 | BERROCAL YNDIGOYEN, JUANA       | 600.00         |
| 13                                 | BUSTAMANTE CASTRO , MARTIN      | 1,400.00       |
| 14                                 | CAMPOS ALVAREZ, ALFONSO         | 400.00         |
| 15                                 | CASAVERDE MENDEZ, MARITZA       | 800.00         |
| 16                                 | CASSANA NAVARRO , HAYLE         | 500.00         |
| 17                                 | CASTAÑEDA LOSSIO, LUIS          | 1,000.00       |
| 18                                 | CASTAÑEDA PARRAGA, MARTHA       | 1,499.98       |
| 19                                 | CHAVEZ MALAGA, CARLOS           | 800.00         |
| 20                                 | CHAVEZ MONTALVO, ARTURO         | 900.00         |
| 21                                 | CHUQUIHUACCHA JOYO, VICTOR      | 800.00         |
| 22                                 | CICCIA VASQUEZ, MIGUEL          | 1,400.00       |
| 23                                 | CRESPO MARTINEZ, EDUARDO        | 800.00         |
| 24                                 | DANOS ORDOÑEZ, JOSÉ ALBERTO     | 800.00         |
| 25                                 | DAVELOUIS TASSARA, FREDY        | 2,100.00       |
| 26                                 | DIAZ LEIVA, ERNESTO             | 1,066.66       |
| 27                                 | DUEÑAS ROSPIGLOSI, RAÚL         | 200.00         |
| 28                                 | ESTRADA ESPINOZA, ARMANDO       | 500.00         |
| 29                                 | FERNANDEZ FERNANDEZ , JOSÉ      | 200.00         |
| 30                                 | FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSÉ       | 600.00         |
| 31                                 | FRANCO GUARDIA, LOLA            | 1,500.00       |
| 32                                 | FRANCO GUARDIA, RONALD          | 200.00         |
| 33                                 | GALVEZ CUADRA, JOSÉ             | 2,399.98       |
| 34                                 | GARCIA CAMPOS, ARMANDO          | 1,900.00       |
| 35                                 | GAVIDIA ARRASCUE, FRANCISCO     | 1,100.00       |
| 36                                 | GAVIDIA CASTILLO, FRANCISCO     | 525.00         |
| 37                                 | GIBAJA AZABACHE, OSCAR          | 800.00         |
| 38                                 | ILLESCAS HIDALGO, HUGO          | 800.00         |
| 39                                 | ITURRIZAGA NEYRA, JOSE ANTONIO  | 1,400.00       |
| 40                                 | JUAREZ ESPEJO, JOSE CARLOS      | 600.00         |
| 41                                 | JUAREZ GALLEGOS, CARMEN         | 800.00         |

| DETALLES DE APORTANTES EN EFECTIVO |                                |                |
|------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| N°                                 | Aportante                      | Aportes en S/. |
| 42                                 | KULJEVAN GARCIA, PEDRO         | 1,299.99       |
| 43                                 | LA ROSA BERNAL, ALBERTO        | 400.00         |
| 44                                 | LUJAN LUDEÑA, FIDEL            | 300.00         |
| 45                                 | LUNA GALVEZ, JOSE              | 3,085.46       |
| 46                                 | MARCET SALAS, CARLOS           | 900.00         |
| 47                                 | MARTINEZ LAMAS, YESSICA        | 600.00         |
| 48                                 | MATIAS MUÑOZ, EDITH            | 800.00         |
| 49                                 | MEDINA CABRERA, CESAR          | 566.70         |
| 50                                 | MENCHOLA VASQUEZ, WALTER       | 300.00         |
| 51                                 | MENCHOLA VASQUEZ, WALTER       | 500.00         |
| 52                                 | MENDEZ MENDEZ, WILLIAM         | 500.00         |
| 53                                 | MERINO ROJAS, ULISES           | 200.00         |
| 54                                 | MERINO ROJAS, ULISES           | 600.00         |
| 55                                 | MICHELINI VERA, MARIA ENA      | 400.00         |
| 56                                 | MILOSAVICH CABALLERO, DANITZA  | 200.00         |
| 57                                 | MILOSAVICH CABALLERO, DANITZA  | 200.00         |
| 59                                 | MONTERO LARA, MARCIA           | 500.00         |
| 60                                 | MONTERO LARA, MARCIA           | 500.00         |
| 61                                 | MORALES MAMANI, LUCIO          | 50.00          |
| 62                                 | MORE SARAVIA, JULIO            | 700.00         |
| 63                                 | MORE SARAVIA, JULIO            | 900.00         |
| 64                                 | MUÑOZ JIMENEZ, GUILLERMO       | 300.00         |
| 65                                 | MUÑOZ JIMENEZ, GUILLERMO       | 400.00         |
| 66                                 | MUÑOZ JIMENEZ, OSWALDO         | 100.00         |
| 67                                 | MUÑOZ JIMENEZ, OSWALDO         | 900.00         |
| 68                                 | MUÑOZ JIMENEZ, ULISES          | 300.00         |
| 69                                 | MUÑOZ JIMENEZ, ULISES          | 300.00         |
| 70                                 | NAVARRETE MURILLO, RAUL        | 200.00         |
| 71                                 | NAVARRETE MURILLO, RAUL        | 600.00         |
| 73                                 | OYARZABAL MIÑOPE, JORGE        | 200.00         |
| 74                                 | OYARZABAL MIÑOPE, JORGE        | 600.00         |
| 75                                 | PACAHUALA VELASQUEZ, VICTOR    | 400.00         |
| 76                                 | PADILLA MIRAVAL, MILCAR        | 700.00         |
| 77                                 | PALMA MICHELSEN, RICARDO       | 300.00         |
| 78                                 | PALMA MICHELSEN, RICARDO       | 500.00         |
| 80                                 | PARRA SANCHEZ, MARCO           | 1,400.00       |
| 81                                 | PEREZ CARRIÓN, PAMELA          | 100.00         |
| 82                                 | PEREZ RODAS, ANGEL             | 200.00         |
| 83                                 | PEREZ RODAS, ANGEL             | 600.00         |
| 84                                 | QUARTARA CARRIÓN, ROSA         | 200.00         |
| 85                                 | QUARTARA CARRIÓN, ROSA         | 400.00         |
| 86                                 | RAJKOVIC VARGAS, JESSICA ELENA | 200.00         |
| 87                                 | ROCHA SALAZAR, HIRES           | 500.00         |

| DETALLES DE APORTANTES EN EFECTIVO |                                |                  |
|------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| N°                                 | Aportante                      | Aportes en S/.   |
| 88                                 | ROCHA SALAZAR, HIRES           | 500.00           |
| 89                                 | RUAS NOGUEIRA, RAFAEL          | 400.00           |
| 90                                 | SAMANEZ GONZALES VIGIL, JENNY  | 500.00           |
| 91                                 | SAMANEZ GONZALES VIGIL, JENNY  | 500.00           |
| 92                                 | SANCHEZ AIZCORBE, ALBERTO      | 300.00           |
| 93                                 | SANDOVAL RUIZ, FERNANDO        | 400.00           |
| 94                                 | SANDOVAL RUIZ, FERNANDO        | 400.00           |
| 95                                 | SEMINARIO GORBITZ, MAXIMILIANO | 500.00           |
| 96                                 | SOUSA LOSSIO, AURELIO          | 500.00           |
| 97                                 | SOUSSA LOSSIO, AURELIO         | 200.00           |
| 98                                 | TOBALINA DÁVALOS, JUAN CARLOS  | 200.00           |
| 99                                 | VALDIVIESO SOLIS, LIDA         | 500.00           |
| 100                                | VARGAS RAMIREZ, MARIO          | 200.00           |
| 101                                | VARGAS RAMIREZ, MARIO          | 600.00           |
| 102                                | VASQUEZ LEO, RAFAEL            | 1,599.98         |
| 103                                | VELAZCO REVOREDO, DANIELA      | 1,000.00         |
| 104                                | VELAZCO REVOREDO, DANIELA      | 1,400.00         |
| 105                                | VIGIL MESETH, CARLOS ALBERTO   | 900.00           |
| 106                                | VIGIL MESETH, CARLOS ALBERTO   | 500.00           |
| 107                                | VILLANUEVA MERCADO, WALTER     | 700.00           |
| 108                                | VILLARAN SALAZAR, JOSÉ LUIS    | 1,400.00         |
| 109                                | YARROW LUMBRERAS, NORMA        | 600.00           |
| 110                                | YARROW LUMBRERAS, NORMA        | 1,400.00         |
| 111                                | YEP ABANTO, ARTURO             | 400.00           |
| 112                                | ZAMALLOA ROBLES, ANA           | 700.00           |
| 113                                | ZEGARRA FLORES, GISELLE        | 1,599.98         |
| 114                                | ZEGARRA LEVANO, JORGE          | 10,937.62        |
| 115                                | ZEGARRA LEVANO, JORGE          | 600.00           |
| 117                                | ZUREK PARDO, JUAN CARLOS       | 600.00           |
|                                    | <b>Total general</b>           | <b>95,265.00</b> |